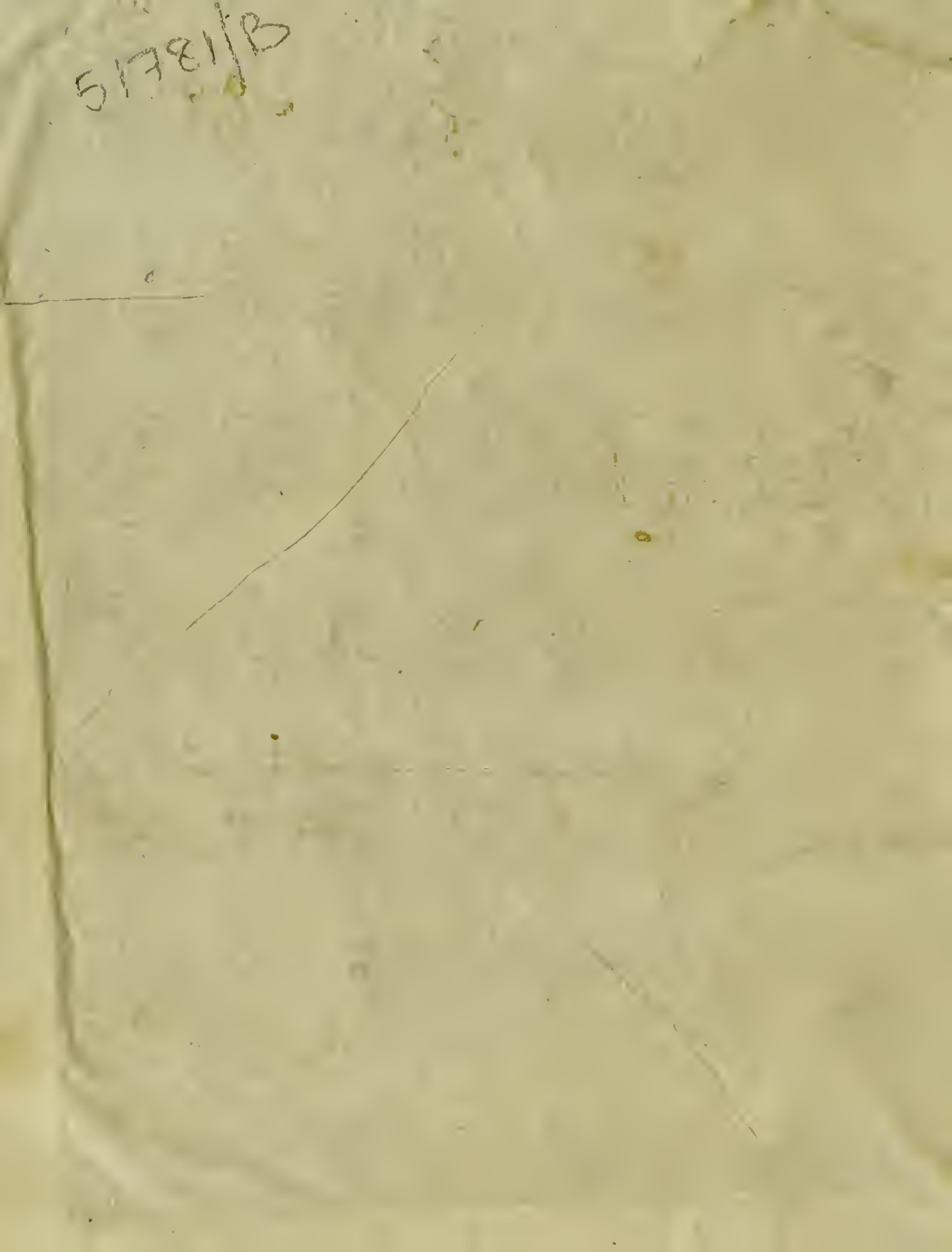
Dn Juan Calzeta
Dn Eusebio [illegible]
Dn Casimiro Navarro
[illegible] de [illegible]


51781/B

PALEOGRAFIA,

QUE

PARA INTELIGENCIA
De los Manuscritos Antiguos de este
Principado,

ESCRIVIÓ

DON JOAQUIN TOS,
Ciudadano Honrado de Barcelona, Escrivano de Camara èn lo Civil de la Real Audiencia de Cataluña, Secretario del S. C. P. è Ilustrisima Provincia Tarraconense por las dependencias de esta Ciudad, Escrivano Mayor de las Curias que en esta Provincia tiene el Excélentisimo Señor Duque de Medina-Cœli, y Notario Publico, Real, Colegiado del numero de la misma Ciudad.



CON LICENCIA.

Barcelona: En la Imprenta de Ramon Martí Impresor, en la Puerta del Angel.

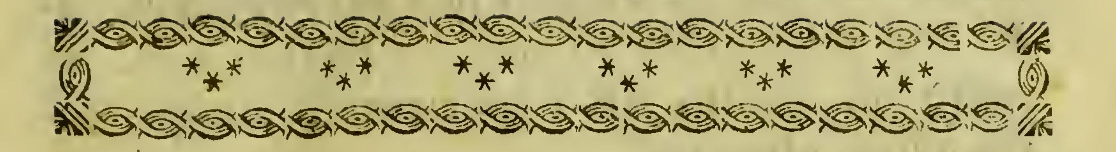
Quærenti mihi quanam re possem prodesse quamplurimis, nulla major visa est, quam si traderem civibus meis vias optimarum artium.

Cic. I. de Div.

PROLOGO.

SÉ que varios Sabios, cuyos escritos forman brillante epoca en la Republica de las bellas Letras, han tratado este mismo asunto con la erudicion y metodo que era propio à la perspicuidad de sus ingenios; pero porque ò ilustraron solo los Caracteres particulares de algun Reyno, ò de alguna Provincia, ò porque se ciñeron precisamente à los de la mas remota antiguedad, ò porque sus Obras no pueden hacerse tan comunes como se necesita, ya por lo subido de sus precios, ya porque hablando dé esta materia à consequencia de otras, las han hecho muy voluminosas; pensé que no sería desagradable à mis Con-Ciudadanos el darles con separacion esta ligera idea de los Caracteres antiguos, mayormente quando la

dirijo al conocimiento de aquellos con que se hallan escritos varios Documentos de este Principado, cuya explicacion se omitió tal vez hasta ahora. Si mis desvelos proporcionan alguna utilidad, habré conseguido à medida del deseo la satisfaccion mas lisongera; y aun no resultando el comun provecho, que me propuse por obgeto, podré prometerme siempre que se me agradezca la buena voluntad, y la intencion que me aníma à publicar el fruto de mis observaciones.





ESTA pequeña Obra, que he formado para la inteligencia de los caracteres, y abreviaturas de los Manuscritos antiguos de Cataluña, mediante el estudio de muchos años, es un ensayo que mi aplicacion consagra à la Republica de las Letras. Persuadido, que todos los miembros de un Pueblo culto deben por una ley natural è indispensable procurar, segun su capacidad, sus mayores adelantamientos; creeria no corresponder à una obligacion tan legitima, si privaba à mis Con-Ciudadanos de una instruccion que sobre facilitarles la practica en una materia tan escabrosa, les proporcionará el desempeño en las ocurrencias que se presenten.

Sin embargo, al paso que se dexa ver la utilidad de este obgeto, debo prevenir à los Lectores, que en su formacion no me he valido de aquella gracia, y nervosidad que dando un realce nada comun à las cosas mas sencillas, dexa el entendimiento admirado, pero no instruí-

truído. Solo si se dirigen mis desvelos à comunicar con sencilléz lo que he podido adquirir sobre un asunto tan importante, aunque sumamente obscuro.

Para los Sabios, que miden con prudencia las obras de los hombres, no son necesarias tales prevenciones; pero considerando el numero superior de aquellos que solo qualifican las producciones instructivas segun su capricho, y que las desprecian desde que echan menos la brillantéz en el estilo, y la sutileza en los discursos; debo repetir, que habiendome propuesto la instruccion, y no el deleite de mis Lectores, he trazado esta pequeña obra con un estilo sencillo y familiar, y sin aquellos adornos y rasgos de eloquencia que forman una sensacion lisongera y agradable, pues nada habria contribuido esta hermosura à aclarar una materia de sí tan recondita, y dificil.

Nadie ignora, que la vicisitud de los siglos abisma, y consume los mas celebres sucesos: La estabilidad mas firme, las precauciones mas solidas, ni pueden eternizar en esta vida à los hombres, ni à las obras de sus manos. El sistema mas peregrino por mucho que arrebate la universal admiracion de su tiempo, cede por fin à los años, y queda eternamente olvidado.

Ve-

Vemos sepultadas en el olvido las especulaciones de los mas celebres Filosofos : Ignoramos los hechos de los Heroes mas distinguidos: Perdióse el libro de las Guerras del Señor, de que habla Moyses en el Capitulo 22. de los Numeros: El de los Justos, citado por Josué, que contenia los milagros, y guerras acaecidas en Egipto : Las producciones admirables del sabio Salomon, de Xenofonte, de Epicuro, y de otros muchos. Es constante que estos libros fueron dados al publico, pero el curso de los tiempos, y la variedad de los caracteres con que se escrivieron han escondido à la inteligencia de los hombres tan preciosos monumentos.

Esto se confirma en los primeros caracteres Hebreos: El tiempo los olvidó aunque existiese su Idioma, y tambien este perdió la pureza de su cuna, à mi ver, por el diferente sonido que dieron à sus letras los Pueblos que dominaron à esta Nacion: corruptela que han sufrido los idiomas de todas las que fueron conquistadas. Sin movernos de nuestra Peninsula, veasse quan diferente es el sonido del nombre *Roig* en unas Provincias que en otras: à mas de que por lo que toca à dichos caracteres Hebreos se repara, que los que subsistieron, son los Samaritanos, como lo afirma San Geronimo, añadien-

do el Santo Doctor, que el caracter propio de que usó Moyses en sus escritos, y los demás Sagrados Autores, hasta la cautividad, fué el Caldeo.

Existen Biblias de este, del Fenicio, del Punico, del Siriaco, y del Arabico; pero por mas que se sostenga, que estos Idiomas son Dialectos de una lengua general (originada segun unos del Samaritano, y segun otros del Egipcio) es constante que solo son unas modificaciones, sino del Caldeo, idioma del primer Pais de Abraham, à lo menos del Hebreo.

Nada importa que los caracteres sean respectivamente diferentes: Las naciones, y Paises segun su variedad, añadian arbitrariamente ciertas letras en la formacion de las palabras; caracterizaban para la comun inteligencia con estas letras, ò afixos (llamadas asi por sus Profesores) los modos, tiempos, numeros, y personas de los verbos, y los generos, numeros y casos de los nombres, y de los pronombres, anteponiendolas, ò posponiendolas segun les parecia; por lo que se infiere que alterado el primitivo idioma con las addiciones de los Paises, y de los Pueblos, se desmembraron en muchos Dialectos, y aunque todos substancialmente eran un mismo lenguage, se caracterizaban sin embargo

con

con distinctos nombres, segun la diversidad de los Lugares, y de las Naciones.

Lo mismo se verificó en el idioma Griego: Los caracteres siempre fueron los mismos; pero se diferencian el Atico, Jonico, Acolico, y Dorico por los distinctivos que cada uno contiene: Todos los idiomas del mundo han tenido succesivamente su variedad: El curso de los tiempos, la mudanza en las costumbres, la Nacion dominante, y su pronunciacion; los vecinos con quienes se trata, los Estrangeros que vienen, cortan la comunicacion, los desfiguran y alejan de su primer origen; de suerte que al cabo de un siglo ya no conserva de su entidad mas que unos debiles vestigios: Y si bien muchas obras de los Autores antiguos, se nos han hecho inteligibles, lo debemos à los desvelos de los que las tradugeron succesivamente, y perfeccionaron, los unos con las luces de los otros, y por el socorro de los monumentos, è inscripciones que se hallaron, favor que no obtuvieron ni los primeros idiomas, ni los Autores que los usaron. Las eruditas Disertaciones sobre el particular, la Historia, y las Memorias de la Academia Real de las Inscripciones, y bellas Letras de París, acredita quanto dejo sentado.

Leanse nuestras Constituciones de Cathaluña, abranse las de las demás Provincias, y Reynos, comparense sus expresiones, y estilos con los que en el dia reynan, y se verá acreditada esta verdad.

Vossio hablando de su idioma Germanico se explica de este modo: *Ut vetera paulatim venerint in oblivionem.* En los mismos terminos dice Aventino: *Maxima in nostra lingua est mutatio; adeo ut ea quæ olim fuerint, ægrè etiam peritus intelligat.*

Estas consideraciones me han inducido poderosamente à proporcionar una instruccion, cuya inteligencia será de suma utilidad à los Hacendados, aunque sean de distinguido caracter; pues entenderán los titulos, ò fuerzas que tienen en sus archivos, para defender la propiedad de sus haciendas, podrán por sí mismos sin necesidad de otros recursos, tal vez infieles, sostener la antiguedad de sus drechos, y no exponerlos à la equivocacion, ò al fraude de un tercero, que adulterando la inteligencia de los Escritos, prive al dueño de la legitimidad de sus posesiones, como en el dia se lamentan de ello muchas familias, de cuya desgracia soy testigo.

Monarcas, Pontifices, Principes, Reynos, Ma-

Magistrados, Ciudades, Villas, Pueblos, tienen, ò deben tener sus Archivos: Existen en ellos muchisimos papeles que no pueden examinarse sin una instruccion que nos dirija: Es pues necesario que el Archivero sobre las demás qualidades que deben acompañarle, tenga la principal y mas interesante que es la de saber desentrañar los papeles que se confian à su examen.

¿De qué sirve un Archivo publico, ò privado? ¿De que sus antiguos monumentos, sino puede apearse su contenido? ¿De que un Archivero, si carece de instrucciones? Si se ponderasen con seriedad las poderosas ventajas que resultarian à favor de un Estado si se procedia con escrupulo en la eleccion de Archiveros, se condescenderia unanimemente con mi sentir, de que semejantes empleos se obtuviesen por un concurso publico, en el que se examinase la inteligencia, è idoneidad del pretendiente en esta materia. No es posible calcular las fatales consequencias que en perjuicio de los Dueños de vastos patrimonios muchas veces se siguen, abandonando sus Documentos al arbitrio de un estraño.

El acertado regimen, y conducta de los Cuerpos Eclesiasticos, les pone à cubierto de

estos riesgos : sus mismos individuos son los que por lo comun manejan el precioso deposito de sus antiguedades ; habiendose primero sondeado muy bien el espiritu , y genio que domina à los que destinan à tan delicados empleos , à fin de que no se revelen unos secretos tan importantes.

No ignoro que muchos de elevado caracter, no pueden por razon de sus respectables cargos dedicarse à este exercicio ; pero es constante que no deben ignorar lo que expresan sus papeles , relativos à la legitimidad de sus posesiones.

Me parece he insinuado suficientemente quan util sea tener una mediana tintura en la inteligencia de los caracteres antiguos : Podrá ser me engañe ; pero siempre me complaceré en haber consagrado al publico el tenue fruto de mi talento.

Antes de entrar en el asunto , será muy oportuno hacer presente, que baxo el nombre de abreviaturas , se comprenden ciertas notas, y señales ; que aunque no se advierten en los Protocolos , dará su explicacion muchas luces al que quiera intruirse en esta materia.

Asi pues , W significaba *quod mundum* M *quod modum*. T *quod tempus*. S *quod Senatum*,

Po-

Populumque Romanum. ꝯ *quod Senatus Consultum.* Otras abrebiaturas se advierten con las solas letras mayusculas Romanas, las que frequentemente se hallan en los manuscritos ya impresos, y con especialidad sobre las lapidas, y mauseolos que se erigen, ò erigió la antiguedad en obsequio de los hechos memorables, y en honor de aquellos Heroes que por sus hazañas se hicieron dignos de que se eternizase su memoria, y se transmitiese à los siglos venideros su Heroismo.

Se formalizaban estas descripciones señalando el Principe reynante, la fecha, &c. como A. A. V. C. *Anno ab urbe condita.* A. B. V. *Arbitratu boni viri.* B. F. *Bona fide, bona fortuna.* B. R. P. N. *Bono Reipublicæ natus.* C. C. C. *Censa civium capita.* CUNC. *Conjux* COM. B. *Commune bonum.* D. B. I. *Diis bene juvantibus.* DEDD. *Dedicavit.* DIG. M. *Dignus memoria.* E. B. S. *Ex bonis suis.* EX. R. *Exactis Regibus.* F. D. *Fide data.* FOR. *Forum, forte.* GL. R. *Gloria Romanorum.* GR. D. *Gratis dedit.* H. M. P. *Hoc monumentum posuit.* H. L. S. *Hoc loco sepultus.* IM. *Immortalis.* INL. *Inlustris.* K. IAN. *Kalendæ Januarii.* K. C. *Carthago Civitas.* L. AGR. *Lex agraria.* LC. S. *Locus Sacer.* M. A. *Memori animo* M. EQ. *Magister Equitum.* NQ. *Nusquam.*

NAT. GAL. *Natione Gallus.* OB. *Obiter.* O. E. R. *Ob eam rem.* P. C. *Patres conscripti.* P. C. N. *Posuerunt communi nomine.* Q. *Quintus*, *Quirinus*, *Quæstor.* Q. D. E. R. F. P. *Quid de ea re fieri placet.* Q. V. A. *Qui vixit annis.* R. G. C. *Rei gerendæ causa.* ROM. RED. *Roma redux.* S. A. *Salus.* S. P. Q. R. *Senatus Populusque Romanus.* S. C. *Senatus Consultum.* S. D. S. *Soli Deo sacrum.* S. OF. *sine offensa.* T. P. *Titulum posuit* TR. MIL. *Tribunus militum.* V. B. F. *Vir bone fidei.* V. D. L. *Videlicet.* V. S. *Votum solvit.*

Otras muchas podrán verse en la Obra de Valerio Probó, impresa en París en 1543. en la Oficina de Simon Colinix. No contamos entre estas un sin fin que los laboriosos sabios Monges Benedictinos, y demás eruditos Compiladores de los restos y fragmentos preciosos que nos han quedado de la antiguedad formaron à su arbitrio, poniendo solamente algunas veces las primeras letras del termino con sus rasguillos de pluma encima, ò debajo, para concluir con mas velocidad.

Para la inteligencia de los caracteres, y abreviaturas de escritos, sean en pergaminos, ù en otros papeles antiguos, es necesario tener algun conocimiento de las clausulas con que en aquel tiempo se formalisaban los contratos. En cada si-

glo

glo han ido estas variando del mismo modo que las letras. Las manos diversas que formaron estas, la figura, ò corte de la pluma, la direccion recta ù obliqua, el diametro respectivo, lo sutil, ò grueso de los palos, las concavidades que entre ellos corresponden (como en estas v. g. *m. n. u.*) la union, ò desunion con otras letras, que segun la Ortografia, debian estar separadas ò juntas; todo esto, unido à la licencia que indebidamente se tomaron los Amanuences, en formar abreviaturas à su antojo, ha sido la causa de tanta variedad, que por su confusion forma un laberinto quasi investigable.

Ciñendome pues à las principales reglas, que à mi ver, conducen para su conocimiento, y que con mayor seguridad pueden servir de norte en medio de un golfo de tantas confusiones, en la multitud de Protocolos que he registrado, y Escrituras antiguas que he examinado, se darán algunas para la instruccion que me he propuesto.

Es tan antiguo el escrivir con abreviaturas, que tuvo su origen con el mismo arte de formar las letras. Los Hebreos las usaron; y se hallaban en sus antiguas Biblias, como lo testifica Epifanio. De suerte que la R., nombrada por ellos *Resc*, significaba los Romanos: la B.,

pro-

pronunciada *Bet.* los Babilonicos. La M. los Madas. El *Aleph* à mas de la variedad que le comunicaba la nota (equivalente segun nuestro Guarismo, à 1, y muchas veces à 1000.) ¿que multitud de significacados no tenia? Abra las Biblias Hebreas, el que quisiere imponerse à fondo de esta especie, y de nada mas necesitará para su instruccion. Los Arabes practicaron lo mismo: Para expresar una palabra, ponian unicamente la Letra inicial con cierta virgulilla encima, que señalaba lo restante de la diccion: Quando eran dos palabras, ponian la primera letra de la una, y la ultima de la otra: Si eran tres; la inicial de la primera, la del medio de la segunda, y la ultima de la tercera: Y siendo muchas mas, ponian sus respectivas iniciales, ya juntas, ya separadas.

Los Griegos siguieron esta misma conducta. Dejando à parte los arbitrarios enlazes de sus escritos (que señala nuestro insigne Español Arias Montano en la impresion del nuevo Testamento Greco-Latino) lo cierto es, que por Kirios (Señor) usaban de la abreviatura K., y se valian de la S. para expresar Sooter (Salvador) y asi lo practicaban en otras voces. Los primeros Latinos siguieron este methodo, como lo atestiguan, no solo sus libros, sino tambien las

La-

Lapidas, è infinitas Medallas que nos dejaron, siguiendolos en esto los Ingleses.

A este ingenioso, aunque poco interesante artificio, indujo, à mi ver, la rapidez con que el espiritu humano quiere siempre concluir sus operaciones. No dudo que sin este auxilio los Escritores de los primeros siglos, llamados Notarios por el sabio Fleuri, no huvieran podido trasladar à la posteridad aquellos hechos, y dichos memorables con que los Martires del Señor, ya en presencia de los Tiranos, ya en el mismo lugar del suplicio publicaron à la faz del universo el nombre de Christo, y solidando con su preciosa muerte la Religion Christiana, demostraron quan debiles son todos los rigores contra el heroismo de la virtud: Peró no por eso debe dejar de confesarse el confuso laberinto, en que nos han puesto las abreviaturas, y enlazes arbitrarios de la antiguedad.

No tiene este Principado, segun comprendo, documentos formales mas antiguos del siglo XIII, y aunque subsisten en los Archivos de algunos Cuerpos Eclesiasticos y Casas solares de Mayorasgos, Escrituras matrices ò copias autenticas de dos, ò tres siglos anteriores, que fueron por lo comun, donaciones particulares, ò concesiones del Soberano; todas ellas apenas tienen una

palabra, que no sea abreviada, igualmente que las que contienen los Protocolos formados en la referida epoca: lo que acredita que se adoptó en nuestra Provincia aquel metodo en el mismo instante en que se redugeron en escrito los contratos, y se arreglaron poniendolos de manifiesto en poder de los Escrivanos que los autorizaban.

A esta dificultad que presentan à primera vista aquellos escritos, se añade otra, quasi mayor, que los hace absolutamente inteligibles al que no tenga los debidos conocimientos. O carecian en aquellos tiempos de Ortografia, ò no se cuidaban absolutamente de sus reglas, precisandoles tál vez à esto en el principio la suma velocidad que necesitaban, ò para trasladar las palabras, ò para formar las inmensas copias, que nos dejaron los primeros Compiladores. De aqui es, que no se reparan en los escritos de aquellos tiempos, comas, puntos, ni la menor nota de division, ò de respiro, que hace mas faciles y agradables los nuestros puntuados. Pero no es de estrañar que en nuestra Provincia, ni en otros Reynos hubiese cundido este abuso, que se repara nació quasi con el mismo arte de escrivir. El mismo volumen de la Ley de los Judios, que tenian grabado en los

Ci-

Cilindros de madera, y leían en sus Sinagogas, se hallaba sin puntos, sin acentos, y sin distinccion de versos, de modo que muchas palabras podian equivocarse uniendolas unas con otras, de la misma manera, y por el mismo defecto que se observa en nuestros M. S: y si en el dia algunas Biblias, Codigos, ò Textos de su Ley se hallan marcados, y divididos con virgulas, y puntos, es porque los Masoretas los inventaron, para aclarar su lectura.

Por tan fatal desarreglo, una palabra en las referidas Escrituras, se halla escrita como si fuesen dos ò tres terminos. Por lo contrario algunas veces dos terminos se descubren como una sola palabra. v. g. *Expressanturcontro... ver... siam, in.... ferius ..... Inomnibus.... presenteme .... inrem.* = *Lam.* 1ª *Num.* 1º = Esto es muy frequente en las dicciones compuestas de las proposiciones *con*, *contra*, *in*, *intra*, con el distinctivo de 9 ò de ɔ que usaban por el *con*, v. g., *con... venio, con.... duco*, *in.... venio*, *in.... gredior*, y asi de otras semejantes.

Tal era el pedantismo de latinidad, que reynaba en aquellos escritos, cuya impenetrable construccion embaraza sobre manera al que copía, y le expone à mil nulidades sobre la identidad de los escritos, por no serle posible sondear las con-

 cor-

cordancias en el numero, genero, y caso: brujulas sin duda, que dirigen al practico traductor, para entresacar del contexto el sentido legitimo, supliendo sobre el latin, con su capacidad, lo que fuere necesario. Para proceder pues con acierto, es necesario que el trasladante medite en cada escritura respectivamente, no solo sobre el modo ò forma de cada una de las letras de que usaba el Escritor en aquel documento, (averiguandose con el exacto cotejo de ellas que debe hacerse en todas sus palabras, ò dicciones); sino tambien sobre la variedad de los Antiguos en la formacion de cada una de las letras, y del modo con que se puede trocar una por otra, de que precisamente debe tener alguna idea.

¿Qué ventaja tan particular seria para nosotros la certidumbre de no haverse jamás confundido las letras entre sí? ¿Qué de perplexidades y confusiones no disiparia un conocimiento evidente sobre el *Vau*, que se halla en las Sagradas Letras, equivalente à nuestra *u* y à veces à nuestra *ô*; esto es, tener seguridad si la tal *u* es vocal, ò consonante? ¿Qual de estas dos qualidades, ò especies le corresponde à la diccion dual de la palabra *Peruim*, ò *Pervim*? Porque constandonos ser vocal, necesariamente se infiere, que el oro con que se ádornó el Templo

de

de Salomon, fue de nuestro Peru, y que aquella parte del Mundo ya en aquel tiempo era conocida.

Peró suspendiendo el curso de esta digresion, no deteniendome sobre los caracteres, que se suponen peculiares, y caracteristicos à cada siglo (de que se pondrán al fin sus laminas), ni en la mezcla, que en los anteriores se hizo de letras Griegas con Siriacas, Fenicias, y Latinas, como las Monedas de la antiguedad lo acreditan en sus inscripciones; ni en explicar el modo como se substituian unas à otras (que en Mabillon, en el Resumen Historico del origen, y progreso de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona qué se publicó en 1756, y en otros Autores, podrá ver el curioso y aficionado que quisiera enterarse de todo); soló me ceñiré à dar una breve instruccion para comprender, y trasladar fielmente las Escrituras antiguas, aunque sean de mala letra, sin entrar en la discusion de la autenticidad de ellas.

Pueden evadirse las dificultades que presente la mala construccion, deduciendose el genuino significado de los antecedentes, y de la materia de que trata la Escritura, como queda dicho. De estas subrogaciones no hallamos parti-

cularidad alguna en Protocolos; y aunque existe una Escritura del siglo VIII en la que se lee, que el Muy Ilustre Cabildo de esta Ciudad vendió unos campos ò tierras, para comprar ciertos libros de Gramatica; la verdad es que en ella no se halla subrogacion alguna, ni tampoco en las Escrituras que desde aquella epoca hasta la presente han pasado por mis manos, à saber desde 1285 hasta el ultimo del siglo XIV

Sentadas estas noticias como Preliminares debidos à una instruccion de esta clase; pasaré à verificar lo esencial de mi objeto, empezando por las letras minusculas, siguiendolas por orden alfabetico.

Sin embargo, me considero con la obligacion de hacer la siguiente advertencia.

Como el alma de esta produccion consiste en los exemplos, y para señalarlos es necesario insertar los que deben servir de norte en el asunto; ha sido indispensable abrir las Laminas que lo demuestran. Estas, yo mismo las he abierto, y aunque desagradables à la vista por su poco pulimento, delicadeza, y blancura, son mas que suficientes para el efecto.

La consideracion de que los Gravadores, por habiles que sean en su arte, no podrian desempeñarlo debidamente; me ha obligado à tomarme

me yo mismo este trabajo, que cooperó al retardo de la publicacion de esta Obra, que escriví hace ya muchos años.

Estas contienen ciertas menudencias, apices, y rasguillos, que aunque al parecer no tienen conexion, ni deprimen el valor de lo substancial del asunto; con todo forman à veces lo delicado de la esencia del caracter, por lo que no he podido abandonarlo à quien con su impericia lo hubiese desgraciado, ò no lo hubiese puesto à mi satisfaccion.

Penetrado de este sentimiento no menos regular que oportuno, aunque me alentaba para pasar desde luego à verificarlo la mediana facilidad, que en el dibujo pudieron conseguirme mi aplicacion y estudio, quise sin embargo cerciorarme mas, y mas con la instruccion de Don Manuel de Rueda, impresa en Madrid por Joaquin Ibarra año de 1761, mediante su reglamento de Buriles que ofrece la Lam. 1ª. y 2ª. de dicha Obra, y esperanzado en mi conocimiento sobre el dibujo, me persuadí haber encontrado lo suficiente para abrir las Laminas. Empezé à hacer mis pruebas, pero sin lograr la satisfaccion que deseaba. Con todo no desconfié, bolví à repetir mis diligencias teniendo siempre presente la expresada instruccion de Rue-

da, pero obligado, à pesar de mis desvelos à reflecciónar quanto dista la practica de la especulacion; consulté mis dificultades, y merecí à los conocimientos que me dió cierto facultativo, que si mis Laminas (aunque arregladas en orden al dibujo) carecian de perfeccion, y limpieza, era efecto de mi poca practica, y agilidad en el manejo del buril. Convencióme: arregleme à sus instrucciones, sin reparo en el malogro de mucho metal; y duplicando mis operaciones, tuve la suerte de adelantar lo mismo que en el principio habia adquirido: seguí con nuevas pruebas, redoblé nuevos desvelos à fin de conseguir mi intento con toda su perfeccion, pero siempre un no sé que desdoraba mis producciones representandomelas incompletas. Quando un buen Anciano no menos sencillo, que ingenuo me desengañó, de que los buriles representandos en la Estampa ò Lamina referida, como ni los que aquel facultativo me habia prestado, ni los que se vendian en las tiendas, eran aptos al desempeño de mi objeto, antes por lo contrario solo podian desgraciarlo, y que aunque habia muchas recetas sobre el berniz que se dá à las Laminas para abrirlas al agua fuerte, se podia confiar en muy pocas; pero que él me prestaria una la que no sé porque motivo, aun-
que

que me lo presumo, no ha llegado à mis manos despues de haversela solicitado varias veces.

Consulté igualmente à algunos Estrangeros, en quienes por flaqueza, ò enfermedad de nuestra Peninsula, pensamos hallar instrucciones nuevas, nunca vistas ni oídas, que nos han de producir un Potosí: pero como la habilidad de estos sugetos solo existe por lo comun en la ligera creencia de los insensatos, y sus secretos, verdaderos recursos de su necesidad y de su miseria, solo se reducen à unos juegos de manos que admiran à los que los consultan dexandolos sin dinero, al modo que los Curanderos tranquilizan à los dolientes aumentandoles insensiblemente su mal; asi me quedé yo sin substancia en todos los medios que me insinuaron.

Todo esto podria felizmente evitarse, si aquellos que saben en que consiste la verdadera perfeccion del artefacto, que llegan à penetrar los resortes de que pende todo su complemento, fuesen, en obsequio del Publico, mas comunicables: A ser asi no habria yo mismo experimentado de muchos de ellos, esconder repentinamente sus instrumentos luego que algun sugeto entra en sus talleres, siguiendo en esto la conducta de cierto Pintor muy celebrado en nuestra España, prefiriendo de este modo el bien particu-

lar, al comun, y al adelantamiento de las Artes que profesan: Pues ¿qué progresos pueden esperar los Discipulos de semejantes Maestros? Raros se hallan por lo regular, que aprendan ni adelanten bajo su direccion à no ser que subsista parentesco, ò interes particular, ò bien que el Discipulo con su sagacidad llegue à descubrir el rumbo de su Maestro.

Esta es una peste que no solo ha penetrado en este ramo, sino que tambien se ha extendido en las Escuelas Literarias, con deplorable perjuicio del Estado, pues que se le priva de aquellas producciones que contribuirian à ennoblecerle è ilustrarle.

Esto me indujo, y precisó à abrir yo mismo las Laminas, que aunque carecen de aquella perfeccion y limpieza de que son susceptibles, sin embargo (como dije arriba) son suficientes para el objeto que me he propuesto. Pero bolviendo al punto principal de que me separé, debe notarse que he visto la letra *à* de quatro ò cinco modos diferentes, como por exemplo = *Lam.* 1ª *Num.* 2º = pareciendo la tercera una *ei*, ò *ci* enlazada v. g. *Petrus Setanti*, *sempiternam*, *Monasterium*, *alium*, *aliud*, ò *alteri*, segun los antecedentes à que hace relacion, como mas abajo se notará.

La

La ultima parece à primera vista una *u*, si bien se distingue por la advertencia que nota el Padre Merino en su Escuela de leer letras antiguas, esto es, que el ultimo palo de la *à* remata rodando, como la terminacion que se dá à las finales de la letra redonda del dia; pero el de la *u* baja recto, y si tiene terminacion es aguda y corta, y por lo comun este palo es mas largo que el primero de dicha letra: solo se ven algunas de esta clase, en Rescriptos, y Breves Apostolicos, en los manuscritos de los Libros de Oficios, y en los Sagrados de la Biblia, y en otros de los Monasterios; pero por lo que toca en lo particular de Protocolos ò Pergaminos, incluyendo el siglo XIII, no he notado alguna. Lo mismo se puede decir por la dicha letra figurada asi *ei* ò *ci*: En algunas palabras los Escrivientes por causa de la precipitacion, costumbre, ò mal uso en formar la letra *a* separaban de tal modo el palo de la caxa, que representaba dos letras, es à saber, *oi*, v. g. en el nombre *Monasterium*. Por ultimo es cosa muy facil tomar por una *a* la letra *t*, como se advertirá en su lugar, para evitar la equivocacion, quando se trate de esta ultima.

La *b* es la que no se diferencia de la que usamos en el dia, solo que le daban tal buelta por

la parte superior del palo, que parece una bandera: con todo debe tenerse particular cuidado con las que no tienen su caxa cerrada, porque entonces mas representa una *h*, que una *b*, como se dirá despues sobre la *h*, v. g. = *Lam.* 1ª *Num.* 3º = *bonum.* Puede tambien confundirse con la *l* y la *i* enlazadas pensando que son dos letras, no siendo en realidad mas que una *b*: efecto por lo regular de la velocidad del Escriviente.

La *c* ordinariamente se confunde con la *r*, con la *e*, y con la *i* y à veces con la *t*, porque como entre muchas no se distingue y se caracterisa lo circular, que es su esencia, mayormente quando se forma sin descansar la pluma, y se halla enlazada con otras letras de la misma especie; y de aqui proviene la confusion. De suerte que para penetrar su verdadera entidad se ha de atender al contexto de la Escritura, y al modo de que el Escriviente usó para la formacion de las referidas *c*, *e*, *i* y *t*: De esta suerte será facil entresacarlas; pues conocida una le abrirá paso para las siguientes y asi de las demás. Debe advertirse, que si la *c* es mayuscula, y se le subsigue la *l*, de suerte que estén enlazadas, puede tomarse por una *A* de las en que no ponian la rafta baxo la caxa, como usaron muchos antes del siglo XV. v. g. = *Lam.* 1ª *Num.* 4. = *Clerico.*

La

La *d* especialmente mayuscula, y en el principio de la diccion, podrá el poco practico equivocarla por la *t* como = *Lam.* 1ª *Num.* 4. = *Draperius*, *Domina*, *dilectum*, *dicto die.*

La *e* sobre lo que queda notado de la letra *c* y se deduce claramente de los terminos *Dilectum*, *dicto die*, que à dicha letra se subsiguen; se asemeja sin embargo en algunos escritos à la *r* como se repara en dicha *Lam.* 1ª, *Num.* 4.

La *f* se halla unas veces en figura de *p* mal formada como una *ſ* larga que usaban en los impresos del caracter antiguo, como las 4 de la *Lam.* 1ª *Num.* 5, que todas significan *fieri.*

Varias han sido las formaciones de la letra *g*, v. g. *Lam.* 1ª *Num.* 5. La segunda y tercera pueden equivocarse con la *q*, respecto que à veces no las diferenciaban en nada como se vé en la *q* de *quodlibet* en la misma *Lam.* y *Num.* Para evitar la confusion debe reflexionar el Copiante, sobre el modo que usó de cada una de estas letras el que las formó, sin que pierda de vista la ilacion del asunto.

La *h* si bien la formaron la una con la bandera expresada de la *b*, y la otra del modo que demuestra la *Lam.* 1ª *Num.* 6. en los nombres *Heres*, *Barchino*; puede con todo tomarse ó equivocarse con la *b*, segun lo que sobre esta se ha

notado, y à veces por la *l*, y por *li*, mayormente hallandose travadas estas dos letras, v. g. = *Lam.* 1ª *Num.* 6. = *Litterarum*, *Apostholicarum*, *Aprilis*, *banch*: Es menester particular cuydado sobre ella, por el abuso que hicieron los antiguos colocandola en las palabras en que segun buena Ortografia no debe colocarse v. g. = *Lam.* 1ª *Num.* 7. = *Ludhovicus*, *hostendo*, *hobedio*, *Hantonium*, y dexandola tambien en muchas expresiones en que es necesaria, como en *ortus*, por *Hortus*, *Iprocresis*, por *Hypocresis*, lo que es de sumo embarazo al que carece de este conocimiento. Por ultimo, la formaron de esta misma especie como se señala en el *Num.* 6. de dicha *Lam.* La *i* se confunde con las letras *c*, *e*, *i*, *t*, segun lo dicho en la letra *c*. La formaban los antiguos de dos maneras, pequeña é igual, y que no excedia el diametro del renglon segun la que nosotros actualmente usamos, y enlazada por lo comun con las letras subsiguientes sin la uniformidad y distincion que la caracterisa; de tal suerte que si las letras subsiguientes son *m*, *n*, *o*, *u*, es un sumo trabajo distinguirla, y mas hallandose generalmente sin el tilde que en el dia usamos, y tal vez con cola al modo de la *ſ*, qne sobre hacerse mas dificultoso, puede muy facilmente ò confundirse

con

con las letras expresadas, ò equivocarse con la *p* como lo enseñan las dicciones *in*, *impignorata*, *in dorso*, *inciderim*, *injuriam*, *in omnibus* = *Lam.* 1ª. *Num.* 7º.

La *K*, la hacian servir de *C* segun el uso de la *Kappa* del idioma griego, que tenia fuerza de *c* y de *q*, como *Karolus*, *Klovis*, *Carolus*, *Clovis.*

Sobre la *l* nada resta que notar mas de lo que se ha explicado de la *b*, à la que me remito, añadiendole la bandera que se dice en la *b*, y la *h*.

La *m* y *n* se figuran algunas veces asi en el principio, medio y fin de la diccion con una cola = *Lam.* 1ª. *Num.* 8º. = *sine*, *contradictione*, *hereditamentum*, *Dominum*, *Ciciliæ uxoris Martini*. Estas mismas letras *m*, *n* y *u* forman un laberinto quando se hallan enlazadas con otras, no solo en los escritos antiguos, sino tambien en los modernos: con efecto hallandose de este modo, los palos de arriba de la *m* y *n* y los de abaxo de la *u* se hallan confundidos sin limpieza, distancia ni proporcion; y si acontece subseguirse alguna *c*, *e*, *t*, *r*, y la *i* corta, à pesar de las respectivas diferencias que cada una de estas tienen se aumenta la gregueria y la confusion. Por tanto debe el que leyere fixar su desvelo al contexto de la Escritura y à las diferencias de estilo que el Amanuense usaba en la forma-

macion de cada letra si quiere proceder con acierto : Tal vez hallará estas letras sin señal alguno por causa de la rapidez del Escriviente, y entonces segun el manejo de la mano que las formó se parecen à las expresadas *c*, *e*, *t*, *r*, *i*. Tal vez las encontrará unidas las unas con las otras, ò con las sobre dichas *m*, *n*, *o*, *u* por haberse formado todas de un golpe y sin descansar la pluma, y entonces todas ellas parecen palos de las tres ultimas, por lo que sin practicar la diligencia que llevo insinuada, será imposible penetrar su verdadero valor.

Debo advertir, que la *v* consonante en medio de la diccion, no la distinguian de la vocal: pero quando se empieza con ella la voz, en algunos escritos es dificultoso discernirla à primera vista, y el no versado la tomará mas pronto por una *co* que por la *v* consonante como se repara en las voces *Venerabilis*, *una*, *usque*, *uxor*, *vel*, *vult*, *vendere*, *vero* = *Lam.* 2ª *Num.* 1º

Sobre la *o* (à la que asociaron algunas veces la *u*, ò despues como *dudalricus*, por *odalricus*, ò antes como *altuo* por alto, ò la trocaron por la *u* como *Diabulus*, por *Diabolus*) solo se halla que advertir, que puede facilmente equivocarse con la *v* consonante del principio de diccion

cion (como queda advertido) y tambien que puede confundirse con la *q*, quando se subsigue la *ſ* larga y ambas están enlazadas como en la *Lam.* 2ª *Num.* 2º en *Possessionibus*. Tengase presente lo referido de la *g*.

Por lo correspondiente à la *q*, digo que puede equivocarse con mucha facilidad con la *p* à pesar de la caxa y de la cola con que respectivamente son caracterizadas: Las ocasiones en que mas principalmente la equivocacion puede padecerse son: primeramente quando se hallan solas, y sin abreviaturas particulares en las proposiciones per y pro, ò en las dicciones *prudentia*, *principium*, *Presbiter*, *pretium* &c; quando se encuentra distincion de la virgulilla sobre dicha, ò de la linea transversal por la parte inferior del palo, que regularmente se practicaba en las voces del relativo *quis*, *quæ* &c.; de modo que la *q* sola con la raya, ò linea consabida, era abreviatura corriente respecto del caso, genero, y numero de dicho relativo, aunque tal vez para mayor demostracion è inteligencia ponian encima de la *q*, una *i*, una *d*, ò las letras *as*, *os*.

Si el P. Merino hubiese atendido à la expresada virgulilla que subsiste encima de la *q*, de la *Lam.* 17. *pag.* 154. de su Obra que él califica de una *a*, no hubiera notado la falta que so-

bre este particular se figura en el *fol. 159. linea 13*, expresando, que en buen latin debia decir *per quam pergitur*, y no *per qua pergitur*, como él cree hallarse en el original, sin embargo que en la copia que del escrito nos pone à su lado para su inteligencia continua las palabras *per quam pergitur*; de modo que en la forma que se ofrece dicha abreviatura, y por el contexto de las palabras no se halla en toda ella falta gramatical, pues es regular, ni debe presumirse que un Monarca como el Rey Don Alonso tuviese un Escriviente que ignorase el Idioma; de todo lo que infiero con sobrado fundamento que no exîste, ni se halla tal defecto de latinidad.

Acerca de la *r*, à mas de que en algunos escritos parece una *e*, ò una *c*, y à veces una *i*, queda notado lo bastante sobre ella en lo que se ha dicho acerca las letras *c*, *e*, *i*, *t*: Solo añado que procure el trasladante familiarizarse con el modo y uso que el Escritor verificó en su escrito, que por lo regular es constante y nunca vario, y de esta suerte evitará la confusion que à primera vista ofrecen estas letras.

La *s* se ha formado de varias maneras: larga, como las que se usan frequentemente en nuestros impresos, asi en el principio como en me-

medio de la diccion, pero nunca al fin, cuya figura por lo comun era esta ϭ ; aunque algunas veces se parece à la *r*, como esta ɼ = *Lam.* 2ª *Num.* 3º = *Beatis Apostolis*; pero si à esta larga se le subsigue la *o*, ò la *a*, mas bien figura una *p*, como se vé en las dicciones: *Bernardus*, *Soler*, *solutum*, *solvendi*, *solebat*, *solidos*, *sartor.* = *Lam.* 2ª *Num.* 3º

Por lo tocante à la *t*; vease lo dicho de las letras *c*, *e*, *i*, *r*, segun lo que de estas queda explicado; y asimismo lo referido sobre las letras *m*, *n*, *u* que hacen tambien relacion à ella. Solo si debe advertirse que la *u* vocal aunque muchas veces la confundian con la *v* consonante, la substituian à la *o*, como *Epistula*, *Cænubium*, por *Epistola*, *Cænobium.* A veces la *v* consonante la cambiaban en *f*, como *ampliafit*, *terminafit*, por *ampliavit*, *terminavit*, lo que igualmente practicaron los Griegos con la letra *c*, poniendola en vez de la *s*, en sus escritos.

De la *x* solamente he notado que puede alguna vez equivocarse con la *p*, v.g. *nexu*, dexando aparte que la substituían muchas veces con la *s* y *c*, como *Escellenti* por *Excellenti.*

La *y* griega, Ypsilon, y la *z* son las unicas letras que sobre su poco uso en el latin no tieaun (segun los Documentos que con curiosidad

he exâminado) equivocacion alguna con las otras. Sin embargo suele acontecer hallarse la *i*, por la *y* griega, y no dudo habrá Antiquarios que habrán advertido algunas variedades mas.

Estas son las diferencias que sobre las letras he podido observar, y que tanto embarazan al Escriviente quando trata de substanciar con rectitud un escrito: No niego que habrá muchas Escrituras que serán claras è inteligibles en sus abreviaturas, que tendrán buena letra y correspondiente Ortografia; pero sea por la pluma, tinta, papel, pulso, ù otro accidente, no son figuradas con la formalidad correspondiente y rigurosa à su pronunciacion: De suerte, que à no regirse por el contexto de la materia se tomaria segun su figura por otra letra de la que se señala.

Debè advertirse que las proposiciones unidas à los verbos, y à los nombres se hallan escritas en los M. S. antiguos, sin la variedad de que nos valemos para su mas oportuna pronunciacion, como en *Illustris*, *collaudo*, *affectio*, *offensus*, *&c.* duplicamos la letra que se subsigue à la proposicion, y callamos la ultima de la misma, lo què no executaban los Antiguos, que pronunciaban ò escribian *Inlustris*, *conlaudo*, *adfectio*, *obfensus*.

Ha-

Habiendo concluido las diferencias que en la formacion de las letras se han usado, me ha sido indispensable para dar alguna idea sobre el modo de abreviar, el proponer algunas advertencias relativas à desempeñar mi objeto con mayor claridad, respeto de haber reparado que algunos Protocolos empiezan el año por la Encarnacion del Señor, y otros (que es el estilo inconcusamente observado) por el del Nacimiento.

Fuera superfluo tratar este punto con prolixidad, quando ya nuestro celebre Fontanella, con apoyo de graves Autores, trató difusamente sobre esta materia en su preciosa Obra de *Pactis Nuptialibus, Tom.* 1, *Clausula primera, numero treinta*, extendiendose à dar noticia, que mientras duró el dominio de la Francia sobre este Principado, se contó por la Epoca del Monarca que alli reynaba, hasta que en un Concilio celebrado en Tarragona en 1180, se resolvió, que en lo succesivo se contase desde el Nacimiento de Christo: Por lo que comensó à dexarse desde entonces el uso de calendar las Escrituras por los años de dichos Reynados: Asi lo acreditan varios Instrumentos, y particularmente una Donacion que Alberto de Castellví, Ramon, Arcediano de Barcelona, Mir de Castellví, y Guillermo de Ba-

ñeras, hicieron à Ramon de Vitis de una Heredad en el Condado de Barcelona en el termino de Castellví del Panadés, cuya fecha dice: *Actum quarto Idus Decembris anno Dominicæ Incarnationis* 1180. Tambien lo prueba el Testamento de Berenguer de Guardia: *Actum Idus Aprilis anno ab Incarnatione Domini* 1183, que con otros se hallan en el Real Archivo de la Corona de Aragon.

Introdujose despues el computo desde el Nacimiento, por haberlo mandado asi el Rey Don Pedro III. de Aragon en las Cortes celebradas en Perpiñan en 16. de Diciembre de 1350. con un Decreto que se lee à foxas 17. de un Registro del Real Archivo que empieza: *In Dei Nomine Pateat Universis; quod Nos Petrus Dei Gratia Rex Aragonum, &c.*, y acaba: *Datum Perpiniani* 16. *die Mensis Decembris anno à Nativitate Domini* 1350: Uso que permanece constante hasta el dia de oy. La existencia de estos Documentos carece de toda duda, y aunque su antiguedad es mayor de la que les dá el Padre Merino, no los graduaré yo sin embargo por los mas antiguos; pues aunque no tenga sino una ligera noticia del Real Archivo de Simancas tan celebrado, como inmemorial en España, seria suficiente motivo para hablar con

res-

respetuoso temor en orden à dar preferencia de antiguedad à Documento alguno.

En los principios de los contratos y particularmente en muchos Protocolos se duplicaba la fecha, pues la ponian en el principio de la Escritura antes de empezar, y al fin, con la circunstancia que en los Protocolos en que se hallan diferentes Escrituras de una misma fecha, la notaban en la primera, poniendo solamente en el principio de las que seguian dos *D. D.*, que se interpreta *dicto die*, y concluian siempre con la expresion: *Actum ut supra*, antes de nombrar los Testigos instrumentales.

Comenzaban estos Documentos por el Contrahente explicando en algunos solamente el Nombre de Pila por la letra inicial, latinizando el de la familia, ò apellido que hacian concordar con el antecedente (como tambien lo notó el Padre Merino), lo que practicaban con los nombres, y apellidos de todos los sugetos, y testigos de que se hablaba en los contratos: embarazo grande à la verdad en la traslacion para formarla con fidelidad, y para no equivocarse en el nombre, à no ser que se continue del modo que se halle escrito con sola la letra inicial del de Pila.

En efecto, una G. sola puede significar Gisperto,

perto, Geronimo, Gerardo, &c. Una *B*, Berenguer, Bernardo, Bartholomé, &c., y aunque el Padre Merino, cuya autoridad sobre este particular es de grandisimo peso, diga, que quando llegue el caso de hallarse la sola inicial del nombre se ha de entender ò atribuir (quando no se puede sacar en limpio su significacion) al Santo cuya devocion ò uso sea mas dominante en aquella Ciudad, Provincia, ò Reyno; me parece que no puedo subscribir à su dictamen. Apelemos à los exemplares, y decidase à su vista sobre mi opinion, y la de aquel Sabio. Siendo en Galicia el nombre mas comun Santiago, como en Madrid San Isidro, tendrán sin embargo estas Ciudades en devocion, ò en uso otros Santos, que conviniendo en su inicial, sea esta sola indiferente à todos ¿Y qué dificultad habrá para que la *I* pueda ser comun no menos à Isidro, que à Ignacio, à Ildefonso, à Innocencio? ¿Acaso una *S*, que puede significar Silvestre, Sebastian, Severo, Salvador, deberá tribuirse precisamente en Galicia à denotar el nombre Santiago? Yo confieso que procederia con un poco mas de escrupulo en decidir un punto tan critico, y que puede tener las mas funestas consequencias, relativamente à la sucesion de muchas Casas,

sas, cuyos pleitos sobre Mayorazgos solo penden por lo regular de la averiguacion del nombre del primitivo tronco con quien intentan legitimarse.

En latinizar los nombres de familia guardaban las reglas mas comunes, ò ponian el nombre en ablativo, con la proposicion *de*, como: *de Solerio*, por *Soler*, *de Podio*, por *Puig*, *de Monteacuto*, por *Montegut*, *de Montecatheno*, por *Moncada*, *de Rupe*, por *Roca*, *de Canalibus*, por *Canals*, ò tambien en genitivo; singularmente quando querian expresar el titulo, facultad, ù oficio, como *Comitis*, por Conde, *Ferrarii*, por Ferrer, ò Herrero, *Sabaterii*, por Sabater, ò Zapatero, = *Lam.* 2ª *Num.* 3º = Para cabal inteligencia de esto continuo aqui una coleccion de apellidos antiguos de Familias Catalanas, que en su Tomo IV. de las Memorias Historicas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua Ciudad de Barcelona publicó nuestro erudito Paysano Don Antonio de Capmany.

APELLIDOS DE FAMILIAS.

A

Bernardus de Abbatissis.	*Bernardo Cesbadesas.*
Raymundus Alamanni.	*Ramon de Alamany.*
Guillelmus de Angularia.	*Guillen de Anglesola.*

Gui-

Berengarius de Apilia.	*Berenguer de Abellá,*
Corradus Aureæ.	*Conrado Doria.*

B

Raymundus Bajuli.	*Ramon Batlle.*
Bernardus de Belloloco.	*Bernardo de Belloch.*
Galcerandus Bertrandus.	*Galcerán Bertran.*

C

Raymundus de Capraria.	*Ramon de Cabrera.*
Franciscus Castilionis.	*Francisco de Castelló.*
Petrus de Castlarino (Castrolaurino.)	*Pedro de Castlari.*
Guillelmus de Castro Aulino.	*Guillen de Castellgalí.*
Guillelmus de Castronovo.	*Guillen de Castellnou.*
Raymundus de Castroveteri.	*Ramon de Castellvell.*
Arnaldus de Cervaria.	*Arnaldo de Cervera.*
Gerardus de Cervilione.	*Gerardo de Cervelló.*
Bonanatus de Colle.	*Bonanato Dezcoll.*
Petrus Comitis.	*Pedro Comte, ò Conde.*
Joannes de Corbaria.	*Juan de Corbera.*
Eximinius Cornelii.	*Ximeno Cornel.*
Ferrarius de Cortilio.	*Ferrer de Cortey.*
Gilabertus de Crudillis.	*Gilaberto de Cruilles.*
Bernardus de Cumbis.	*Bernardo Cescomes.*

E

Bonanatus Egidi.	*Bonanato Gil.*
Petrus de Erillo.	*Pedro de Eril.*

F

Petrus Ferrandi.	*Pedro Fernandez.*
Nicolaus de Flischo.	*Nicolás Fiesco.*
Raymundus Fulchonis.	*Ramon Folch.*
Franciscus Fuxi.	*Francisco Foix.*

J

Petrus Januarii.	*Pedro Janer.*
Bernardus Jaufridi.	*Bernardo Jofre, ò Jafre.*
Bernardus de Junquerio.	*Bernardo de Juncar.*

Joan-

L

Joannes de Lauro.	*Juan Desllor, ò de Azlor.*
Petrus Lupeti.	*Pedro Llobét.*

M

Bernardus Malarii.	*Bernardo de Malars.*
Petrus de Marginibus.	*Pedro de Marges.*
Romeus de Marimundo.	*Romeo de Marimon.*
Petrus Martini.	*Pedro Marti, ò Martinez.*
Bernardus Michaelis.	*Bernardo de Miguel.*
Bernardus de Molendinis.	*Bernardo de Molins.*]
Jacobus Monachi.	*Jayme Monjo.*
Guillelmus de Montecatheno.	*Guillen de Moncada.*
Guillelmus de Montejudaico.	*Guillen de Montjuich.*

O

Michael de Olivariis.	*Miguel de Oliveras.*
Guillelmus Oliverii.	*Guillen Oliver.*

P

Comes Pallariensis.	*Conde de Pallars.*
Jacobus Pauli.	*Jayme Pau, ò Pol.*
Franciscus de Perilionibus.	*Francisco de Perellós.*
Galcerandus de Pinosio.	*Galcerán de Pinós.*
Bernardus de Plano.	*Bernardo Desplá.*
Bernardus de Podio.	*Bernardo Despuig.*
Guillelmus Poncii.	*Guillen Pons.*
Guillelmus de Prunariis.	*Guillen de Prunés.*

S

Clemens de Salaviridi.	*Clemente de Salavert, ò Salaverri.*
Hugo de Sancta Pace.	*Hugo de Santapau.*
Gilabertus de Scintillis.	*Gilaberto de Centellas.*
Guillelmus Scribæ.	*Guillen de Escrivá.*
Ubertus Spinulæ.	*Uberto de Spinola.*

V

Berengarius de Ulmis.	*Berenguer de Oms, ò Doms.*

Guillelmus de Vallesicca.	*Guillen de Vallseca.*
Bernardus de Valle.	*Bernardus Desvàlls, ò Zavall*
Berengarius de Vilariacuto.	*Berenguer de Vilaragut.*

En seguida de esta Coleccion pone dicho Señor de Capmany otras de Nombres Geograficos, y de varios Oficios y Titulos, con una Lista de algunos nombres vulgares con su version Castellana, todo lo que, igualmente con los que publicó en el segundo volumen de la misma Obra, podrá consultar el que se hallare con alguna dificultad que lo exija.

Es muy del caso para inteligencia de los caracteres tener noticia de las clausulas con que antiguamente se formalizaban los contratos; y aunque estas son innumerables, se reducen principalmente à dos de que haré mencion con arreglo al fin de esta Obra, dexando las demás de que podrá instruirse el curioso por la que intituló mi Con-Profesor Comes, *Viridarium Artis Notariæ*, en la que se hallan con bastante extension: Y aunque en algunos Protocolos de los Escribanos de aquellos tiempos no sean del todo identicas dichas clausulas en lo substancial; son conformes en su valor y sentido, y aun menos prolixas, de suerte que el que tome la pena de imponerse en ellas, continuando en reflexîonar sobre los exemplares de aque-

llos

llos tiempos, no podrá menos de hacerse capáz en este mecanismo, y esta inteligencia le abrirá camino para desentrañar los escritos por mas obscuros que sean à causa de la mala letra, y abreviaturas.

Esto supuesto, se debe estar en la inteligencia, que todos los contratos de Ventas, y Establecimientos, Censos al quitar Donaciones, si son onerosas, Permutas y otros en los que entran las evicciones, tienen las clausulas de un valor en todo igual; y si padecieron variacion una ù otra de dichas clausulas, fue solamente material de algunas voces, cosa facil en la latinidad por lo fecundo y abundante de este Idioma. Lo mismo se observa en las Ventas, Permutas, Cesiones, Donaciones y otros Instrumentos en los que se continuan las Clausulas de extraccion de dominio, tradicion de posesion, cesion de derechos y del juramento. Las acceptaciones de los Emfiteotas, Inquilinos, Arrendatarios, y Feudatarios, en los que se ponen las clausulas de cumplimiento de lo estipulado, continuacion de las Guarentigias de que participan los Censos al quitar, los Debitorios, Indemnidades, y parte de los Comodatos, observan la misma igualdad. El Censo al quitar hasta la clausula del precio; la Donacion entre vivos, el

Establecimiento y Feudo hasta la acceptacion, no se asemejan, y asi será muy del caso haber examinado y leído algunas de estas Escrituras, ò alomenos imponerse en su estilo. Yo solo hablaré de las clausulas que mas comunmente he observado en los contratos de que tengo hecho merito, y continuaré despues aquellas à que me he ceñido por regla general, no deteniendome en otros accesorios de otros contratos; porque estos de que he hablado son los troncos y los demás sus ramas, contentandome con dar de algunos, como de los Poderes, Cartas de pago, &c. algunas reglas generales, para su mayor inteligencia.

Tal era el uso de la abreviatura en algunos instrumentos antiguos, que no se halla termino en que no entrase esta costumbre: de forma, que aunque no fuese sino por una letra, para evitar el trabajo de escribirla, ò à fin de despachar con mas velocidad el escrito, abreviaban el termino dexandole de poner, como: *Dus* por *Deus*, *et* por *est*. *Lam*. 2ª. *Num*. 4º.

En los nominativos, acusativos, y vocativos plurales de los nombres de la tercera declinacion que acaban en *es*; En las segundas y terceras personas de los verbos que acaban en *es* y *t*, en la voz activa, y en *ur* en la pasiva, dexa-

ban

ban con frequencia las penultimas letras, y las dos ultimas en la pasiva: Señalaban entonces la abreviatura de los primeros con la linea orizontal, y la ultima con cierto rasguillo separado de la *t* ultima de la voz que terminaba, por sobre ò baxo de ella, ò bien con una virgulita encima, que se asemejaba à una *a* pequeña mal formada como se vé en las voces, *emptores*, *heredes*, *Duces*, *legunt*, *&* *leguntur*, *ama tur* = *Lam.* 2ª. *Num.* 5º.

Quando en un nombre polisilabo faltaban muchas letras por razon de la abreviatura, tiraban por encima de él una linea recta paralela al mismo, y de este modo indicaban la abreviatura y las letras que faltaban en el escrito, como se demuestra en las palabras: *quinquaginta*, *hujus*, *essent*, *hominibus*, *ipsorum*, *causam*, *Sancti Patres*, *beatis.* = *Lam.* 2ª. *Num.* 6º. = Y à este tenor abreviaban consonantes y vocales de un mismo termino, pero no excedian de dos seguidas, aunque este fuese polisilabo, y suprimiesen muchas letras por razon de la abreviatura.

Para la de los adverbios regularmente usaban de otra señal distinta de la referida linea recta paralela, cuya forma era la siguiente. ? ò una semejanza à ella: sin embargo algunas veces olvida-

da-

daban esta *ó* por demasiada precipitacion, ò porque la figuraban de otro modo mas sencillo, aunque poco diferente, lo que se repara singularmente en la supresion de las dicciones *ra*, *re*, *ri*, *ro*, *ru*, *ur*, *ar*, *er*, *or*, *na*, y *dos*, como se manifiesta en las siguientes voces: *paratum*, *uterque*, *prætium*, *prius*, *vero*, *furatum*, *propter*, *præsenti*, *adversantur*, *september*, *çorreptum*, *Cæsaraugustæ*, *prudenter*, *Tarraco*, *de Parrochia*, *impignorat*, *utriusque*, *signavi*, *solidos*, *causa*, *parum*, *idcirco* = *Lam.* 2ª *Num.* 7º

El *per*, *pro*, *par*, *pru*, las abreviaban poniendo solamente por lo regular la *p* con el distintivo de una rayita por abaxo. Y si de estas, y de las otras se componia alguna diccion como *producto*, *pertineo*, y otras semejantes, usaban à veces de la señal del adverbio, y en otras de la rayita sola de abaxo, aunque tambien en muchas ocasiones la olvidaban los Amanuenses. Del mismo distintivo se valian para el relativo *quis*, *qui*, *quæ*, *quod*, *vl*, *vel*, *quid*, figurando la *q* sola, sobre que el trasladante debe poner particular cuidado, para colocarla en el genero y manera correspondiente. Lo propio acontece en los casos de los pronombres *Ego* y *Tu*, que à veces solo ponian *m*, ò *n*, la *t*, ò la *u*; para lo qual debe reflexîonarse sobre

bre el caso, y numero que le corresponde, si es *mihi*, *me*, *nos*, *nobis*, *tu*, *tibi*, *te*, *vos*, *vobis*; no obstante que en algunos ponian encima tanto de la *q* como de la *m*, ò *t*, una letrilla que por ella se diferenciaba de los referidos en el caso, numero, y genero.

Asi en los verbos, como en los nombres, en todos los tiempos y casos que acababan en *us*, les abreviaban con esta señal 9, que tenia alguna diferencia segun la mano que la formaba, aunque siempre era muy poca, la que tambien tenia cabida dentro del termino mismo, pero rara vez; sean por exemplo las voces, *prius*, *agemus*, *ducemus*, *melius*, *omnibus*, *utrius*, *uberius*, *domibus*, *ejusdem*. = *Lam.* 2ª *Num.* 8. = Notese, que esta misma señal en el principio de la palabra significa *con*, ò *contra*, v. g. *sine contradictione*, *constitutus*, *consimilis*, que demuestra la misma Lamina.

El & se formaba de varios modos como se manifiesta en la *Lam.* 2. *Num.* 9; debiendo tenerse siempre en todo escrito el mayor cuidado del modo con que lo practicaba el Escriviente, porque el que una vez tomaba, aquel era por lo comun el que seguia sin variar; Pero si el & le continuaba el Escriviente con la diccion que le seguia, es mas dificil su inteligencia, como se

vé en: *&c dicam*, *&c aliorum* de la dicha Lamina.

Esta es una de las palabras, ò dicciones que en los escritos pueden causar la mayor confusion; porque à veces el poco versado en esta materia pensará no haber tal diccion quando está enlazada con la palabra subsiguiente segun la forma que se le dió en, *&c dicam*, *&c aliorum* referidos.

Quando el &c se distingue con claridad en el escrito por la *e*, y *t* seguidas con propia localidad, y no unidas en una misma, como el &c latino de los Impresos; à no ser que esté en principio de la clausula, no es tal por lo regular sino *etiam*, y algunas veces tercera persona del verbo *sum*, es, *est*, como se advirtió. Y aunque para el *etiam*, y el *est* se pone de ordinario el distinctivo de la linea recta orizontal encima del &c; pero se encuentra frequentemente sin ella. Lo mismo sucede en la *i* corta, que segun el Escritor puede equivocarse con la &c. Vease lo dicho sobre la letra *i*. Y tambien se parece al &c quando es la proposicion *in*, no obstante que para su conocimiento, quando es tal abreviatura le ponen por lo regular la dicha linea orizontal encima de la *i*, pero como he dicho puede darse el caso de haberla olvidado.

Es tambien contingente equivocarse el &c con

con el *&c.* y particularmente en los Registros de los Rescriptos, Gracias, y Concesiones de los Soberanos. El *&* despues de su nombre quiere decir *etcetera*, no parandome sobre la costumbre corriente que tambien tuvieron en abreviar la *in* final de las dicciones y los diftongos; porque esta misma practica se observa en el dia, *more scholastico.*

En las Escrituras de Ventas, Establecimientos, Censos al quitar y otras (que por lo regular ò por practica constante se ponian en latin, cuya costumbre se conservó en Cataluña hasta el año de 1753) en que se individualizan las fincas por la calidad, cantidad, lugar y linderos; estos los abreviaban de tal modo, que producen la mayor confusion en el imperito: Por exemplo: *ab oriente*; *à meridie*; *ab occidente*, *à cirtio.* = *Lam.* 2ª *Num.* 1º = En las clausulas que contienen salvedad de derechos à favor de los Señores alodiales, en las que se particularizan, y hace expresa mencion de los treinta dias de la fadiga, ò derecho de tanteo, ò prelacion, la cantidad correspondiente à los precios, alquileres, ò entradas, ò de otros de que se hace merito, como y tambien en las fechas de las Escrituras; usaban de guarismos Romanos, señalando la decena con la *X* &c. Pero respecto de hallarse estas

 uni-

unidas algunas veces debe prevenirse para acertar con el numero fixo de las decenas, que las colas de las *XX* son la unica regla en este procedimiento: Es decir, que tantas serán las decenas, quantas fueren las colas, respecto de que por ellas puede unicamente inferirse el numero, y no por las caxas con que se figuran. En el uso de las fechas de los instrumentos de las partidas menores finales las acostumbraban continuar con letras: v. g. *M. CC. XX. Secundo.*

Las Donaciones de los Soberanos eran de tal naturaléza por sus abreviaturas con que se hallan notadas en los Registros, que el todo de la Escritura, no contiene en algunas mas de dos lineas, y à veces no llega à tanto: De suerte que indicaban la persona à quien se hacia la Donacion, con sola la letra inicial del nombre de Pila, despues el apellido y la filiacion que esta à veces era en la propia conformidad: Inmediatamente se seguian las letras *p. f. l.* solas y separadas con su punto respectivo, que indicaban ser franca la cosa dada, y al mismo tiempo libre; esto es *per francum & liberum*, ò bien *purum, francum & liberum, idest alodium*: es decir, libre de todos cargos, servidumbres y dominio.

Quando por el contrario estaba sujeta à dominio, servidumbre ò contribucion, lo individualiza-

lizaban, señalando las siguientes *t. & t.* igualmente solas, cuya significacion era *tibi & tuis*, sin que dichas Donaciones contengan en aquellos Registros clausula alguna de extraccion de dominio, tradicion de posesion, cesion de derechos, ni otras clausulas que en los tales contratos hoy se acostumbran poner segun su naturaleza, concluyendo las tales Donaciones sin continuar testigos.

En algunas Escrituras asi de Vendas como en otras, se hallan tambien dos *L.L.* solas con su punto respectivo, aunque à la segunda por lo comun se le subsigue una *i* pequeña. Otras veces la *L.* sola con una *P.* ò bien *L. D.* despues, que significa: *Legum Licentiatus*, ò *Legum Peritus*, ò *Legum Doctor*: tambien cabe en las solas *M.* y *A.* separadas la significacion de *Magister Artium*.

En las Cartas de pago (llamadas en nuestro vulgar Apocas) abreviaban el *confiteor & recognosco vobis* con las siguientes abreviaturas: *Con. & re. v.*, que variaron en el caracter segun la formacion del Escriviente, pero por lo comun fueron siempre separadas las unas de las otras.

Por lo que toca à los Poderes, no hacian mas que indicar la facultad que daban las Partes al Procurador que constituian, como por exemplo: *Su-*

Super omnibus & singulis negotiis &c, petendum, exigendum, & recipiendum pro me &c. componendi &c. Apocas, fines &c. Item vendendi &c. Item ad causas: que significaban para pedir cuenta y razon; para pedir, cobrar, y recibir, para concordar &c. Item para vender &c. Item para pleitos, que era el ultimo de los Poderes, ò facultades que se tribuian y à este tenor las otras que se concedian regularmente.

Las palabras ò dicciones *vero*, *quasi*, *causa*, *videlicet*, *scilicet*, *gratis* *&c*, *quid*, *quodlibet*, *Christus*, y sus compuestos, *Ecclesia* *&c*, y todos sus derivados y los de otras infinitas que omito y de que hace merito la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona en su Tabla al fin de la Obra, y el Padre Merino en sus Laminas de *Nexibus Litterarum*, si bien pueden ser utiles particularmente para la inteligencia de Lapidas y Breves Apostolicos, pero no son de un valor substancial relativamente al objeto de esta produccion, respecto de quedar (segun me parece) bastante explicado con lo que se ha dicho sobre las Letras *p*, *q*, relativo *quis*, &c, à quien se junta la *h*, de los articulos *hic*, *hæc*, *hoc*, que se iguala con el relativo referido: de suerte que quanto se ha notado sobre el caso, genero y numero se ha de apropiar à los dichos articulos

hic,

hic, *hæc*, *hoc*, à los acusativos y genitivos plurales, primeras personas de los verbos en el mismo numero, à las palabras *con* y *contra* y demás que se ha referido en la explicacion de los contratos, cartas de pago, poderes, y demás asuntos subsiguientes.

El atender à aquella numerica especie de *nexos*, enlaces, ò abreviaturas acostumbradas, segun exige la Academia de Barcelona, es un proceder peligrosisimo por las varias inteligencias de que son susceptibles: Y debiendoseles dar el significado segun el asunto de que se trata, no podria menos de equivocarse el Escriviente, sujetandose à una fixa è inalterable direccion qual es la de aquellas Tablas, ò Laminas.

Por consiguiente el regirse por las dichas Tablas mas confunde, que instruye al Escriviente para verificar el sentido identico de la Escritura: En una palabra la inteligencia de tales enlaces, es peculiar y respectiva à las Provincias, territorios, ò Lugares donde se formaron, y de ella se prescinde por lo que toca al uso de esta Obra, y por esto la he omitido: De suerte que si se atiende à lo que queda notado en la abreviatura del *cirtio*, en otras partes seria *actio* el *Dm ꝯtu dic dco* de la Academia de Barcelona que la sobre entiende en lugar de *Dominum*, *contra-*

di-

dicente, *dicto*; à mi ver segun la Escritura en que se hallen deberá decir *Deum*, *Donum*, *Dominium*, y no *Dominum*, *contradictione*, ni *contradicente*. *Dico*, *duco*, *ducto*, en vez de *dicto*, como acontece en muchos terminos ambiguos, como *q̄ᵒ*, que puede ser *qui*, y *quasi*: *ꝑpᵒ* *perpetuo*, y *propriè* y algunas veces sin la *o* ultima, como *propter*, con *a* y sin ella, como *propterea*; el *ꝑꝰ* *prius*, *purius*, *pius*, *potius*, *purus* &c; *ꝑmitto*, *permitto*, *promitto*, y *permuto*; el *ex* *extra*, *exemplum*, *exercitus*, y por lo mismo el *v̄iꝰ* *verus*, *verius*, ò *utrius*; el *ūb*, *ubi* ò *vobis*, de modo que el trasladante ha de reflexionar sobre esto, por quanto los enlaces y muchas abreviaturas varían à veces la significacion, la qual para desentreñarla es preciso combinar los antecedentes y consequentes, y arreglarlos al contexto de la oracion. Asi à mas de los exemplares que aqui se han propuesto, lo patentizan mas extensamente los que presenta una de las Laminas que van al fin de esta Obra.

Por ultimo tenemos otras abreviaturas en las dicciones sin la señal de la linea orizontal y virgulilla (de que se ha hecho mencion) que en nuestro vulgar llamamos *trencats*, y en castellano *quebrados*, esto es, dicciones incompletas ò sin fin, como v. g. *attentꝰ*, *consideratꝰ*, *sup-*

pli-

plicat9 fact9 act9 petit9 innovat9 Barchinon9 Tarracon9 Gerunden9, y otras à este tenor, y solo distingue la abreviatura el rasgo final con que el Escriviente sobreentendia, segun su arbitrio, la letra, ò letras que faltaban al nombre.

Estas son en compendio las Reglas que considero precisas paraque qualquiera por sí solo pueda adquirir el conocimiento de los Caractéres y Abreviaturas, que hacen dificil, ò imposible el conocimiento de muchas Escrituras de la antiguedad. Si mi objeto hubiese sido dar los principios necesarios para entrar en otros intrincados ramos de Literatura, que puede proporcionar, ò que exigen la practica y perfeccion en la Paleografia, habria sido superflua esta pequeña Obra, por haberlo practicado ya muchos sabios, ò habria habido de ser mas extensa, circunstanciada y general. El interés privado de mis Conciudadanos, que me ha movido à escrivir estos principios, hallará en ellos quanto desee para tener una cabal noticia de lo contenido en los Papeles, que dejan corcomer en sus archivos por la falta de la instruccion que requiere su examen y lectura.

Para facilitar esta, y para demonstrar puesta en obra la practica que regularmente se ob-

servaba en las abreviaturas explicadas; pondré à continuacion el exemplar de un contrato de los que he notado, à fin de que con las dicciones particulares abreviadas que demuestran las Laminas que subsiguen (segun se ha prometido) y por algunas mas, que separandome de mi objeto, pondré al fin; apenas quede que desear al que quiera adquirir unos conocimientos mas que regulares en esta materia.



ESCRITURA DE PERMUTA de 4. de las Kalendas de Octubre de MCCCXV, recibida en la Escribanía de la Villa de Caldes de Monbuy, conforme con sus abreviaturas se halla en el Original.

SIT omnib9 notu Q ego Guill9 d argilagueto fili9 Jacobi d argilagueto qo d procha sti Julīai d alta d consensu tn e volūtate Guille vx me grat e bono aīo e spontana volūtate e excta scia p me e oms mos psentes e futos probys q vos Guill9 d argilagueto fili9 Guillmi d Campo q dce proche m'i fi9 datis e excomutatis ac pmutatis m' e successorib9 mis dno excomuto ac pmuto Beatissio e glorioso altari sti Sebastiani constructo e edificato ī eccla Ste Marie Vill Callidar d monbovio e rectori ei9de qnuc est & q p tpre fuit impptm qnda petia tre q est d ptinēcijs e tenēdoib9 mansi mi vocati d argilagueto

---

PARA CONSEGUIR MAS FACILMENTE el fin que me propongo con la produccion de este exemplar, continuo aqui el modo con que deberia haberse escrito sin las abreviaturas.

SIT omnibus notum: quod ego Guillermus de Argilagueto filius Jacobi de Argilagueto quondam de Parochia S. Juliani de Altura de consensu tamen, & voluntate Guillelmæ uxoris meæ Gratis, & bono animo & spontanea voluntate, & ex certa scientia per me & omnes meos præsentes & futuros pro his quæ vos Guillermus de Argilagueto filius Guillermi de Campo quondam dictæ Parochię mihi inferius datis, & ex commutatis, ac permutatis mihi, & successoribus meis; dono excommuto, ac permuto Beatissimo, & Glorioso altari Sancti Sebastiani constructo, & ædificato in Ecclesia Sanctæ Mariæ Villæ Callidarium de Montebovino & Rectori eiusdem qui nunc est, & qui pro tempore fuerit in perpetuum quamdam petiam terræ quæ est de pertinentiis, & tenedonibus mansi mei vocati de argilagueto

gueto q p frachu e libum alodiu heo indca procha apd locu vocatu costes d palau sic tminatur abor in torrente q abind discurrit tpre pluviar a mi i tenedoe mansi d prato alodio Canosce Sedis Barchne msis Novebr abocce i residuo alodio mo & acc in qda aragallo vocato assalt. Hac aut donacioe excomutacoe ac pmutacioe faco pdco Beatissio glorioso altari sti Sabastiani e rectori eiqde qnuc vl q p tpe fuit i dco altari dpdta pecia tre p franchu e libum alodiu cu introitibq exitibq ptineciis e juribq eiqde & cu arboribq diusor genum qibi sut e erut pe libe absolute sic mliq dici e i teligi pot ad salvametu e bonu intellectu. 1 & dcam pecia tre exo d jur e dnio mi e mor c i jus dniu & ppetatem dci altaris mito e tnsfo irrevocabilit: 2 & cu hoc publico instro impptu dco altari & suo rectori valito induco incorpale pocessionem vl qi pleno jure tanq inre sua ppam adhndum tenedu e i pace possidendu & adfaciendu volutate sua e rectoris eiqde sin qdiccone retencione e impedimto mi & mor & al-

gueto, quam per franchum, & liberum alodium habeo in dicta Parochia apud locum vocatum Costes de Palau, sicut terminatur ab oriente in torrente qui ab inde discurrit tempore pluviarum, à meridie in tenedone mansi de prato alodio Canonicæ Sedis Barchinonæ mensis Novembris, ab occidente in residuo alodio meo, & à cirtio in quodam aragallo vocato assalt. Hanc autem donationem excommutationem, ac permutationem facio prædicto Beatissimo glorioso altari Sancti Sebastiani & Rectori ejusdem qui nunc vel qui protempore fuerit in dicto altari, de prædicta petia terræ per franchum & liberum alodium cum introitibus, exitibus, pertinentiis & juribus ejusdem & cum arboribus diversorum generum quæ ibi sunt & erunt pure, libere, absolute sicut melius dici & intelligi potest ad salvamentum, & bonum intellectum. 1 Etiam dictam petiam terræ extraho de jure & dominio mei, & meorum, & in jus dominium & proprietatem dicti altaris mitto & transfero irrevocabiliter. 2 Et cum hoc publico instrumento in perpetuum dicto altari, & suo Rectori valituro, induco in corporalem possesionem vel quasi pleno jure tanquam in rem suam propriam ad habendum, tenendum & in pace possidendum, etiam ad faciendum voluntatem suam, & Rectoris ejusdem sine contradictione, retentione & impedimento mei & meorum, & al-

alt9 psone. 3 & exca hui9 donaciois e pmutacois dono e cedo pdco altari e rectori ei9de omia loca jura ma voces e accoes tam reals q psonals m i pdca pecia tre competentes e compete debentes quib9 accoib9 jurib9 vocib9 rationib9 mis sup dcis possitis uti age e expiri agendo rpndo defendendo excipiendo replicado & omia alia e singla faciendo i judicio e ex i Curia e ex 9 oms psoas sic ego face posse psonali ego eni in pdis facio 9stituo e ordio pdcm altare & Rectorem qui nuc est e q ptpre fuit dnm e p cactore ut i rem sua ppam e dnacioe ei9de adbndum tenedum e i pace possidendu potent ac integrit & ad faciendu sua voluntate sin 9dictoe retencioe e impedimto mi e mor e alti9 cu9cuq psone. Pro hac aut donacoe excomutacioe ac pmutacioe huic e recepi à pdco altari e ei9de Rectoris tres peciolas tre siu tres morrals dtre qs vos p'as Guill9 d argilagueto fili9 Guillmi d capo qo nuc betis indca procha & i emphiteosim tenebatis p dco altari

---

alterius personæ. 3 Etiam ex causa hujus donationis & permutationis dono & cedo prædicto altari, & Rectori ejusdem omnia loca, jura mea, voces & actiones tam reales, quam personales mihi in prædicta petia terræ competentes, & competere debentes quibus actionibus, juribus, vocibus, rationibus meis supradictis, possitis uti, agere & experiri agendo, respondendo, defendendo, excipiendo, replicando, etiam omnia alia, & singula faciendo in judicio et extra, in Curia etiam extra, contra omnes personas sicut ego facere possem personaliter, ego enim in prædictis facio, constituo, & ordino prædictum altare & Rectorem qui nunc est & qui pro tempore fuerit dominum, & procuratorem ut in rem suam propriam, & donationem ejusdem ad habendum, tenendum, & in pace possidendum potenter, ac integriter etiam ad faciendum suam voluntatem sine contradictione, retentione, & impedimento mei, & meorum, & alterius cujuscumque personæ. Pro hac autem donatione excommutatione, & permutatione habui & recepi à prædicto altari, & ejus Rectori tres petiolas terræ, sive tres morrals de terra quos vos prædictus Guillermus de Argilagueto filius Guillermi de Campo quondam nunc habetis in dicta Parochia, & in emphiteosim tenebatis pro dicto altari

ri e ei9 Rectore e sub dnio e alodio ipsi9 altaris sup qb9 renudo excepcoi pdcar trum peciar siu tium morraliu tre no hitar no receptar e doli mali e i fem e lgi q subveit deceptis ultra dimidia pecie tre pdce 4. dando e remitendo pdco altari e Rectori suo qui nuc est e q p tpre fuit grat & excta scia irrevocabili int vivos in m.a donacoe si qd hc q dco altari e suo Rectori dono e excomuto p dcis tb9 peciis tre cu mellioramtis q unq ibi vos e vri face potitis p ppum e franchu alodiu tene, here, & npace posside & d fma ac lgali evicioe hui9 donacois & excommutaccis teni pmito & si forte i dca pecia tre ab aliq psona movetur qstio aliq seu dmada dco altari vl ei9 Rectori i judicio vl ex i Curia vl ex in totu scilice vl inpte dnuciacion seu reqsitte ind m vl mis fta p rectore ei9dc altaris oppona me d fensioi ipi9 altaris e rectoris ei9de & duca e tetabo cam seu cas mis ppriis subtib9 e expesis d pncipio litis usq i fine tm si Rec-

---

ri, & ejus Rectore, & sub dominio & alodio ipsius altaris super quibus renuntiando exceptioni prædictarum trium petiarum, sive trium morralium terræ non habitarum, non receptarum & doli mali & infactum & legi qua subvenitur deceptis ultra dimidiam petiæ terræ prædictæ. 4 Dando, & remittendo prædicto altari & Rectori suo, qui nunc est, & qui pro tempore fuerit, gratis & ex certa scientia irrevocabiliter inter vivos in mera donatione si quid hæc quæ dicto altari & suo Rectori dono & excommuto pro dictis tribus petiis terræ cum melioramentis quæ unquam ibi vos, & vestri facere poteritis per proprium & franchum alodium tenere, habere, etiam in pace possidere, etiam de firma ac legali evictione hujus donationis, & excommutationis teneri promitto, & si forte in dicta petia terræ ab aliqua persona moveretur quæstio aliqua seu demanda dicto altari vel ejus Rectori in judicio vel extra, in Curia vel extra in totum scilicet vel in partem statim denuntiatione, seu requisitione inde mihi vel meis facta per Rectorem ejusdem altaris opponam me defensioni ipsius altaris & Rectoris ejusdem, & ducam, & tractabo causam seu causas meis propriis sumptibus, & expensis de principio litis usque in finem: tamen si Rec-

rector qnuc est vl q p tpre fuit voluit duce seu tetare cam seu cas convenio e pmito q restitua e emedabo dco altari vl eig rectori oms expensas dapa, misioes e intesse credat plano e solo sciplici vbo absq sacramto e testib9 nullo alio gene pbcois exacto & phis coplendis obligo dcō altari e rectori ei9de omia bona ma movilia e i movilia hita e hnda renuciando omi juri racoi e 9suetudini 9 he repugnatib9 & ad majore fmitate d p dcis hnda juro p deu e ei9 sta iiij evnglia.

Rector qui nunc est vel qui pro tempore fuerit voluerit ducere seu tractare causam, seu causas convenio & promitto quod restituam & emmendabo dicto altari vel ejus Rectori omnes expensas, damna, missiones, & interesse, credatur plano, & solo simplici verbo absque sacramento, & testibus, nullo alio genere probationis exacto, & pro his complendis obligo dicto altari, & Rectori ejusdem omnia bona mea movilia, & immovilia habita, & habenda, renunciando omni juri, rationi, & consuetudini contra hæc repugnantibus & ad majorem firmitatem de prædictis habendam juro per Deum, & ejus Sancta quatuor Evangelia.

Podria continuar otros exemplares, tal vez mas dificiles de leer, por ser mas irregulares, y en mayor numero sus abreviaturas; pero lo omito porque las reglas y conocimientos que

se

se han dado, y los puntuales modelos que presentan las Laminas, instruirán con mas ventaja, que unos exemplares, cuyo caracter es del todo distincto de sus originales. En efecto con la cursiva de la Imprenta, no puede expresarse el material caracter, ò configuracion estraña de la letra antigua de mano, y solo pueden presentarse à la vista el modo con que truncaban las dicciones, necesitandose para verificar lo primero, demostrarlo en otras Laminas, que mis continuas ocupaciones no me han permitido abrir.

Paraque nada se eche menos en esta Obrita, he pensado que no seria fuera del caso añadir los siguientes conocimientos sobre los Diplomas.



BREVE INSTRUCCION
sobre los Diplomas.

DIploma (segun el P. Mabillon) es un Breve, ò Despacho con todas sus solemnidades, concedido, y expedido por Su Santidad, por algun Soberano, ò por otras Personas de elevada, y distinguida Clase; ya Eclcsiasticos, como Arzobispos, Obispos, Abades, Dignidades, &c. ya Seglares, como Grandes, Condes, Biscondes, Marqueses, Barones, &c. Los primeros como dimanados de la Soberanía se llaman Reales, los demás porque provienen de Personas privadas los nombran Pagenses. Las solemnidades de los tales Diplomas es con arreglo à los Tribunales de donde proceden, y al estilo de los Países. Los Reales por lo regular tienen algunas cagitas pendientes, que contienen los Sellos de que usa cada uno, de los que muchos son de plomo con su inscripcion, y en particular en las Bulas con las efigies de los Santos Apostoles, Principes de la Iglesia. En el nombre de Diplomas vienen comprehendidos los Brebes, y Despachos de toda especie de Privilegios, Concessiones, Feudos, Fundaciones, Dadivas, Tratados de paz, Pactos,

Sentencias, Convenciones, Testamentos y otras publicas Escrituras de Soberanos, y de las Personas caracterizadas que se han referido. Para conocer su autenticidad, y averiguar si estos Diplomas son suplantados, adulterados ò viciados, à mas de que se puede desprender en gran manera por la diferencia que se encontrare en la variacion del caracter que reynaba en aquella epoca, y por otras particularidades que se notarán, se podrá acudir, para asegurarse con certeza, à las reglas que prescribe el Insigne Mabillon ya notado.

Quando dichos Diplomas por su antiguedad ù otro incidente empezaban à desfigurarse perdiendo la formacion de sus caracteres, acudian los interesados à los Notarios, ù otras Personas publicas destinadas à este fin para que los renovasen con nuevos atestados autenticos. En estos acostumbraban los Soberanos ò Magistrados certificar que habian visto los tales antiguos escritos, y que bien vistos, y antes examinados, habian mandado expedir los nuevos paraque obtuviesen el mismo credito y fee que tenian los primeros. Si se habian perdido acudian à la Benignidad del Principe, Arzobispo, Obispo, &c. pidiendo la confirmacion del tal privilegio, ò concesion, expre-

san-

sando como de nuevo se conferia, de lo que constaba, ya fuese por los registros ò noticias que se tenian de ello, continuando, si eran posesiones, cada una de por sí con los linderos que las separaban de las otras, ya por los lugares con quienes confrontaban, si eran Pueblos ò Jurisdicciones lo que se habia concedido.

De los Diplomas, unos se llaman *Refectas*, y son los que, ò habiendose perdido sus originales, ò enteramente desfigurado el caracter, se han reproducido sin legitima autoridad de las Personas à quienes pertenecian. Baxo este nombre se comprehenden tambien aquellos que han sido adulterados con addicion, subtraccion, corrupcion, ò transmutacion de algunas circunstancias ò expresiones opuestas ex diametro al verdadero sentido; y por ultimo se comprehenden todos aquellos que careciendo de todo fundamento, son del todo falsos.

Como en el examen de semejantes Diplomas debe procederse con el mayor pulso y prudencia; es necesario examinar todos los apices que en ellos se contienen: las fechas en que fueron rubricados, el Monarca, Pontifice, ò Emperador reynante, el año de la Encarnacion, &c. Los poco practicos califican à primera vis-

ta de error ciertas circunstancias que en ellos se hallan: por exemplo en muchos Diplomas antiguos se encuentra *fevum* en lugar de *feudum*, que en el dia usamos, y à pesar de ignorarse si este termino era el corriente en aquellos tiempos, han querido algunos modernos enmendarle, cuya conducta ha dado motivo para que se sospechase de los originales, ò de algunos terminos y palabras substituidas à otras que no se usaban en los años, ò tiempos de la concesion.

Debe procederse con el mas escrupuloso cuidado sobre el caracter de letra, latinidad, y ortografia que en aquellas eras reynaba; sobre las personas expresadas en los Diplomas ya concedentes, ya testigos, si eran vivas, muertas, ò ausentes, y si eran del País en que se pone la data y fecha; sobre la diferencia que se halla entre el *datum*, y *actum*, respecto que el primero denota el tiempo de la concesion ò privilegio del Soberano, y el otro la fecha del despacho del Tribunal ò Curia en que fue expedido; sobre si el papel es el Nilotico, de pedazo de tela, algodon, ò pergamino; sobre qual era el corriente en el tiempo de la concesion ò despacho; sobre si el escrito y abreviaturas eran segun la costumbre de aquella epoca; si en ellos

se

se hallan muchos enmendados y llamadas; si de esto el Notario ò Persona que los autorizó ò dá testimonio, hace mencion en el escrito ò clausura; si las llamadas ù enmendados son de una misma letra y tinta, ò bien de diferente letra, pero salvado por el referido Escrivano ò Sugeto que los autorizó; si los pendientes corresponden à los de aquellos tiempos; si las imagenes, ò monogramos que estos encierran, constan de los debidos caracteres; y si en el cordoncillo, y adorno de sus margenes, en su materia, y en todo lo demás son conformes à otros del mismo Soberano.

Seria de estrañar la diferencia que se ha notado entre el *actum* y el *datum* de estos Instrumentos (porque entre nosotros por lo regular suena una misma cosa, pues que solo significa la fecha, usando promiscuamente de qualquiera de las dos expresiones); si efectivamente no se reparase que en los Diplomas hacian distinccion de lo uno à lo otro. Aunque para evidenciarlo bastaria lo que dexo notado de que el *datum* demuestra el dia de la concesion del Privilegio, y el *actum* el en que se expidió por el Secretario, ò por el Tribunal el Breve, ò Titulo que contenia la tal Gracia; con todo para mayor demostracion continuaré

aqui

aqui las observaciones sobre un Exemplar.

En un Diploma, que contiene la Comision hecha por el Señor Rey Don Martin de Aragon à Raymundo de Torrelles, paraque en calidad de Procurador suyo recobrase ciertos Ornamentos de la Capilla Real, y otras alajas preciosisimas, especialmente hipotecadas por Bernardo Dalmau, Lugar-Teniente de Capellan Mayor del Rey, su Consejero, y à nombre de Procurador suyo, en seguridad de ciertos Censos alquitar de cincuenta y cinco mil sueldos Barceloneses de capital, vendidos por Pedro Bertran Capitan de Galera, y por Francisco de Casasaya Consejero Real, cuya cantidad habia servido para armar una Galera, en la que (acompañada de otro Navio) habia de pasar la Muy Ilustre Reyna Doña Blanca de Sicilia, para visitar personalmente los Inclitos Palacios de su Rey; dando al mismo Comisionado facultad para substituir à dichas alajas, dos Collares de oro, en qua se hallaban engastadas varias piedras preciosas, y entre ellas un Rubí que pesaba quatro onzas y media menos dos adarmes; se lee la fecha siguiente: *Quod est datum & actum in Regali Palatio Valentiæ, septima die Augusti, anno à Nativitate Domini M.CCCC. secundo, Regnique nostri Septimo.*

A

A esto sigue el Signo, y la firma del Rey, despues los Testigos instrumentales, que fueron el Cardenal de Cathania, y Guillermo Pons Secretario del Rey, y mas abajo la conclusion del Diploma cerrado por el Escrivano del Rey, sin fecha. Es claro que si la expedicion ò despacho hubiese sido en diverso dia del de la otorgacion de los Poderes, lo habria continuado el Escrivano, añadiendo la expresion: *actum die &c.*, pero como la concesion, y el despacho fueron en un mismo dia, por eso se dixo: *Datum, & actum* en la fecha de lo primero; y se omitió esta, y aun el *actum* en lo segundo.

Empezaban los tales Diplomas con letras largas è iguales, y con la expresion: *In nomine Sanctæ, & Individuæ Trinitatis*: *Henricus Gratia Dei Imperator Augustus.* Despues del prologo se sigue el Nombre del Emperador. Lo propio se practicava si era un Principe, ò Persona constituída en dignidad la que concedia, expresando el motivo que le impelia à la concesion, numerando asi mismo los bienes y derechos que se tributaban. Despues se continuaban con la conminacion de las penas impuestas contra los contraventores, subsiguiendose la firma del Emperador, Principe, ò Dignidad

con-

concedente que por lo comun era una Cruz con la afixion de su Sello: despues el monogramma en el que se halla el nombre del Emperador con letras largas, su signo, ò de él, ò de otro Principe; despues se sigue el nombre del Cancelario, ò Vicecancelario, pero antes se pone uua letra que significa el nombre de pila con el de N. *Episcopi recognovi istud factum*, concluyendo con caractéres pequeños è iguales à lo demás de la Escritura, ò despacho, con la fecha de la Encarnacion del Señor, de la Indiccion, y del año del Reynado. En los Diplomas en que se concedia la ereccion del Monasterio para la salud ò sufragio de las almas de los Padres &c., en los que se daban ò concedian Villas, Lugares, y Terminos, havia dos Sellos, à veces tres. Debe notarse que antes del siglo VIII., no se acostumbraba poner la fecha con el distinctivo del año de la Encarnacion, pues esto comenzó à usarse al ultimo del siglo VII.

Otros Diplomas empiezan: *In nomine Domini Jesu-Christi, &c. In nomine Patris, & Filii & Spiritus Sancti. = In nomine Dei æterni. = In nomine Sanctæ & Individuæ Trinitatis*: despues sigue el nombre del Soberano con el titulo, como *Hlotharius*, ò *Carolus Divina ordinan-*

nante Providentiâ, ò, *Gratiâ, Imperator Augustus* ≍ *Conradus Divinæ largitatis munere*, ò, *Divinâ auxiliante Clementiâ* ≍ *Rex Fridericus Divinâ favente Clementiâ Romanorum Rex & semper Augustus, & Rex Siciliæ* ≍ *Conradus Divi Augusti Imperatoris Friderici Secundi Filius, Dei Gratiâ Romanorum in Regem electus semper Augustus & Heres Regni Jerusalem* ≍ *Gigibertus Rex Francorum Vir Illustris:* ≍ *Ego Aistulphus præcellemissimus Catholicus Longobardorum Rex* ≍ *Rogerius in Christo Deo fidelis & potens Rex Siciliæ* ≍ *Henricus II. Servus Dei & Romanorum Imperator semper Augustus secundum voluntatem Dei Salvatoris.* El estilo de los Pontifices es de dexar la clausula de la invocacion, y empezar por el nombre que tomaron en la asumpcion al Pontificado, como: *Nicolaus, Urbanus, Leo, Paulus, Pius, Episcopus, Servus Servorum Dei; præcellentissimo Filio Pipino Regi Francorum*, ò, *Dilecto nobis in Christo Episcopo Barcinonensi*, ò bien, *Fratri nostro Episcopo*, ò bien *Dilecto Fratri Episcopo*; pues que à los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Abades, les nombran con el distinctivo de *Fratri*, à los Reyes, Principes &c. con el de Hijos. Los Soberanos tratan à sus Subditos con las expresiones de Varones Ilustres. — Amados Fieles. — Nobles — Venera-

nerables, hablando por lo regular en plural como: *Nos Carolus, Dei Gratiâ.* Continuan despues exponiendo la suplica que se les ha hecho, immediatamente el motivo que les impele à la condescendencia, ò despacho, con estas, ò semejantes palabras: *Igitur Nos, re ipsa considerantes, præcepimus, concedimus edictum nostrum, auctoritate nostra subditis nostris privilegio à nobis concesso:::* Que tenia regularmente por objeto la Gloria de Dios, el bien, y felicidad de la Monarquía y de sus Vasallos, el premio de los meritos de los Antepasados, cuyas causas inclinaron el animo del Soberano.

En segundo lugar se pasa à la clausula del mandato para el cumplimiento, y observancia con la conminacion de las penas decretadas contra los contraventores en esta forma: *Quod qui præsumpserit, & hanc nostræ auctoritatis evidentissimam præceptionem, vel in minimo violasse convinctus fuerit, mulctam triginta librarum argenti probatæ monetæ publicæ, Sancto ac Reverendo Cænobio componere compellatur.* En otras está la amenaza de Anathema, ò Excomunion, y en algunas en la forma siguiente: *Nos vero, quantum potest Rex, excomunicamus, & concedimus quod incurrat indignationem Dei Omnipotentis, quicumque contra hoc facinus venerit.*

Qui

= *Qui verum ipsum evertere tentaverit, rationem reddet in die Judicii, & pœnam sustinebit.* = *Et veniat illi maledictio, quam Psalmus continet in Judam Iscariotis 108. ut duplici perditione damnatus sit* = *ut etiam de hoc seculo sicut Dathan, & Abiron vivus terræ continuo absorvatur lacu* = *ut cum Caiphâ & Pilato, Judâ quoque traditore, Domini pœnas sustineat, atque cum Principe Dœmoniorum sedem gehennalem.*

Por lo que toca à la subscripcion se halla de diferentes maneras como = *Manu nostra subtus illud firmavimus, annulique nostri impressione insigniri fecimus* = *Manu nostra subtus firmavimus, & sigilli nostri impressione jussimus roborari* = *Manu nostra subter firmavimus, & Bullarum nostrarum impressioni insigniri jussimus* = De modo, que al rubricar los Despachos con el Anillo (de que aora solo usan los Sumos Pontifices) se ha substituido la expresion del Sello, diferenciandose en la sola variacion de las voces. En dichos Diplomas se hace merito comunmente de la Subcripcion executada de mano propia del Soberano, de la impresion del Sello, y de la Firma con la Señal de la Cruz ✠ en esta forma: *Sig ✠ num*, ò, *Signum* ✠ Karolus, &c. Esta costumbre tuvo lugar entre los primeros Christianos en las Es-

 cri-

crituras de contratos, pactos, y otros instrumentos formando la Cruz, y siguiendose la firma propia, ò de un tercero por no saber escribir el que debia firmarla, pero la Cruz se debia formar por el interesante, y esto obtuvo la autoridad necesaria por Decretos de los Cesares y Concilios. Despues los Soberanos añadieron al solo Señal de la Cruz ciertos adornos, y letras que contenian ò expresaban sus Nombres ya con monogrammas, ò sin ellos: En algunas Bulas ponian en el circulo que formaba la Cruz estas dos letras B. V. cuyo significado es: *Bene valete*, y tal vez colocaban todas las letras de que consta la expresion entera.

A la Subscripcion Real del Emperador se seguia la de *Cancellarii*, *Archicapellani*, *Referendarii*, *Notarii &c*: el primero de estos nombres tomó la denominacion, del que está encargado de hacer presente al Soberano los Pleytos y Sentencias de los Jueces, ò las Suplicas de los Pretendientes, con los Decretos de dicho Soberano, ò de los canceles con que estaban guardados los Tribunales, siendo de su inspeccion, zelar que nadie entrára al Santuario de la Justicia: Empleo honorifico que tambien exercia el Escribano. La de Notario, que llamaron tambien *Chartulario*, y *Acchivario*, pro-

vino

vino à *notando in Chartis*, y de custodiar los escritos en sus Archivos, y del secreto que debia guardar. *El Archicapellanus*, que fue nombrado Protonotario, presenciaba los negocios que le eran peculiares: En los Diplomas antiguos de Reyes, y Emperadores, se halla por lo regular la subscripcion del Notario, à veces del Referendario, ò del Cancelario en los mas modernos; la del Cancelario en lugar de la del Archicapelno. Las formulas de subscribir del primer genero fueron: *Dato obtulit. Aghilbertus recognovit. Wefolarius jussus subscripsit.* Despues: *Widolaicus Notarius ad vicem Cancellarii Radonis. Salamon Cancellarius ad vicem Pilgrimi Archicapellani, recognovit.* Varió despues en las Bulas Pontificias en las que se subscribieron los Notarios, y el Cancelario. El nombre del Notario se seguia en esta forma: *Scriptum per manum N. Notarii, Regionarii, Scrinarii S R. E.* con la addicion del mes, è indiccion: despues con letras mas grandes, al lado y entre Cruzes, *bene valete*, ò con solas las letras minusculas de estas dos voces, ò por monogramma, y finalmente el *Datum &c.* por mano de *Anhasthasii Bibliothecarii S. R. E.*, respecto de que el Bibliotecario exercia por lo comun el oficio de Cancelario; y él que firmaba por el impedido,

dido, ò por el causante se nombraba, *secundarius Notariorum*; esto es el segundo de los Notarios.

El escrito ha tenido en cada siglo su especie de caracter, ò formacion de letra; de suerte que puede decirse, que su diversidad respectiva ha sido caracteristica segun los tiempos: Pero dexando este punto absolutamente distincto de mi objeto, prevengo sin embargo, que en el V, y siguientes he notado la discrepancia, y variaciones que expondré, pues no he visto Autor alguno, que antes de aquel siglo, me dé noticia: y aunque la tenga por lo que mira à algunos de los caracteres de las lenguas muertas, y muy antiguas en su origen, he experimentado la gran variedad en los caracteres, particularmente de cada una de las dos lenguas madres, es à saber, la Hebrea, y la Griega. El modo de escribir la primera es al rebés del nuestro, de la derecha à la izquierda, la otra à veces de la izquierda à la derecha es lo regular, y otras de esta à la izquierda, y despues de esta à la derecha, segun lo que practican los labradores al tiempo de arar sus tierras: Pero como esto me apartaria del objeto de la Obra, no me detengo sobre ello, y el curioso podrá cerciorarse en la Biblioteca de Mannhart. En el siglo

V,

V, no era muy buena la letra por su mala formacion de caracteres, à causa de la mezcla de los goticos, de suerte, que los titulos, y principios de codigos, y manuscritos eran letras majusculas Romanas. En el VI, estaba mezclado el escrito de muchas letras goticas pequeñas y entrelazadas sin puntuacion alguna por lo regular, y quasi sin abreviaturas: La *i* sin la virgulilla encima, que en el dia colocamos: A la *A*, substituyeron la Lamba λ griega: A la *M*, la Romana asi ꟽ: En algunos escritos antiguos substituyeron la *B* à la *P*, como *Brætor* por *Prætor*, la *C* à la *Q*, como *cotidie* por *quotidie*, *anticus* por *antiquus*, y à veces por la *G*, como *Evancelium* por *Evangelium*, y en lugar de *T*, como *oracio* por *oratio*, la *F* por la *Ph*. El escrito del siglo VII, está entretexido de caracteres Longobardos: Adornaban las Majusculas con figuras de aves, animales, flores, y otras: en esta Era abreviaron con escasés la *i* sin virgulilla; escrivieron à veces la *n* en vez de la *r*, como *venum* por *verum*, la letra ꟽ por la *m*; los diftongos de *ae* y de *oe* separados, y no unidos. En el siglo VIII, las primeras letras del escrito, eran con adornos y figuras como en el antecedente, sin division de clausulas, ò con muy poca separacion, aunque

à

à veces colocaban tres puntos, ò dos al ultimo del Periodo como::: La letra ſ larga à la fin de la palabra en lugar de la corta, la *e* en vez de la *i*, y esta, si se hallaba sin la virgulilla; los diftongos separados, y pocas abreviaturas como en el siglo VII. En el IX la Escritura era de caracter *Franco-Gallico*, y como formada con mano tremula: su principio con letras grandes, y desiguales, y dentro de ellas algunas pequeñas, que integraban la diccion, como en la voz *INçEpiT*; la *s* corta en el escrito de caracteres grandes, y larga en los pequeños, aunque fuese à la fin del termino. Los diftongos separados, ò con la colita debaxo; la *e*, *more Scholastiço*, la *i* sin virgulilla, y tomaban la *k* por *c*.

En el *X*, la letra *i* sin virgulilla, la ſ era larga; al fin de la diccion abreviaron la *m* y la *n* con una linea recta orizontal encima, como *meũ* por *meum*, *ã* por *an*, la *q* por *que*; el 9 por *us*, la *t* mal formada expresaba *tibi*; el *mibi* con la *m* sola, el *vel* con este distinctivo ꝸ poniendo punto à la fin del periodo.

En el XI, la Escritura fue de letra pequeña con cierta circulacion à modo de anzuelos, con sus puntos y comas, aunque no bien coordinados: muchas abreviaturas como

aun-

*p*ᵗ por *post*, *dr* por *dicitur*, *seda* por *secunda*, aunque en nuestros escritos juíciarios de estos ultimos siglos es *sceda*, *dms* por *dicimus*, X^m por *Christum*, *Christus*, *Christi*, *Christiani*, *Christianis*, si la letra de encima es *s*, *i*, *o*, *is*; *sigcat* por *significat*, *ro* por *ratio*, *itº* por *justus*, t^s por *tres*, y en nuestros protocolos significa *testes*, *p*, *prius*; usaban la *u* en vez de la *o* como *Diabulus*, la *y* en esta forma ꝭ con un punto adentro. La *u* ya quadrada como vocal, ya angular como consonante, no parandose en el distinctivo que le damos para diferenciarla de vocal à consonante.

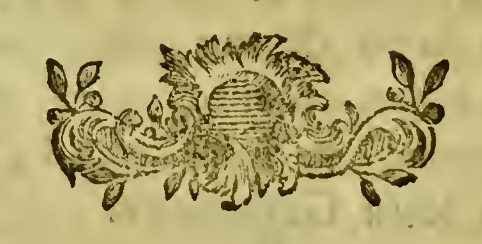
En el siglo XII la letra era pequeña, y hermosa con muchas abreviaturas con letritas encima como $tanq^{am}$ por *tanquam*, q^{nt} por *quantum*, m^i, t^i, s^i, por *mihi*, *tibi*, *sibi*.

En el siglo XIII la letra se vió grande: las letras menores è infimas, tambien tuvieron su curso, pero estas ultimas eran como escarpadas: hubo bastantes abreviaturas, y muchas entrelazadas entre sí, con notas encima al fin de la voz: la *n* en vez de la *u*, y z en lugar de &, *ut* en lugar de *aut*, *pr̄r* por *pariter*. En este siglo la *í* con accento agudo es caracteristica, que apenas se halla asi: Es peculiar de este siglo la letra Germanica.

En el XIV el escrito es de mala letra, las dicciones ya separadas, que parecen sea cada una de ellas dos, ò tres, ya unidas de modo que de dos ò mas hacian una sola. = *Lam.* 1. *num.* 1.

En el XV. el caracter pequeño, mala letra, muchas abreviaturas. En esta era la *i* tiene encima su virgulilla ò puntico, y en el fin de las dicciones que acaban en *s* no ponian la *ſ* larga sino la pequeña.

En el XVI compareció la letra bien formada, y hermosa con Ortografia, puntos, y comas, para el discernimiento de clausulas, y periodos que ha continuado despues. No será fuera del caso hacer presente, que en algunos apices no se hallen en todos estos siglos algunas discrepancias ò variaciones; porque como estas dependen por lo regular, no del uso de aquellos tiempos, si de la mano que las formó; de aqui es, que ò ya la impericia, ò ya el arbitrio del Escrivano pudieron producirlas.



APEN-

APENDICE

QUE CONTIENE LA EXPLICACION *de las Laminas, y algunas cosas dignas de notarse.*

EL orden que me propuse desde principio, exigia que tratase con separacion este punto, para no truncar con él la breve explicacion que he dado de los caracteres antiguos. No será dificil acudir al fin del Libro para la aplicacion de las reglas que en él se dán, y se logra con esta ligera pena, que no se confündan las cosas.

La explicacion, que he considerado precisa de las Laminas, será tan succinta, como las reglas que he dado para sus primeras nociones. Las quatro primeras presentan à la vista la coleccion de ciertas voces, ò dicciones, cuyo caracter y formacion es el mas raro, mal formado, y dificil que he visto en los M. S. autenticos de los siglos XIV y XV, y me han parecido los mas à proposito para la instruccion que me he propuesto dar en esta obra.

EXPLICACION DE LA Lamina 1ª

1. *Controversiam, inferius, in omnibus, præte me, in rem.*
2. a. *a, a, a, a, a, Petrus Setanti, Sempiternam, Monasterium, alium, Monasterium.*
3. b. *bonum.*
4. c. *Clerico*: d: *Draperius, Domina, dilectum, dicto die*: e: *ego.*
5. f. *fieri, fieri, fieri, fieri.*: g: *g, g, g, g, g, g,* : *quodlibet, assignaverit, regni, regia, consanguineos.*
6. h. *h, h*: *Hæres, Barchino*: *Litterarum Apostolicarum, Aprilis, Banch.*
7. h. *Hludovicus, hostendo, hobedio, Anthonium.*
8. } i. *In inpignoratum.*
9. } *Sine, contradictione, hæreditamentum, Dominium, Ciciliæ uxoris Martini.*

En esta primera Lamina se han puesto al margen ò adentro las letras del Abecedario, para que aplicando à cada una un exemplo de la variedad con que las formaban, se haga mas facil su conocimiento. Lo mismo se practicará en la Lamina 2ª, omitiendo la particular demostracion de algunas que se hallan entremezcladas

das en las mismas dicciones de estas Laminas, ò que para su conocimiento, basta solo las reglas que se han dado.

En el numero primero de esta Lamina debe notarse la palabra *controversiam*, dividida en tres trozos, *contro-ver-siam*, como si fuesen tres voces diferentes: La diccion *inferius*, como si fuesen dos, y las tres siguientes, *inomnibus*, *presenteme*, *inrem*, continuadas sin separacion, como si las dos voces formasen una sola.

En el numero segundo puse cinco especies ò caracteres distinctos de la letra *a* antes del nombre *Petrus*. En las restantes voces debe advertirse: que la señal con que abreviaban la silaba *er*, que se ha notado ya en su lugar, se presenta aqui con alguna variacion. En la primera palabra *Monasterium* la abertura de la señal, es ácia à la derecha, en el segundo *Monasterium*, es àcia à la izquierda, y en el verbo *assignaverint* que presenta el numero quinto, es de lado, como si estuviese echada la señal. Parece que esto dependia de la voluntad, ò costumbre del Escriviente, pues que se repara que à veces la omitian, ò tambien la señalaban sin descansar la pluma à continuacion de la letra que le precedía, como en el

nu-

numero nueve lo manifiesta la palabra *hæreditamentum.*

Las colas de la ultima pierna de las letras *m*, *n*, y de las otras abreviaturas de los genitivos plurales que desprendian de la *r*, por lo regular siempre terminaban del mismo modo que queda figurado en esta Lamina, menos quando, *more scholastico*, por suprimir la *m*, desprendian cierta cola ò rasguillo de la ultima letra que la precedia, que hacian pasar, ò volteaban por encima como se vé en la voz *alium* del numero segundo, con lo que indicaban la *m*, lo que acontecia por lo regular en los acusativos masculinos y femeninos del singular, usando de esta misma cola para denotar la *d* de los nominativos, acusativos, y vocativos del mismo numero en el genero neutro. Advierto esto para que se tome la precaucion de arreglarlos con el antecedente, ò nombre con quien han de concordar, lo que deberá tambien practicarse para no confundirlos con las voces que llaman quebradas, de que hize mencion en los foleos 52 y 53, pues aunque entre ellos hay alguna diferencia, con todo podria facilmente equivocarse qualquier poco instruído. Las voces *sine contradictione* del numero nueve demuestran el modo de abreviar

con

con la supresion de una sola letra, pues que solo se lee en la lamina, *sin contradicion*, poniendo por equivalente de la *e* que falta un rasguillo, ò cola à la ultima *n*; lo que no observaron en la abreviatura de dos letras que manifiesta el numero quatro en la voz *dic*, por *dicto*, en la que sin embargo de suprimir las dos letras, *to*, no la añadieron à la diccion rasguillo ni cosa alguna manifestativa de lo que se calla, lo que igualmente se repara en la voz *Aplis*, por *Aprilis* del numero seis.

EXPLICACION DE LA segunda Lamina.

1. V. u. *Venerabilis*, *una*, *usque uxor*, *vel*, *vult*, *vendere*, *vero*.
2. p. q. *Possessionibus*, *p*, *q*, *p*, *q*.
3. s. *Beatis Apostolis*, *Bernardus Soler*, *solutum*, *solvendi*, *solebat*, *solidos*, *Sartor*, *Solerio*, *Monteacuto*, *Montecateno*, *Rupe*, *Canalibus*, *Comes*, *Ferrarii*, *Sabaterii*.
4. *Deus*: *&*, es, *est*., à veces es *etiam*.

Nominativos y casos plurales, y terceras personas de verbos.

5. *Emptores*, *hæredes*, *duces*, *legunt*, *leguntur*, *amatur*.

6. Quin-

6. *Quinquaginta*, *hujus*, *essent*, *hominibus*, *ipsorum*, *causam*, *Sancti Patres*, *Beatis*, *verius*, *verus*, ò *utrius*.

ra, re, ri, ro, ru.

ra er re ri

7. *Paratum*, *uterque*, *pretium*, *prius*, ò *pejus*,

ro ra ro re

vero, *furatum*, *propter*, *presenti*, *adversantur*,

or ru er

September, *corruptum*; *Cæsaraugustæ*, *prudenter*,

er

Tarraco, *de Parroquia*, *verius*, *signavi*, *solidos*,

ar ir

causa, *parum*, *pure*, ò *proprie*, *idcirco*.

Voces, tiempos y casos en *us*, y de las señales que se notan, y del de con y contra.

8. *Prius pejus* ò *purus*, *agemus*, *ducemus*, *melius*, *omnibus*, *verius*, ò *utrius*, *domibus*, *ejusdem*, *jus*, *justitia*, *contradictionem*, *constitutus*, *consimilis*.

9. Este numero contiene siete especies del modo con que notaban la particula *&*, y dos exemplares de la misma unida ò pegada à otras dos dicciones, como son, *& dicam*, *& aliorum*.

10. Linderos = *ab Oriente*, *à meridie*, *ab Occidente*, *à cirtio*.

Esta Lamina (que debe examinarse con mu-

mucha atencion) presenta à la vista la facilidad con que pueden equivocarse varias letras, por la gran variedad que tenian en el modo de formarlas. Esta se observa singularmente en la *g*, *i*, *p*, *q*, y *s* pequeñas, pues que puede confundirse la *g* con la *q*, la *p* con la *i* larga, ò *j* y aun mas con la *ſ* larga, como se vé en las voces de la linea tercera, de lo que se ha hablado ya en su lugar. Solo advertiré, que en esta Lamina he omitido voluntariamente en muchas palabras la linea orizontal que ponian encima, quando querian demostrar que era abreviada; moviendome à esto el pensar que de este modo tendrán los principiantes un modelo para acostumbrarse à conocer las abreviaturas sin esta señal, que hallarán à faltar muchas veces, ò porque los Amanuenses se olvidaban de ella, ò porque no lo juzgarian necesario.

Para evidenciar con mas claridad, lo que dixe en los foleos 44 y 45 acerca las particulas *ra*, *re*, *ri*, *ro*, *&c.* *us*, y *con*, quise notarlo en esta Lamina, linea siete, à fin de que se hiciese mas perceptible, igualmente que las varias especies que he observado de la particula *&*, presentandola tambien unida à dos voces, como que fuese un solo termino.

EXPLICACION DE LA Lamina 3ª.

NOverint Universi: Quod die Sabbati quarta decima die Januarii anno à Nativitate Domini millessimo quatuorcentessimo tertio decimo, in presentia mei Petri Claveri auctoritate regia Notarii Publici Barchinone infrascripti, & in presentia etiam honorabilium Georgii de Sancto Joanne, & Raymundo de Sancto Martino Militum, ac Jacobi Saçoma Mercatoris, degentium in Civitate Majoricæ testium ad hæc specialiter vocatorum; Antonius des Noguers Mercator Civis Barchinone interposuit, obtulit, & presentavit, & per me dictum Notarium legi publice requisivit, & fecit, honorabili Gabrieli Cardona in Legibus licenciato Civique Barchinone, intus studium hospitii habitationis suæ Barchinone personaliter constituto quandam papiri cedulam scriptam appellationem in se continentem, cujus tenor sequitur in his verbis: Cum vos Venerabilis Gabriël Cardona in Legibus licentiatus judex in Causa infrascripta assignatus per Venerabilem Regentem Vicariam Barchinone quandam tuleritis sententiam tenoris sequentis: In nomine Domini: Ego Gabriël Cardona judex ad infrascripta per honorabilem Regentem Vicariam Barchinone datus, & assignatus, visa petitione per An-

to-

tonium des Noguers Mercatorem, Civem Barchinone, contra Petrum Cardona Presbyterum, Priorem Hospitalis Sanctæ Crucis Barchinone, ac receptorem & distributorem pecuniarum & bonorum ejusdem Hospitalis petendo ducentas &c.

Esta Lamina Contiene un trozo del requirimiento de apelacion que hizo Antonio des Noguers al Juez Gabriél Cardona ante el Escribano Pedro Claver Notario Publico de Barcelona en fecha de 15 Enero de 1413 de la Sentencia que havia dado à favor de Pedro Cardona Presbytero, Prior del Hospital de Santa Cruz: habiendome parecido que bastaba alguna parte de él para imponerse en el intrincado caracter en que se halla escrito, he omitido lo restante para no abultar con él y con la Lamina. En este documento el Amanuense formaba la *a* al tenor de la quarta del *Num.* 2. de la 1ª Lamina; la *b* se desprende de las palabras *Sabbati* y *Jacobi*. La *c* pequeña dentro del termino, se ha de entresacar del contexto de la diccion, lo que frequentemente acontece en las voces escritas sin que descanse la pluma, como queda notado en las advertencias dadas de dicha letra y de la *e*, *i*, *t*, en el foleo 24 y siguientes, y se manifiesta en las palabras *decima*, *cuique*, *hospitii*, *Licen-*

tiatus, *Vicariam*, de esta Lamina. La *d* presenta la mayor dificultad, que puede embarazar al no acostumbrado en este mecanismo, quando en el principio de diccion es grande, por empezar clausula, ò bien dentro de ella da principio à un nombre propio, ù à otro que deba escribirse con letra grande, por que entonces puede tomarse por la letra *T*, como queda prevenido y notado en su lugar sobre dicha letra, y en la Lamina primera es de ver en los nombres *Draperius*, *Domina*, *&c.* De la *e* queda ya aqui explicado con lo dicho de la *c*, *i*, *t*, y aunque por lo propio à esta letra quando es particula de conjunccion, en esta Lamina se halla à veces sin abreviar como son las primeras, y otras abreviadas sin *t*; por la dificultad que podria notarse, se manifiesta bastante en lo explicado de esta conjunccion en el fol. 45 y numero 9. de la segunda Lamina. En esta la *ſ* y *s* pueden facilmente confundirse por su semejanza, y solo ha de servir de norte el significado de la voz menos quando en la *s* final de la palabra, como en la final del termino *Mercatoris*, que en el siglo antecedente, y en el subsecutivo del de la Escritura, la escrivian como demuestra dicho termino, y esta era la costumbre en dichas epocas.

EX-

EXPLICACION DE LA Lamina 4ª

ESta es una copia sacada de un Registro de la Villa de Villafranca del Panadés , que por la estrañeza del caracter he puesto por exemplar , cuyo tenor es el que sigue.

Die veneris , decima septima die Julii anno prædicto. Cert es que en Joan Vendrell del terme del Castell de Subirats, presentá al honrat en P des Mas Sots Veguer de Vilafranca de Penadés per lo Señor Rey, una letra del Señor Duch, de paper oberta, si en lo dos ab lo sagell del dit Señor, sagellada del tenor seguent.

Infans Joannes Serenissimi Dñi Regis primogenitus ejusque regnorum, & terrarum Generalis Gubernator. Dilectis , & fidelibus universis, & singulis Officialibus, Portariis, Commissaris subditis dicti Dñi Regis & nostris presentibus & futuris & dictorum Officialium loca tenentibus ad quem, seu, ad quos presentes pervenerint & ea res spectet & eorum cuilibet, Salutem & dilectionem. Quia nos in favorem fidelis Camerarii nostri Guillermi de Vilarnau domicelli concessimus hominibus suis populatis, seu domiciliatis infra terminos Castri de Subirats, quod vigore quarumvis licentiarum concessarum , seu

con-

concedendarum per quosvis Officiales, seu Commissarios regios atque nostros pignorandi submissos seu districtuales Bajuli, seu Officialium dicti Castri, nec vigore etiam quarumvis marchatum, seu represaliarum, vel etiam concessionum eos concesarum nequeant capi, detineri, pignorari aut alias modo aliquo agravari culpa, crimino aut debitis alienis nisi ipsi homines in debita per quæ dicta Marcha seu licentia pignorandi, &c.

En esta Lamina la *s* se halla figurada como se ha advertido en la antecedente, asi en el principio, como en el medio y fin de la diccion. La linea que atraviesa, ò cruza puesta despues de *Generalis*, *Gubernator*, y antes de la palabra *Dilectis fidelibus*, es de aquellas de que usaban para separacion de clausulas en aquella sazon, y especialmente quando debia ponerse el punto como en el dia segun buena ortografia que usamos. La particula *&* que se ha advertido en el folio 84, y demostrado en la *Lam.* 2ª que con facilidad puede equivocarse con el *etiam*, observará aqui el poco versado en estos caracteres, que con facilidad la confundiria con la proposicion *in*, en las palabras, *seu in quos* de la linea 9. cuya abreviatura cotejada con las de esta Lamina, se podrá tomar por *&* y en la linea diez, que dice *quia nos in favorem*, el *&* copulativo es abreviatura

tura de una sola letra, como se desprende en las lineas 7. 8. 9. y aunque en la misma linea 9. y otras se halla dicha particula sin abreviar, y con diferencia de la *è* abreviada, el & de la decima quinta linea que dice, & *quarumvis marchatum seu represaliarum*, es *etiam* y no &. La abreviatura de la linea diez, que dice *salt. & dilect.*, es de las que en esta Obra se les dá el nombre de quebrados, pues quieren decir: *salutem & dilectionem*, que es estilo Curial en los despachos. La letra *i* de este escrito es formada à veces larga, à veces corta al igual de las otras letras redondas, que componen la diccion. En el examen del escrito de esta Lamina, y de otro de intrincado caracter, el Copiante es preciso estudie con atencion una y muchas veces el modo con que se procedió en la formacion de cada letra, y mediante esta aplicacion, y lo que tal vez hallará notado à las espaldas de la Escritura, si es de las que se hallan en alguna Gaveta, ò Archivo, guardada ò continuada en algun libro, en cuyo principio es regular se halle alguna nota que ilustre, lo que no dexará de averiguar para su mayor conocimiento, no podrá menos de familiarizarse con el caracter, y trasladar con certesa el escrito.

Las Laminas que siguen desde la quinta hasta la 21 son sacadas de la Biblioteca Domestica del P. Mannart, y aunque cada una ya tiene su particular explicacion, y en la Obra se ha hablado de muchas cosas que pueden conducir para su inteligencia; con todo me ha parecido conducente dar algunas advertencias de lo que en ellas he notado.

La Lamina 5ª contiene dos Alfabetos Romanos de la primera edad. En el primero poco ò nada hay que advertir. En el segundo debe tenerse presente, que aunque la *s*, y la *z* son iguales; se distingue la una de la otra por la formacion opuesta que tienen, empezando la primera por la parte de arriba por la derecha, y finalizando el serpeado à la izquierda, y la otra al revés.

La Lamina 6ª contiene un Alfabeto Gótico, y otro Franco-Galo, con un exemplar de cada uno coordinado en un trozo de Escritura: siendo de notar en el primero, que la *O*, es en figura de una cinta enroscada con los dos cabos sueltos, sin formar nudo en su union: Que la *P* es la *Pi* de los Griegos: Que la *Q*, es una *O*, ò circulo con un punto en el centro: Que la letra que sigue à la *T*, es la *Psi* griega, que expresa la *P*, y *s*, ò la *v*, y *s*.

La

La *a* pequeña del Alfabeto Franco-Galo, puede equivocarse facilmente con la *u*, y solo podrá aclararlo el contexto del escrito, teniendose presente sin embargo, lo que de ella se ha notado en los foleos 22 y 23: La *o* se parece à una pera con una colita, que termina arriba: La *s* pequeña, puede equivocarse con la *r* mal formada, como las que se hallan en los escritos de los Protocolos del Siglo XIV y XV, siendo dignos de atencion los Diftongos y enlazes de las voces *regiæ*, y *Africæ*, y la abreviatura del nombre *Episcopus*, que se halla al fin de la Lamina.

La *Lam.* 8ª contiene el Caracter del siglo VI, su respectivo Alfabeto, el Abecedario Carolino, ò Franco; quatro palabras, ò terminos de la Escritura Carolina, y por ultimo el Alfabeto del Psalterio. Es de notar que en la muestra, ò tanto de la dicha Escritura del referido siglo VI se observa, como era regular en aquellas eras, unidas las voces de los diferentes terminos que la componen, sin la separacion ò distancia correspondiente de cada uno de ellos, de que usamos en el dia para la perfecta inteligencia del escrito. Hacian en esta sazon letras majusculas, ò lo parecian en su formacion las minusculas de adentro de la

diccion, y alguna vez la ultima letra, lo que embaraza en gran manera la genuina lectura, pensando el que quiere copiar, que las tales letras majusculas son, ò nombres propios, ò principio de clausula. No es menos estorbo la equivocacion de la subrogacion de letras que se hallan en muchas voces, como *Menerva* por *Minerva*, *Alesander* por *Alexander*, *quase* por *quasi*, *sebe* por *sibi*, *dicem* por *dicam*, *faciem* por *façiam*, y otros terminos de que usaron en tiempos pasados los Emanuenses, ya fuese à la sazon estilo, falta de inteligencia, ò licencia que ellos se tomaban, y de que ya tengo hecho merito en el foleo 75. Se ha de poner gran cuydado en no trocar las letras la una por la otra, como es muy facil confundir la *t* con la *a*, y la *q*: la *r* con la *s*, y estas con aquellas, è imponerse de las diferentes especies de *o* que contiene el Abecedario, y los enlaces que en esta Lamina se notan de la letra *e* con la que le sigue: en lo demás de ella no hay mas que advertir, sino tener presente los dos Abecedarios pue incluye, y de que no tienen el distinctivo de abreviaturas, las que se hallan en la Escritura Carolina; lo que frequentemente se encuentra en diferentes escritos como lo tengo ya advertido.

En

En las Laminas nona hasta decima tercia, todas inclusive, no se halla particularidad que de ella no se haya hecho mencion en esta Obrita, ò en lo que tengo advertido en las notas de las antecedentes Laminas: solo encargo, que el que quisiere imponerse en esta materia procure familiarisarse con el caracter peculiar de cada siglo, y perteciente à cada dominio, para acertar con la era del Escrito, y de la Monarquía competente.

Las Laminas 14 y 15, contienen los Alfabetos que expresan. Estos son bien necesarios para la intellgencia de inscripciones antiguas Epitafios, &c., no deteniendome en la diferencia de las majusculas y minusculas de estas, en el serpeado, ò enlaze à modo de cinta que contienen muchas. Estos conducen para la inteligencia de algunas Escrituras antiguas, y especialmente en algunos Breves de que he visto que muchos de ellos están llenos, en especial la primera linea, notando la diversidad de las formas que dieron à la *a*, à la *q* y à la *o*.

Para inteligencia de la Lamina 16 que presenta la formacion de letras largas, de cuyo Caracter se hallan escritas las primeras y ultimas lineas de muchos Diplomas antiguos, co-

mo demuestra la presente Lamina, y parte de la 17. 19. y 20., debe atenderse la señal ò distinctivo que cada una de dichas letras encierra ò, manifiesta en lo alto, ò bajo de ellas, como se desprende de la *a* y *b*: la *c* se conoce por lo circular con que remata arriba y abajo, la *d* aunque tiene algo de semejanza à la letra *o*, de que se ha hecho mencion en la Lamina antecedente, pero la *d* de esta, remata arriba sacando afuera por cada lado el hilo de su formacion. La *e*, si bien se parece à la *c* por su modo circular de abajo, pero la pequeña raya diagonal que mira à la derecha, y es su distinctivo la diferencia de esta: La *f* aunque se hermana en su modo à la *e*, la raya que se le añade quasi al medio en forma de cruz la caracteriza tal. La *g* es quasi como la *b*, con la sola diferencia que aquella no cierra tanto por abajo como esta. La *g* remata por arriba en forma de cierto serpeado, quando la *b* carece de él, y acaba con el palo ácia arriba en seco. De las letras *h*, *i*, *k*, y *l* como no tienen particularidad, que puedan confundirse con las otras, y su sola inspeccion manifiestan con claridad el oficio de cada una de ellas, no dá lugar de notar advertencia alguna. Solo debe ponerse cuydado con las *m*, *n*, *u*, y *w* pa-

ra no confundir las unas con las otras, lo que es muy facil acertar si se atiende à los palos de que consta cada una de ellas, de donde se desprenden en su union estos, si es de arriba por ser la *n*, ò *m*, ò de abajo por constituir la *u*, ò doble *w*.

La Lamina 17 contiene un pedazo del principio de un Diploma del Monarca Don Carlos Rey de los Francos, y Longobardos: se nota que la *a* es como la *u* en el modo queda advertido en el foleo 23 de esta Obra, y en alguna parte la tal *a* por el enlaze que tiene con la letra que le sigue, ò sea por estilo de aquella sazon ò modo de abreviatura, solo la señalaban por el primer palo con que la formaban. Se advierte, que de la *c* à la *e*, es poca ò ninguna la diferencia entre ellas, pero las tales *c* y *e* abarcan mayor trecho de arriba del que dán de lugar à la linea. La *g* la forman como el guarismo ocho, y à veces el tal guarismo es formado de modo que las dos *o* que constituyen el tal guarismo solo se indica con unas pequeñas *o* arriba y abajo con la linea que las une. El *&* le hacen servir por *&* y *ex*; qnando la *e* y *g* se siguen, y están enlazadas, se parecen à dos paxaros que se pican, como se manifiesta en la palabra *Regis*:

La *o* es en forma de pera. Por ultimo se halla en esta Lamina el Monogramma de Carlos que usaban en aquellos tiempos los Soberanos, que contenia su nombre propio que signaban de su mano con el señal de la Cruz que de su puño ponian en el escrito que habian mandado formar, fuese concesion, convenio ù otra Escritura publica, lo que despues varió, practicandolo con Cruz dicha de Santa Eulalia, ù dentro de un circulo como se nota en los Monogrammas de la Lamina 18., que se sigue. El estilo de poner los contratantes la señal de la Cruz de propia mano, ha tenido su observancia en este Principado de Cataluña hasta el ultimo siglo.

De la Lamina 18 en que se hallan los Monogramas de los Soberanos, y Pontifices que manifiesta, queda explicado lo que es preciso en la ante Lamina 17. Por Monogramma, entendemos las letras entretexidas, y metidas las unas dentro de las otras, à modo de cifra, que componen el nombre de la persona que otorgó, ò concedió la facultad, licencia, ò gracia en favor de su agraciado; para acertar con él, quando por el contexto de la Escritura, ò à primera vista, no le comprehendemos, es indispensable el componer, ò descomponer una y muchas veces el tal nombre, poniendo ahora una letra, dexando

do esta, y colocando otra; anteponiendo, ò posponiendo las unas à las otras de las que contiene el Monogramma, y con este trabajoso medio, se conseguirá el acertar con el apellido que decifra.

Para inteligencia de la Lamina 19., que es el Diploma del Emperador Henrique, quarto, se tendrán presente las advertencias dadas en la Lámina 16, y aunque la *a* larga de esta, no tiene la señal clara de tal, como manifiesta abaxo de su palo la de la Lamina 16, y que á primera vista con arreglo à lo prevenido en dicha Lamina, puede tomarse por una *u*; pero si se especula y mira con reflexîon que esta *a* corre parejas con la *a* redònda, de que se ha hecho mencion en el folio 23, que se parece á la *u*, y queda tambien explicado en lo advertido en la Lamina 17; se comprenderá que es *a*: para mayor claridad de ella, se ha de atender, que los palos que forman la *a* larga rematan sus cabos diagonalmente con unas pequeñas lineas continuas y desprendidas de los mismos palos acia á la derecha, lo que no se halla en la *u*. La *o* y la *d* de ésta Lamina son faciles de conocerse en que aquella que tiene la forma de pera, circula por ambas partes; pero esta última aunque se parece á la pera,

à

á la izquierda es recta, circulando unicamente á la derecha: para comprehension de lo demas que contiene esta Lamina, se tendrá presente lo notado en la explicacion de las Laminas 16 y 17.

La Lamina 20 es una Bula de N. S. P. Nicolas primero, ella de si ya manifiesta lo estraño y raro de su carácter y abreviaturas, que están construidas en esta forma: *Ep. Serus. Servor. Dei.* Basta notar el caracter de la *e* de que se usa en estas abreviaturas, y por lo demás que encierra esta Bula repasense los caracteres de que constan las Laminas 6 y 17.

Por lo que mira el Diploma de la Lamina 21 del Rey de Germania Don Luis, se acudirá á lo que se ha manifesrado de las advertencias dadas en las Laminas 16, 17 y 19. Por fin de esta Obrita se ha continuado un pedazo de la Bula de Innocencio XII, Dada en Roma en Santa Maria la Mayor el año de la Encarnacion del Señor de 1703 en las Kalendas de Abril año nono de su Pontificado, concerniente á la eleccion de Obispo de Solsona en favor del Rev. P. M. Fr. Guillermo Goñalons, Religioso Agustino Calzado; cuya explicacion es la que sigue.

Ha-

Ha parecido oportuno para la mejor inteligencia del caracter de esta Bula, poner aqui cada linea con separacion del modo que se presentan en la Lamina.

EXPLICACION DE LA Lamina 22.

INnocentius Episcopus Servus Servorum Dei Dilecto filio Guillelmo Gonyalons

Ordinis Fratrum Eremitarum Sancti Augustini expresse Professo, & in Theologia Magistro Salutem & Apostolicam benedictionem

Apostolice Sedis consueta clementia ve disponens per eam de Cathedralibus Ecclesiis pro tempore facte valeant

quomodolibet impugnari sed persone ad eas promovende illis puro corde & sincera concientia presidere

ponit remedia pro ut convenit adhibet opportuna cum itaque nos hodie Ecclesiæ Celsonensi ad præsens certo modo

Pastoris solatio destitute de persona tua nobis & Fratribus nostris ob tuorum exigentiam meritorum accepta

de Fratrum eorundem Concilio Apostolica auctoritate providere teque illi in Episcopum & Pastorem preficere

intendamus Nosve si forsan aliquibus sententiis Censuris & penis Ecclesiasticis liquatenus sis provissio &

prefectio predicte ponit propterea quomodolibet invalide reputari providere volentes te à quibusvis

excomunicationis suspentionis & interdicti aliisque Ecclesiasticis sententiis censuris & penis à jure vel ab homine quavis

occasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatus existis ad hoc dumtaxat, ut provisio & prefectio &c.

Habia pensado dar una regla fixa para el conocimiento é inteligencia de los carácteres de que se vale la Corte Romana en estos despachos; pero habiendo á este efecto examinado una y muchas veces la multitud de los que he solicitado y procurado tener, me he visto tan embarazado, que es preciso confesar no poder conseguir el fin que me habia propuesto. La variedad de Caracteres de que frequentemente ha usado y usa aquella Metropoli del Orbe, me ponia en la precision de formar un Volumen grande, y aun no habria conseguido el intento, à mas de que ahora se valen de unas letras que indican por exemplo, la *a* ò *e*, à veces de otras como se nota en esta Lamina. La *a* es tal concluyendo su remate ácia arriba, y es una *s* rematandole por abajo. En la Bula de la Abadia del Monasterio de Nuestra Señora de la *O* de la Religion Benedictina Claustral Cesaraugustana, expedida por Nuestro S. P. Pio VI., que Dios conserve, dada en Roma en San Pedro, año de la Encarnacion del Señor de 1793 à los 3 Idus de

de Marzo, el 20 de su Pontificado, la *s* si se contempla bien es una *g*, la *e* una *d*, la *ç* una *o* mal formada y no concluida de nuestros escritos, y asi de otras, y demás Diplomas Pontificios que han pasado por mis manos. Esto supuesto, y con lo que he notado en estos Breves daré algunas nociones concernientes al intento, y que he podido conseguir con la aplicacion que he puesto. Todas las Bulas empiezan por el nombre del Santo Padre, que las expidió, y si bien en muchas de ellas es dificil acertar con el nombre por el adorno del dibujo de las letras grandes que contiene, es facil entresacarle por el tiempo de la data que consta abajo. Siguese despues del Nombre del Santo Padre, y se continuan las palabras: *Episcopus Servus Servorum Dei Dilecto filio*, ò *Frati* ò *filiis Barnen.* ò *Gerunden. Episcopo ac Vicario Generali seu Officiali salutem, & Apostolicam Benedictionem*, que à veces son abreviadas. De las letras de estas voces, y de las que constan à la fin de la Bula por el *Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem*, ò *apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis &c.* puede formarse un abecedario correspondiente à la tal Bula, asi de letras minusculas, como majusculas para su inteligencia. Encierran estos despachos algun estorbo para distinguir clara-

 men-

mente las letras *i*, *m*, *n* y *u*, y particularmente si de una seguida se continuan sin descansar la mano, como se manifiesta en esta Lamina, y es en la propia forma en la Bula de dicha Abadia, sobre que deberá ponerse el cuidado, y reflexion necesarios para el perfecto conocimiento de dichas letras. Adviertese que en estos despachos las abreviaturas dexan de notarlas encima muchas veces, y otras à proposito las olvidan: omiten los puntos, comas y toda puntuacion: de los diftongos no hacen merito alguno, y por esto los continuan con la sola *e*: los adverbios *quomodolibet*, *quomodocumque*, *videlicet* y algunos otros, los abrevian, empezando por expresar las primeras letras, v. gr. *quomod.*, *quomodoque*, *vidl.*, y otros asi. La abreviatura del *us*, y de los genitivos plurales, acostumbran hacerla en la conformidad tengo hecho mencion en esta Obrita. Son pocos los Breves en que no se encuentra algun error gramatical, y aunque en las Curias de Roma, remiten con el despacho una copia concordada de letra clara è inteligible de él para su comprehension; pero como estas no se conservan, ò se extravian con el tiempo, mediante estas advertencias podrá el aficionado imponerse y copiar con legalidad qualquiera de dichas Bulas.

Va-

Varios han sido los modos de datar las Escrituras, como tengo manifestado en el folio 33, y à mas de lo referido, en algunos Diplomas es menester atender al Pais en que se otorgaron, porque en ciertos terrenos los primeros 15 dias del mes los contaron por dias del mes *intrans*, los otros por dias del mes *exiens*: tambien se ha de poner cuidado con el Monarca que reynaba, y con el estilo que en aquella Provincia, ò dominio se observaba, porque à mas de lo que he notado en el referido foleo 33, me consta que en unos Reynos empezaban el año por Enero, otras veces por las Kalendas de Marzo, otras por el del Nacimiento del Señor, como tambien por la Pasqua, y por la Pasion del Señor y la Curia Romana por la Encarnacion: estos modos de datar segun los tiempos y Soberanos, ha tenido diferentes variaciones, sobre que es menester gran pulso en dar por sospechoso ningun instrumento antiguo por la sola fecha de su data, no hallandose en él otro defecto.

De las Escrituras antiguas, antes que de ellas se formasen protocolos, se continuaban en pergamino, y de ellas se escrivian dos de una misma especie, la una al pie de la otra, dexando entre ellas cierto espacio, en el qual colocaban letras grandes al arbitrio de los con-

trahentes, ò del que las autorizaba. Las tales letras los Antiquarios las nombraban *unciales del dozeavo de un pie geometrico.* Para entregarlas à los interesados, cortaban el pergamino en que se havian continuado dichas Escrituras por medio de las dichas letras unciales, quedando la mitad, ò lo que fuese de ellas segun la forma que se havian partido en la una, y lo restante en la otra. De estas una de ellas se entregaba à la parte agraciada, ò à favor de quien se habia otorgado, y la otra quedaba en poder del que la autorizó, que retenia en sus armarios, ò gavetas à esto destinadas, de que provino en aquellos tiempos llamar à los Escrivanos *Scrinearii*, ò bien en los Archivos de los Señores, que habian concedido la gracia, la que signavan con su sello, y con la firma del Archivero, que tenia à su cargo el deposito de estos escritos, los que llamaban Instrumentos Alfabeticos, Escrituras divididas, ò *separabiles Chartæ.* Quando se daba testimonio de ellas, se firmaban abajo con el distintivo de *Archivarii*, *Scrinearii*, y aun en la fin à mas de lo notado en el foleo 71 continuaban, si era perteneciente à Comunidad, con la expresion: *Et sigilli Capituli nostri munita cum testimonio Alfabeti incisi.* El sello ò anillo, que tenia para ello el Soberano, contenia

su

su busto, è inscripcion, que pegaban, ò imprimian con cera encarnada ò verde, que por lo regular concluía su Diploma en estos terminos: *Et ut inviolabiliter obtineat firmitatem manu propria subterfirmavimus, & annuli nostri impressione signari jussimus*, con la firma à veces del Referendario, que era la persona, à cuyo cargo estava el Sello Real, à quien sucedió despues el Canciller. Las voces *publice*, que contienen algunos Diplomas, provienen de la forma con que concedian la gracia en la presencia de muchas personas de calidad, y graduacion, que les nombraban *rici homines*, como eran Barones, Marqueses, Duques, y otros Señores de authoridad, ò dominio.

Quando sobre la autenticidad de los instrumentos alfabeticos habia alguna sospecha se mandaba traer la Escritura, que se habia entregado, para confrontarla, cotejarla, y unirla con la custodiada en el Archivo, ò gavetas del armario; y si las letras unciales alfabeticas partidas, se unian guardando bien su forma, à no tener de otra parte algun defecto, las daban por validas, y verdaderas; y quando por el el decurso del tiempo se habian menoscabado, extraviado, ò perdido se practicaba en la conformidad que se expresa en el foleo 62. En algunos instrumentos antiguos de enagenacion

se

se halla inserta la palabra *stipula*, que nace de la voz *hebra* de paja, que se daba al adquisidor, y pegaba al papel, ò pergamino del contrato; costumbre que en aquella sazon se observaba, de donde dimanó la voz *estipular*.

Es de notar, que en algunos de los Archivos antiguos de Cabildos, Monasterios, y de Casas de los Señores Grandes, se hallan varias Escrituras, y Manuscritos del caracter de las letras unciales.

La clausula de *Salutem, & Apostolicam benedictionem* en los Breves, y Bulas ha tenido su observancia desde Nuestro Santo Padre Gregorio VII. La de los Obispos de *Dei, & Apostolicæ Sanctæ Sedis gratia*, empieza en el Siglo XIII.

La invencion de las letras Runas, ò Goticas son del Obispo Ulphilas, de las que usó la España hasta el Siglo XI., y à que despues subrogó el caracter Francés.

Es indicio de sospecha el instrumento antiguo de caracter uncial, que sea datado con guarismo Arabe antes del Siglo XI.

Si en las firmas de algun diploma, se halla algun nombre con la voz de *Logotheta*, entiendese, que es palabra griega, que significa, y es lo mismo que *Pro-Secretario*.

NO-

NOTICIA

CIRCUNSTANCIADA

POR ORDEN ALFABETICO

DE LOS ESCRIVANOS, O NOTARIOS que han sido de la presente Ciudad, que autorizaron, y exercieron su Arte en ella desde el Siglo XIII hasta al presente.

LImito à este Siglo la existencia de Escrivanos, porque no los huvo mas antiguos; pues que antes de él, auctorizaban los Contratos los Curas, Sacerdotes ò Levitas. La creacion de Notarios hecha por los Soberanos, y de su autoridad por los Magistrados, Cabildos y Señores particulares, comenzó en aquel medio Siglo. Las Escrituras que se trasladaron de sus Originales hasta dicha epoca, eran copiadas por lo regular en Pergamino: los Diplomas anteriores, muchos son en papel Nilotico, algunos en Pergamino, y los posteriores en papel de algodon, que duró poco, al que se substituyò el que aora usamos, aunque no con la perfecta construccion del dia.

Para inteligencia de la noticia que sigue debe advertirse, que el Numero que precede à cada Nombre, indica el Notario en que paran en la actualidad los Escritos: la nota de la estrellita, que en algunos se halla antes del numero, es la diferencia que se encuentra entre Individuos de los dos Colegios de Notarios que se hallan en la presente Ciudad: los que no tienen numero, si solo que en vez de numero les precede una letra, manifiesta que los tales Escritos se hallan en poder de Escrivanos de los Reynos que no son de Colegio y residen en esta Ciudad, ò de Particulares dueños de los escritos.

Anteceden à esta Noticia los nombres de los actuales Notarios de dichos Colegios por orden de antiguedad, despues los de los Escrivanos Reales, Cuerpos y Particulares que posehen Escrituras con su distinccion de numero, de estrellita ò de letra, que es la señal à que se ha de acudir para el hallazgo de los escritos que se pidan.

Los Notarios que no tienen distinctivo alguno, son de aquellos que sin embargo de haver exercido el Arte en esta Capital, por su antiguedad, ò por las muchas Guerras que ha sufrido este Principado, se han extraviado

sus

sus Escritos, ò sus Successores ò Dueños, los han transferido y llevado en otros Lugares, ò Pueblos de dicho Principado; ò bien son de los recondidos en el Archivo de la Casa de Delmases, de los que se ha incorporado al tiempo de la muerte de dichos Notarios Reales, en virtud del Establecimiento que le hizo uno de nuestros Soberanos de la Escrivanía de la Curia Real Ordinaria de esta Ciudad.

Es de advertir que en el dicho Alfabeto se encuentra un mismo nombre duplicado y tal vez triplicado; lo que denota que parte de sus Escrituras las autoriza, ò paran en poder de un Escrivano, parte en poder de otro, lo que aclara la diferencia del numero, estrellita, ò letra que la antecede.

Para la exactitud de esta Noticia se pidieron à todos los Notarios que exercen el Arte en esta Capital la nota de las Escrituras que regentan, y al tenor de la que dieron, y de las noticias que yo havia adquirido, se formó la que se ha continuado.

Como los Escritos de algunos de los antiguos Notarios se encuentran por legajos y han sido de aquellos, que à los Padres han sucedido los Hijos, ò los Nietos, sin expresion del nombre de Pila, en tal caso podrá el in-

teresado acudir al Notario que regenta las del apellido, aunque sea diferente el de Pila.

Pueden equivocarse en el Alfabeto la C, por la S, y esta por la C, la Ç, por la Z, ò S, la B, por la V, Ferrer por Faner, Faura por Fabra, Salvát por Servát, como es muy facil, Francisco, por Francesch (diferencia de nuestro Idioma en estos dos Nombres de Pila, con que denotamos el de Paula y de Sales, &c. con el primero, y solo el de Asis con el segundo). Asi tambien puede buscarse con H, el nombre que no la tenga, como Hubach = Huguet, por Ubach = Uguet; la U, por la O; Ulsinellas, por Olsinellas, ò al contrario, ò añadir alguna letra en donde no debia estar, como por Vila continuar Vilar, y otros que se dexan à la consideracion del Lector.

INDIVIDUOS DE QUE SE COMPONE el Colegio de Notarios Publicos Reales Colegiados de Numero de Barcelona, que tienen Escrituras de los Notarios que contiene el Indice, y se conoce el que las autoriza por el solo numero.

1 Joseph Rufasta y Esteva.
2 Joaquin Tós.
3 Francisco Mas.
4 Armengol Piñol.
5 Joseph Rufasta y Vila.
6 Pedro Martyr Golorons.

7 Pedro Pagès.
9 Alexos Noguera.
11 Joseph Gualsa.
13 Joseph Barberí.
15 Joseph Fuster.
17 Joseph Comes.
19 Ignacio Plana.
21 Francisco Maspons.
23 Miguel Serra.
25 Pablo Casades.
27 Vicente Albareda.
29 Francisco Girona.
31 Joseph Llopart.
33 Ignacio Marfá.
35 Manuel Thomas.
37 Juan Plaça.
39 Francisco Fochs.
8 Juan Pamies.
10 Joseph Ricart.
12 Francisco Ferrer.
14 Manuel Comellas.
16 Joseph Sendil.
18 Ramon Forès.
20 Geronimo Cavallol.
22 Francisco Just.
24 Antonio Borrás.
26 Joseph Serch.
28 Joseph Roca.
30 Miguel Vilamala.
32 Joseph Quintana.
34 Juan Maymó.
36 Nicolás Simon.
38 Juan Fontrodona.
40 Ramon Gualsa.

INDIVIDUOS DE QUE SE COMPONE el otro Colegio de Notarios Publicos Colegiados de Numero de la misma Ciudad por su orden con el distintivo de la estrellita antes del numero, para conocer en el indice à quien se ha de acudir para hallar las Escrituras de esta señal.

* 1 Felix Veguer.
* 3 Caetano Ferrán.
* 5 Juan Prats.
* 7 Ramon Matheu.
* 9 Ramon Constansó.
* 11 Balthazar Oliveras.
* 13 Jayme Moralló.
* 15 Francisco Elias.
* 17 Joseph Mas.
* 2 Joseph Ribas.
* 4 Miguel Arnús.
* 6 Magin Artigas.
* 8 Jayme Sanjoan.
* 10 Caetano Olsina.
* 12 Joseph Gerardo Sayrols.
* 14 Francisco Farrùs.
* 16 Joseph Martí.
* 18 Joseph Ubach.

* 19 Antonio Comellas.
* 20 Thomas Gibert.
* 21 Francisco Portell.
* 22 Joseph Felix Avellá.
* 23 Doctor Ignacio Vidal.
* 24 Antonio Capdevila.
* 25 Joseph Clos.
* 26 Agustin Ferrer.
* 27 Jayme Rigal.
* 28 Joseph Maria Lafont.
* 29 Joseph Ros.
* 30 Francisco Raurès.
* 31 Joseph Casadevall.
* 32 Manuel Olsina.
* 33 Manuel Baramon.

CUERPOS, Y PARTICULARES QUE tienen Escrituras de Notarios que han exercido el Arte en la Ciudad, y que se distinguen en el Alfabeto por la letra que precede al nombre del indice.

A Ramon Font Notario Real.
E Miguel Mir Notario Real.
D Don Ignacio Casanovas.
G Juan Ignacio Lluch Notario Real.
F Salvador Simon Notario Real.
L Ramon Cortés.
C Cabildo de la Seo.
K Antonio de Amar.
H Hospital General.
B Vicente Simon Notario Real.
J Felix Alberto Nogués.



CO-

COMIENZA EL INDICE.

23 Francisco Alsina y Cerda.
38 Juan Alomar.
* 11 Juan Alomar.
31 Rafael Anglí.
* 22 Francisco Avellá.
* 22 Joseph Avellá
* 22 Mariano Avellá.
* 1 Anton Aixada.
* 1 Miquel Aixada.
* 10 Joseph Amat y Reixach.
11 Pasqual Abrell.
2 Barthomeu Agell.
2 Pere Agramunt.
* 4 Matheu Armengol.
* 1 Joan Antich y Torras.
22 Joseph Arbós.
* 21 Francesch Aquiles.
* 21 Francisco Aquiles.
30 Francesch Armant.
* 21 Berenguer Alemany.
P.N. Almunia y Casases.
* 21 Joseph Almunia y Casases.
18 Joan Avellanos.
Pere Abadal.
N. Aguló.
Joan Amat.
Joan Arolas.
N. Arolas
Joan Albornar.
Miquel Pau Agusti.
Juan Joseph Agusti.
Benet Agusti.
Joan Alonso.
Pere Aymerich.
Matheu Almogaver.
Fransesch Aguiló.
Joan Agramun.
Pere Alier.
Bonaventura Alsina.
Gaspar Amat.
Bartomeu Amat.
Miquel Amat.
Anton Angelet.
N. Angelli.

Jo-

Joseph Narcis Anglada.
N Antich.
Miquel de Antiga.
Jaume del Arenal.
Bartomeu Artigas.
Narcis Avellà.
Bernat Agusti.
Pere Axerrat.
Ramon de Aviñon.
Ramon Alemany.
Bernat Andor.
Felip Agusti y Mas.
Joan Artigó.
Bernat Arnau.
Pere Arbusias.
Francisco Artimbau.
Jaume Argelaguet.

B.

10 Domingo Banús.
* 25 Francesch Baró.
* 25 Pau Buratell.
* 1 Francesch Bartholi.
* 25 Thomas de Bellmont.
* 25 Jaume Bofill.
* 25 Vicens Bofill.
* 2 Bartomeu Bofill.
* 1 Anton Bou.
* 25 Guillem Bou.
* 25 March Busquets.
* 25 Pere de Busquets.
* 25 Joan Brujo.
* 25 Rafel Bruguerola.
* 25 Joan Busquets.
4 Jaume Barus.
* 14 Anton Benet.
4 Anton Benet Juan.
7 Anton Batlle.
14 Jaume Bas.
7 Jaume Bas.
7 N. Bohera.
31 Francisco Bosch.
7 Geroni Bosch.
7 Pere Bosch.
7 Pere Pau Bosch.
2 Magí Boter.
18 Felip Bretons.
* 14 Juan Anton Benet.
* 14 Juan Bernardi.
* 14 Jaume Bofri ò Bobris.
* 14 Onofre Bou.
* 14 Miquel Balthesar.
* 25 Anton Batlle.
* 25 Dionìs Batlle.
* 25 Rafel Barrot.
* 25 Bartomeu Bellsoley.
* 25 Francisco Borell.
* 25 Pere de Brugaria.
* 25 Rafael de Brugaria.
* 21 Rev. Joseph Blanch.
31 Ramon Batlle.
14 Anton Bås.
6 Jaume Bas.
* 21 Anton Bou.
A Juan Pau Bruniquer.
23 Esteve Gelabert Bruniquer.
A Esteve Gelabert Bruniquer.
14 Felip Brotons.
14 Francisco Busquets.

A Jaume Bruniquer.
* 25 Galcerán Balauger.
* 4 Galcerán Balaguer.
* 4 Juan Marti Baster.
* 4 Francesch Bernat.
* 4 Nicolau Bernat.
* 4 Pere Bertran.
* 4 Sebastiá Boadella.
* 4 Francesch Bonet
* 4 Joseph Bosch.
* 4 Anton Buñaloca.
38 Pere Brunet.
* 14 Pere Brines.
* 25 Joseph Busquets.
* 21 Gran Basset.
D. N. Biosca.
D. Francisco Busquets.
31 Joan Bernich.
31 Geroni Bosch.
* 10 Joan Bruguera.
11 Francisco Babot.
11 Ignasi Babot.
11 Manuel Baramon.
A Jaume Bas.
A Pere Jaume Bas.
30 Bartomeu Batlle.
23 Juan Pau Bruniquer.
4 Geroni Badia.
4 Vicens Badia.
31 FranciscoBosch ySoler.
* 2 Francesch Blanch.
2 Guillem Borrell.
C Guillem Borrell.
C Pere Borrell.
6 Joan Bages.
* 21 Anton Francisco Bou.
14 Felip Bretons.
22 Pere Broquises.
2 Joseph Brossa.
A Joan Brotons.
A Geroni Brotons.
* 10 Juan Bruguera.
30 Guillem Bosom.
30 Joseph Bosom.
23 N. Bruniquer.
2 Bartomeu. del Bosch.
* 33 Jacinto Baramon.
* 33 Manuel Baramon.
2 Juan Brossa y Demasdovellas.
* 4 Anton Marti Baster.
6 Francisco Barau.
14 Bernat Bosca.
2 Pere Bastát.
2 Geroni Borrás.
2 Jacinto Borrás.
2 Bernat Bastát.
2 Bernat Batlle.
2 Anton Bellber.
2 Anton Brocart.
2 Miquel Bohera.
2 Joan Bonet.
2 Joseph Boleda.
2 Joseph Brossá.
* 25 Francisco Borrell.
* 21 Rafel Bruguera.
* 17 Grau Basseti.
11 Ramon Binborro.
* 12 Pau Borès.
* 9 Miquel Bohera.
* 4 Narcis Brin.
A N. Barau.

* 1 Francesch Bartoli.
31 Joseph Botaller.
31 Lluis Botaller.
* 21 Francesch Bach.
Jaume Barò.
Pau Brines.
N. Baceda.
N. Bonet.
N. Bosch.
Grau Bou.
Ramon Berenguer.
Pere de Brolio.
Pere Bruní.
Pere Bofill.
Miquel Bisba.
Joseph Baralt.
Joan Barutell.
Miquel Bas.
Galcerán Baseta.
Joan Rafel Batlle.
Rafel Batlle.
Rafel Benet.
Asiscle de Berenguer.
Ferrari Bertrandi.
Gaspar Biosca.
Pau Bofarull.
Thomas Bohera.
Salvador Bohera.
Miquel Bonavila.
Isidro Bosch.
Miquel Boscá.
Joan Bosagodá.
Anton Bosom.
Pere de Blandis.
N. Blanca.
N. Brunes.
Joan Brusio.
Esteva Ballalta.
Joan Bover.
Bernat Borrell.
Simon de Besalù.
Guillem de Bellaria.
Bernat Bas.
Joan Bofill.
Francisco Bayona.
Gabriel Bofill,
Jaume Ballester.
Pere Balaguer.
Galcerán Baseti.
Jaume Benet.
Simon de Bisoldoro.

C

* 25 Nicasi Castellar.
* 25 Pau Calopa.
23 Pau Calopa.
* 25 Miquel Campllonch.
* 15 Felix Campllonch.
* 15 Josep Campllonch.
* 1 Francesch Casanovas.
* 1 Joan Castellar.
* 1 Pau Castellar.
* 15 Miquel Cellers.
* 25 Onofre Codina.
11 Romon Congost.
* 17 Joan Llorens Calsa.
4 Joan Canals.
4 Anton Cortalès.
4 Pere Colell.
3 Joan Capella.
7 Martí Joan Carmona.
7 Joseph Cerbera y Gastalt.

7 Joseph Cerbera y Rufasta
7 Joseph Cerbera y Ferrer.
14 Esteva Colell.
14 Lluis Colell.
14 Joan Colell.
7 Joseph Colomer.
7 Geroni Comellas.
7 N. Cortès.
7 Sebastiá Costa.
15 Sebastiá Francesch Costa
22 Sebastiá Francisco Costa.
* 3 Salvador Carreras.
* 2 Joan Casellís.
* 14 Joan Casellís.
* 14 Geroni Antich Cañellas.
* 14 Juan Geroni Cañellas.
* 14 Joan Cañellas.
* 14 Gabriel Cañellas.
2 Pere Cabarroques.
* 14 Joan Capell.
* 4 Pere Miquel Carbonell.
* 14 Pere Miquel Carbonell.
* 14 Pere Caballers.
* 14 Francesch çafont.
* 14 Joseph çafont.
* 25 Matheu çafont.
* 14 Miquel çafont.
* 9 Antich çafont.
* 14 Pere çaragosa.
* 14 Joan çaragosa.
* 14 Henrich. Coll.
* 14 Salvador Coll.
* 14 Joan Corro ò Corrons.
* 14 Felix Cortès.
* 14 Bartomeu Comas.
* 24 Joan Cortès.
* 25 Joan Francisco Cardona.
* 25 Pere de Casanova.
* 7 Pere de Casanova.
* 25 March Coll.
* 21 March Coll.
* 25 Llorens de Colle.
* 21 Llorens Colle.
* 25 Francisco Cordó.
* 25 Pau Miquel Clusa.
* 25 Nadal Castelló.
* 21 Pere Casanova.
* 2 Lluis Collell.
* 14 Joan Cortès.
* 14 Lluis Cortès y Martí.
14 Joan Cortès.
14 Lluis Cortès y Marcer.
14 Esteva Costa.
* 7 Miquel Cuberta.
* 4 Jaume çafont.
* 4 Francisco Calders.
* 12 Francesch Calders.
* 4 Pere Pons Casademon.
* 4 Llorens Casanova.
* 4 Gabriel Casanova.
* 4 Francesch Castará.
* 4 Joan Bastañer.
* 4 Francisco Castallò.
* 4 Miquel Cellarès.
A Joan Cellers.

* 21 Miquel Cellers.
* 4 Miquel Cellers.
* 4 Miquel Joan Cellers.
* 4 Francisco Cerdá.
* 4 Francisco Cervera.
2 Francisco Cervera.
* 4 Joan Cirera.
* 4 Lluis Coll.
* 4 Joan Baptista Coll.
* 4 Esteva Company.
2 Gabriel Casals.
* 4 Gabriel Casals.
2 Pere Celitons.
* 4 Martí Joan Carmona.
* 17 Joan Llorens Calça.
D. N. Carbonell y Vibes.
2 Miquel Joan Cellers.
2 Simon Carner.
2 Esteva Company.
2 Francisco Cerdá.
2 Miquel Domingo Castells.
2 Climent Mayor y M. Cortell.
2 Pere Miquel Carbonell.
2 Pere Claver.
2 Llorens de Canalibus.
2 Bartomeu Mayor y M. Costa.
2 Jaume Carrarria.
2 Anton Cosco.
2 Pere Castelló
2 March Canyis.
2 Gaspar Canyis.
2 Francisco Castellony.
2 Bartomeu Castellmany.
2 Joseph Castelivi.
2 Joan Bartomeu Coll.
* 25 Joan Bartomeu Coll.
2 Matheu Carbonell
* 1 Matheu Carbonell.
2 Matheu Castellony.
14 Pere Celitons.
* 1 Miquel Cellers.
2 MiquelFederichCodina.
2 Rafael Catufa.
2 Mathias Celitons.
2 Bernat Castelivell.
2 Pere Clariana.
2 Pau Castellar.
* 21 Nicolau Casadevall.
* 21 Joan Codony.
* 21 Esteve Cols.
* 21 Joseph Cols.
* 21 Salvador Coll.
* 21 Joan Coll.
* 21 Jaume Congost.
* 21 Bernat Cortell.
30 Joseph Capellades.
31 Jaume Coll.
P Sebastiá Francesch Costa.
30 Joan Clariaña.
1 Lluis Cases.
* 5 Pau Cabrer.
* 5 Miquel Cabrer.
22 Jaume Corbera.
22 Sebastia Costa.
* 17 Domingo Cubies.
* 10 Bartomeu Cerbero.
* 10 Joan Francesch Costafreda.

23 Joan Costa.
* 1 Joan Francisco Cazals.
* 1 Rafel Cerbera.
* 1 Fraucesch Cuberas.
* 11 Pere Carbonell.
38 Aleix Claramont.
31 Jacinto Cortés.
15 Joan Baptista Candor.
P N. Congost.
15 Melcior Cortès.
D Thomas Casanovas y Solans.
D Diego Cortell.
D Joan Cortès.
D Joan Curcís.
3 Felix Costa.
11 Ramon Congost.
* 9 Antich çafont.
* 9 Francisco Casellas.
* 9 Rafel Joan Cellarés.
* 9 Pere Joan Cellarès.
* 9 Vicens Joan Cellarès.
* 2 Matheu çafont.
* 9 Joseph Cellarès.
* 9 Bartomeu Comes.
* 9 Pere Corder,
* 25 Pere Corder.
A Galcerán Francisco Calopa.
A Climent Calopa.
A Pau Calopa.
6 Francisco Coll.
6 Pere Cortell.
6 Joseph Cortés.
31 Geroni Casetas.
31 Joseph Jaume Creus.
31 Joseph Creus.
31 Francisco Cortès.
* 17 Ftancisco Cassanyas.
* 17 Rafel Cassanyas.
* 17 Jaume Corbera.
* 3 Anton Cassani.
* 17 Francisco Cotxet y Soler.
* 3 Salvador Carreras.
* 25 Miquel çafontsella.
B Ramon Camò y Bonet.
* 2 Domingo Calderó.
* 2 Miquel Camarasa.
* 7 Joan Cristofol Crosas.
A Francesch. Calopa.
39 D. Grau Casani.
2 Domingo Castells.
2 Miquel Castells.
20 Aleix Cesilles.
23 N. Calopa.
A Jaume Comes.
22 Francisco Cotxet Soler Ferran.
* 25 Anton Cesilles.
A Joan Cerda.
A Pere de Collé.
* 7 Miquel Cuberta.
22 Ignasi Claramunt.
2 Gaspar çafranquesa.
2 Honorant çacoromina.
* 4 Honorat çacoromina.
* 1 Joachim Colomer.
4 Joan Llorens Colgá.
14 Anton Comellas.
* 23 Dr. Carlos Carbonell.
* 4 Felix çafont.

* 10

* 10 Joan Cusaná.
10 Felix Cusana.
* 9 Francisco Casellas.
D Thomas Casánovas.
* 3 Joseph Anton Casani.
* 1 Francesch Casanovas.
Joan Cabanas.
Pere Castellar.
Christofol Crosa.
N. Cafranquesa.
N. Cabrussa.
N. Carmona.
Joseph Castelló.
Miquel Cella.
N. Cesilla.
N. Cortils.
Pere Gaspar Capó.
Monserrat Carbonell.
Joseph Cellers.
Joseph Colomer.
Barthomeu Onofre Coll.
Jaume Coma.
Jaume Comarmena.
Esteva Comelles.
Berenguer de Clerico.
Pere Creixell.
Joan de Comarmena.
Pau Casanova.
Salvador Casas y Bosch.
Joseph Casasses.
N. Costa.
Joan Carles.
Francesch Cortada.
Geroni çaragosa.
Guillem de Cabanys.
Domingo Cabrias.
Bartomeu çaball.
Joseph Caballer.
Joan Calvet.
Francesch Calul.
Pere Joan Mayor Calvó.
Pere Joan Menor Calvó.
Thomas de Campó.
Miquel Camps.
March Camps.
Pons Cantalosella.
Salvador Capellá
N. Carbonell y Serra.
Pere de Cardona.
Miquel Carmona.
Miquel Carreras.
Pere de Carotitulo.
Joseph Cassanyes.
N. Cassanyes.
Geroni Castells.
Francesch Castell.
N. Castellví.
Miquel Casas.
N. Casas.
Guillem Colomer.
Jaume Comavens.
N. Comelles.
March Comins.
Francesch Congost.
Joseph Corbera.
Francesch Grau Corominas.
Joan Grau Corominas.
Geroni Cortell.
Thomas Costa.
Salvador Costó.
Fran-

Francesch Cuberas.
Bernat de Cumbis.
Joan Creus.
Joan Cabanyas.
Joseph Canter.
Joan Carreras.
Joan Castanyer.
Francisco Castellar.
Onofre Càpdevila.
Benet Castro.
Francesch Cerda.
Anton Corio.
Miquel Cortada.
Anton Clariana.
Jaume çaragosa.
Ramon de Campo.
Ramon de Crozo.
Pere de Colomer.
Guillem de Collé.
Anton çaplana.
Anton Calvet.
Thomas Canellys.
Jaume Conesa.
Nicolau Casadevall.
Egidi de Casis.
Joan Carrera.
Anton Cortales.
Ferraris çacoromina.

D

* 25 Mique Balthasar Dot.
7 Pau Daroca.
* 14 Galcerán Francesch Devesa.
* 25 Massia Dedeu.
14 Francisco Domingo.
* 4 Jaume Denius.
* 4 Antich Dodena.
* 25 Antich Dodena.
* 4 Guillem Donadeu,
* 4 Miquel Baltasar Dot.
* 14 Joan Dot.
2 Gabriel Devesa.
2 joan Despujol.
2 Joan Durán delmas.
* 21 Francesch Durán.
* 21 Anton Durán.
* 21 Anton Durán y Quatre Casas.
* 21 Francisco Daguí.
B Daniel M. y M. Diumenjo.
2 Guillem Dorta.
Joan Deu.
Joan Denius.
Francisco Desllergues.
Pere Devesa.
Jaume Daroca.
Carlos Dellar.
Francisco Delfau.
Paludi Domenech.
Joan Dalman.
Pere Dalman.
Joan Dean.

E

* 2 Geroni Esteva.
* 14 Onofre Esteva.
* 2 Onofre Esteva.
* 1 Jaume Encontra,
* 4 Bernat Esplugues.

* 4 Bonanat Egidi.
* 4 Anton Estaper.
38 Anton Estalella.
* 4 Anton Estalella.
* 4 Berenguer Escoder.
2 Joan Eximenis.
2 Joan Enrich.
2 Bartomeu Exameno.
* 17 Joseph Escardo.
* 7 Anton Estalella.
* 11 Anton Estalella.
* 9 Rafel Exarch.
33 D. Joseph Escofet y Matas.
Lluch Estalella.
Berenguer Espigolet.
Joan Roch Estela.
Berenguer Ermengaudi.
Jaume Enrich.
Joan Estalella Roca.
Galcerán Esteva.

F

2 Francesch Fitor.
* 25 Joan Franch.
* 25 Pere Joan Ferrán.
* 25 Berdaguer Ferrer.
* 1 Pere M. y M. Fitor.
* 25 Andreu Fontova.
* 1 Jaume Fonoll.
* 25 Jaume Falguera.
4 Bernat Fluvia.
4 Joan Fluvia.
4 Miquel Fortuny.
4 Anton Joan Ferrán.
7 Jaume Fenés.
38 Joseph Ferrer y Oriol.
7 Simon Font.
7 Joseph Fornés.
7 Joseph Ferés.
* 14 Joan Fortuny.
* 14 Joan Fraxanet.
* 14 Gabriel Francó.
* 25 Joan Flor.
* 25 Pere Figueras.
* 25 Pere Martyr Ferrer.
14 Joseph Ferrer.
14 Francesch Font.
* 4 Matheu Falco.
* 4 Bartomeu Fangar.
38 Anton Felip.
* 11 Anton Felip.
2 Joan Ferrer.
2 Francesch Ferrer.
* 4 Anton Ferrer.
* 4 Pere Figuerola.
* 4 Nicasi Fogasot.
1 Joan Foncoberta.
* 4 Miquel Pau Fonoll.
* 7 Miquel Pau Fonoll.
* 4 Anton Simon Fonoll.
* 4 Berenguer Fonollera.
* 4 Francesch Fuster.
* 4 Nicolau de Fonte.
* 4 Pere Ferrer.
* 4 Francisco Ferrer.
* 4 Pere Folgueras.
2 Pere Folgueras.
2 Andreu Figuera.
2 Pere Benet Fornet.
2 Joan Fener.
2 Pere Font.
2 Miquel Franquesa.
2 Jaume Ferrer.
2 Jaume Fabregues.
* 21 Miquel Ferrán.

* 21 Anton Ferrán.
* 21 Joan Ferrari.
* 21 Anton Joan Ferrán.
* 21 Miquel Font.
30 Isidoro Famades.
30 Joseph Famades.
30 Simon Font.
30 Anton Fabra.
A Ramon Font y Alier.
A Joseph Font y Vidal.
A Joan Font.
31 Joan Pere Fabra.
19 Joan Baptista Falgueras.
20 Bernat Famades.
24 Sever Ferrer.
* 21 Anton Felip.
B Joseph Figueras.
D Bernat Folera.
D Domingo Funtana.
D Joan Forès y Montegut.
D Joseph Forés y Cortell.
31 Anton Ferrer.
* 9 Geroni Ferrán.
* 9 Geroni Ferrer.
23 Francisco Falguera.
* 25 Jaume Falguera.
* 25 Pere Joan Ferran.
31 Francisco Folgueras.
* 17 Domingo Fontana.
* 17 Francesch Joseph Fontana.
* 17 Lluis Fontana.
* 17 Joseph Fontana.
* 17 Joseph Francisco Fontana.
23 Grau Ferrusola.
* 3 Joseph Ferrán.
* 3 Francisco Ferrán.
20 Bernat Famades.
18 Bernat Forès.
31 Pere Fabra.
2 Jaume Fabregues.
20 Anton Famades.
20 Bernat Famades.
6 Joseph Ferrer.
* 33 Francisco Font.
* 21 Joan Feliu
* 9 Bernat Fornery.
14 Albaro Font.
* 1 Jaume Fonoll.
18 Bernat Forés y Texidor.
18 Bernat Forès y Cortell.
38 Joan Fonrodona.
* 25 Verdaguer Ferrer.
Miquel Joan Font.
N. Feu.
Grau Fort.
Joan Falco.
Matheu Faner.
Francesch Felip.
Joan Felip.
Joan Benet Ferrer.
Francesch Grau Fogasot.
Juan Fogasot.
Arnaud Fonollera.
Andreu Font.
Gaspar Figuera.
Pere Ferrando.
Miquel Fontcoberta.
Andreu Fontcoberta.
Joseph Forcada.
Joseph Fita.
Jaume Ferrer y Oriols.
N. Fabra.
Pere Fabrega.

Vi-

Vicens Fabregas y Serra.
Joan Fenés.
Gabriel Fenès.
March Ferrari.
Salvador Ferrer.
Lluis Ferrer.
Joan Soler Ferrer.
Bernat Ferriol.
Francisco Finestres.
Anton Fita.
Francesch Fogasot.
Andreu Font.
Grau Font.
Ramon Fontana.
Andreu Fontana.
Pere Pau Fontanet.
Pau Fonoll.
Francisco Formosy.
Lluis Feliu.
Bernat Ferrer.
Domingo Ferris.
Joan Ferrarons.
Grau Fogasot.
Grau Fort.
N. Franquesa.
Ramon Ferrarons.
Grau Ferraron.
Jaume de Fonte.
Pere Fort.
Balthasar Fitor.
Joan de Fonte.
Ramon de Forest.
Geroni Ferrán.

G

* 15 Carlos Garau.
* 25 Francesch Gual.
* Pere Joan Garau.
* 25 Jaume Guitardes.
* 15 Pere Galcem.
4 Dalmau Ginebret.
4 Joan Ginebret.
4 Francesch Guardiola.
14 Francisco Gami.
* 14 Lluis Garcia.
* 14 Joan Ginebret.
* 25 Miquel Gili.
* 25 Pere Gili.
* 25 Joan Baptista Gracia.
* 25 Ramon Godola.
* 4 Joan Grau.
23 Esteva Gelabert y Bruniquer.
* 4 Felip Gombau.
1 Benet. Guell.
2 Bernat. Gras.
2 Pau Gomar.
2 Pere Grañana.
2 Narcis Grau Gili.
20 Gabriel Guardia.
2 Joan Garcia.
3 Francisco Joseph Gibert.
2 Joan Gasset.
2 Pere Vicens Grau.
2 Miquel Benet Gelabert.
* 2 Geroni Gomis.
* 21 Joseph Galtès.
* 21 Bernat Gendre.
* 21 Joan Giralt.
* 21 Geroni Goner.
* 21 Joan Granell.
* 21 Barthomeu Guamis.
30 Joseph Galy.
18 Geroni Galy.
18 Bonaventura Galy.

6 Salvador Golorons.
D Bernat Girona.
D Joan Guell.
* 17 Joseph Guell.
* 10 Geroni Guiu.
* 10 Joan Guiu.
11 Salvador Golorons y Prons.
22 Ignaci Gavarró.
22 Vicens Gavarrò.
* 11 Anton Grasès.
* 11 Garpar Grasès.
* 11 Joan Grasès.
* 11 Joseph Grasès.
10 Gabriel Gener y Mir.
10 Agustí Guell.
C N. Ginebret.
23 Bonaventura Galy.
20 Esteva Galcerán.
* 19 Quinti Gili.
6 Pau Guardiola.
A Jaume Guardiola.
20 Gabriel Guardia.
11 Francisco Gualsa.
10 Benet. Guell.
* 10 Vicens Gibert.
L Geroni Guilla.
* 21 Joseph Galcen.
Joseph Galcerán.
Francesch Joseph Gabert.
Barthomeu Grau.
Joan Gener:
Pere Gener.
Bonanat Gili.
Pau Gaver.
Barthomeu Graciani.
Pere Guasch.
Lluis Garcia.
Narcís Garau.
Joan Grau
Celidoni Guasch.
Pere Gorina.
Narcis Grau.
Francesch Grau.
Pere Vicens Guerau.
Grau Garcia.
Miquel Gelabert.
Joseph Gelabert.
Joan Gibert.
Francisco Gironi.
Felip Gombaldo
Lluis Gonzales.
N. Gou.
Miquel Gracia
Joan Granadell.
Thomas Grau.
Francisco Grau.
Francisco de Gres.
Amat de Grua.
Thomas Guardia.
Joan Guardiola.
N. Gurdis.
Agustí Guindo.
Jaume Francesch Galy.
Miquel Galcems.
Pere Galicem.
Anton Francesch Gaera.
Bernat Guell.
Francesch Gual.
Joan Guitart.
Barthomeu Gras.
Barthomeu Graciani.
Guillem de Gradu.
Anton Francisco Getera.

Fran-

Francisco Guamis.
Joan Girart.

H

2 Guillem de Horta.
* 4 Pere Hubach.
Jaume Ramon Huguet.
Joan Henrich.
Joseph Huguet.
Pau Huguet.
Pere Huguet.
Joan Hubach.
Pere de Hortis.

J

* 25 Pere Jover.
* 25 Joan Just.
* 1 Anton de Insulis.
4 Anton Joan.
4 Anton Benet Joan.
4 Benet Joan.
* 14 Benet Joan.
* 14 Anton Joan.
* 14 Benet Joan.
* 25 Jaume Junyent.
* 25 Jaume Isern.
* 4 Lluis Jorba.
* 21 Lluis Jorba.
* 4 Jaume Just.
2 Guillem de Sant Ilari.
2 Jaume Isern.
2 Guillem Jordanis.
2 Mathias Jaumar.
22 Joseph Anton Just.
18 Agusti Just.
* 1 Pere Janer.
* 1 Francesch Jovells.
* 1 Joan Honorat Jovells.
* 9 Bernat Janer.
* 14 Joseph Istrell.
* 25 Jaume Junènt.
* 25 Jaume Isern.
10 Gabriel Janer.
* 7 Francesch Jutge.
* 4 Guillem de Sant Ilari.
* 1 Anton Ingles.
March Juan.
Pere Jovells.
Jaume Jorba.
Francesch Honorat Jovells.
Mathias Joan.
Arnaud de Insuris.

L

* 4 Arnau Lladó.
* 1 Narcís Geroni Lladó.
* 25 Joan Llargas.
* 15 Nicolau Llentisclar.
* 15 Jaume Pau Llentisclar.
* 15 Geroni Llentisclar.
* 25 Francesch Llentisclar.
* 1 Bernat Llentisclar.
* 1 Miquel Llentisclar.
* 15 Pau Lleopart.
* 25 Joan Lledó.
* 25 Anton Llombart.
4 Francisco Lluneil.
* 25 Gondizaloo Lacambra.
* 7 Geroni Llop.
* 7 Vicens Llop.
* 7 Francesch Llauder.
* 4 Joan Llunes.
2 Francisco Lladarnosa.
* 2 Joseph Llaurador y Cátorra.

* 21

* 21 Sebastia Llanas.
* 10 Pere Llunell
* 10 Pere Martyr Llunell.
* 1 Onofre Llobet.
B Joseph Llobet.
B Joseph Llobet y Sol-devila.
* 19 Pere Llosas.
* 19 Pere Anton Llosas.
18 Francesch Lleonart.
* 9 Francesch Lliura.
13 Barthomeu Llobet.
24 Joseph Lloses.
4 Joan Llorens Colga.
31 Pere Llopart.
A Salvador Lletget.
G Joseph Lluch
Joseph Llargas.
Joan Llunell.
Pere Llombart.
Jaume Llandrich.
Joan Llacuna
D. Rafel Llampillas y Prous.
Gironi Llampillas.
Joseph Llauder
Joseph Llaurador.
N. Llobera.
Geroni Llobet.
Pere Llorens.
Mathias Llorens.
Berenguer de Lirana.
Matheu Lupoti.
Guillem Llaurador.
Nicolau Lacambra.
Geroni Llunell.

M

* 25 Barthomeu Massons.
* 15 Alfonso Miqnel Maynès.
* 25 Miquel Maynes.
* 25 Esteve Malet.
* 25 Manuel de Marca.
* 1 Joan Mas.
* 15 D. Joseph Mas.
* 25 Francesch Minorissa.
* 15 Pau Mitjans.
* 15 Vicens Moddell.
* 15 Pau Mollar.
* 15 Francesch Nicolau de Molis.
* 25 Joan de Molis.
* 1 Gabriel Montaner.
* 15 Joseph Mal achs.
2 Joan Monjo.
4 Francesch Marti.
* 11 Pere Mas.
D N Mallol.
7 Lluis Martí.
* 14 Jaume Moncada.
* 14 Pere Mallol.
6 Pere Mallol.
2 Froncesch Marti.
* 14 Pere Menca.
* 14 N. Mirallès.
* 4 Jaume Moncada.
* 14 Gaspar Monmany.
* 14 Anton Mur.
18 Salvador Magi.
* 15 Joan March.
* 25 Pere March.
* 25 Pere March Miquel.
* 25 Jaume Benet Miquel.
* 25 Salvador Magí.

14 Sebastiá Moratò.
* 4 Andreu Miquel Mir.
* 4 Joan Esteve Mir.
* 4 Anton Mansos.
* 4 Anton Maruni.
* 4 Joan Martí.
* 4 Simon Martorell.
* 4 Pere Vicens de Mediona.
* 4 Monserrat Mora.
* 14 Francisco Martí
P Francisco Matabons.
2 Francesch Montalt.
2 Bernat Marquillas.
2 Francisco Matella.
2 Llaurens Masony.
2 Pere Martì.
* 7 Francisco Benet Maseras.
* 4 Ramon Morell.
2 Anton Mur.
2 Geroni Mollet.
* 21 Pere Mamb'a.
2 Joan Modololl.
2 Nicolau de Mediona.
2 Miquel Mongay
2 Miquel Guillem Mongay.
2 Anton Mestre.
* 2 Alfonso Miquel Maynès.
2 Pere Mamblá.
* 21 N. Margarit.
* 21 Bernat Monserrat.
* 21 Miquel Morá.
* 21 Joseph Morá.
* 21 Miquel Morató.
* 21 Sebastia Morató.
30 Anton Madriguera.
30 Joseph Madriguera.
30 Dr. Joseph Anton Madriguera.
30 Llorens Madriguera.
30 Alfonso Maynés.
30 Mariano Massip.
A Joseph Mitjavila y Sans.
A Gabriel Mora-
38 Pere Moret.
* 9 Joseph Anton Mallachs.
* 17 Joseph Anton Mallachs.
* 9 Anton Mesclans.
* 9 Sarvador Mesclans.
D Joseph Montegut y Forès.
* 11 Pere Mas.
22 Jaume Minguella.
* 2 Pere Moret.
* 11 Pere Moret.
* 17 Francisco Mas y Guiell.
11 Miquel Major.
2 Francisco Mulnell.
3 Jaume Mas y Navarro.
* 17 Bonaventura Massons.
14 Pere Mallol.
* 2 Nicolau Molner.
B Nicolau Molner.
* 2 Pere Mallol.
* 17 Mathias Marsal.
* 17 Francisco Marsal.
* 17 Joan Marsal.
B Pere Major Mallol.
18 Francisco Maurici.
* 15 Pau Mollar.
* 9 Jaume Monclar.

* 4 Joan Matheu.
38 Francisco Minguella.
11 Salvador Magí.
* 17 Joseph Anton Mallachs.
4 Francesch Martí Major.
14 Pau Masdeu.
14 Joan Marques.
33 Damia Mas.
D N. Malla.
30 Francisco Madriguera.
Joan Miravet.
Joan Matas.
Salvador Miquel.
N. Marica.
Bernat Massip.
Geroni Masdeu.
Narcís Masardony.
N. Morera.
Geroni Moxó.
Bernat Masnovell.
Bernat Matheu.
Barthomeu Miransat.
Bernat Miransat.
Jaume Montada.
Anton Mallol.
Barthomeu Mansos.
Pere Morantá.
Felip Agusti Massá.
Andreu Mir.
Lluis Carlos Mir.
Joan Moncada.
Joan Montagut.
Jaume Moncada.
Jaume de Montfort.
Rafel Mora.
Matheu de Mitjavila.
Joan Mora.
Jaume Miquel.
Anton Miquel.
Jaume Masaguer.
Ramon Massana.
Joan Miravet.
Anton Miquel.
Anton Marunys.
Jaume Monmany.
Francesch Moner.
Sebastia Mora.
Miquel Morer.
Joan Mallol.
Francisco Molas.
Joseph Morell.
Francisco Mora.
Joseph Pau Mallol.
Pau Mallol.
Jaume Mallol.
Joan Cipriá Mallol.
Jaume de Maluhino.
Pere Marquès.
Pau Marquès.
Salvador Marquès.
Miquel Francisco Marsal.
Sebastia Martí.
Joseph Martí.
Felip Agusti Mas.
Joan Francesch Matabous.
Geroni Massileu.
Gironi Macip.
Garcia de Macip.
Benet Matheu
Pau Metset.
Joseph Minguella.

Pe-

Pere Mir.
Pere Antich Mir.
Joan Pere Mir y Ros.
Joan Miquel.
Barthomeu Miquel.
Joseph Monclar.
Guilhem Monmany.
Francisco Monpeo.
Jaume de Monteveteri.
Miquel Mora.
Pere Mora.
D. Joan de Morer y Pasqual.
Lluis Joan Moxó y çafont.
Sebastiá Murtra.
Joan Paciá Mallola.
N. Mallachs.
Simon Martorell.
Joan Mas.
Joseph Masdeu.
Ramon Massana.
Gabriel Mascaró.
Grau Maset.
Joan Matalí y Cabanas.
Pere Martra.
Barthomeu March.
Galcerán Marquet.
Arnaud de Millariis.
Geroni Mitjavila.
Narcis Marti.
Gaspar Maymo.
Ramon Mora.
Anton March.
Joan Matas.
Joan Mata.
Joan March Miquel.
Joan Mayans.

Bernat Matheu

N

* 25 Bernat Noves.
* 25 Galcerán Nicolau.
2 Bernat Nadal.
2 Joan Nadal.
* 21 Grau Nicolau.
* 10 Anton Navarro.
30 Joan Naves.
4 Francisco Novell.
4 Agustí Novell.
N Anton Noguès.
Pau Nadal.
Jaume Nadal.
N. Nadal.
Serafi Nadal.
Vicens Navarro.
Guillem de Noguera.
Joan Navarro.

O

* 16 Manuel Oliva.
* 25 N. Olmer.
* 14 Joaquìm Oller.
* 14 Francesch Olivella.
* 14 Joan Oliver.
* 14 Bernat de Orto.
* 14 Pere Pau Oriol y Marcer.
2 Joan Oliver.
30 Miquel Ordinachs.
30 Manuel Ordinachs.
* 2 Geroni Oller.
* 10 Joan Olsina y Malet.
25 D. Baltasar Oriol y Marcer.

24 Balthasar Oriol.
24 Anton Oriol.
* 11 Bernat Oliver.
D Miquel Olsina y Parès.
6 Pere Ortoneda.
31 Pere Ortoneda.
* 10 Joan Olsina y Cabanas.
* 10 Bonaventura Olsina.
4 Francesch Oliver.
D Pere Pau Ooriol y Riemban.
* 9 Miquel Oliver.
* 7 Pere Oriol.
31 Guillem Odena.
Francisco Oliver.
N. Ordinachs.
Guillem Occello.
N. Ossona.
Pau Oller.
Joseph de Olsina.
Mathias Olsina.
Ramon Ordinach.
Miquel Orpin.
Miquel Joan Ortiga.
Anton Ortigó.
Pau Ortoneda.
Pere de Occaso.
Francisco de Olzinellis.
Berenguer Oliver.

P

* 15 Joan Prats.
* 25 Rafel Pasqual.
* 25 Salvador Pastor.
* 25 Rafel Postor y Pellicer.
* 25 Pere Pi.
* 25 Bernat Pi.
6 Monserrat Puigvert.
* 1 Anton Puig.
* 1 Balthasar Puigjaner
A Balthasar Puigjaner.
* 14 Miquel Perès.
4 Joan Pujó.
4 Miquel Puigsech.
7 Rafel Pasqual.
7 Rafel Pastor.
7 Ramon Pellicer.
7 Pere Joan Pellicer.
7 Miquel Pla.
7 Miquel Puigferrer.
* 14 Bernat Pelegri.
* 14 Joan Periquer.
* 14 Joan Pinguer.
* 4 Rafel Puig.
* 25 Rafel Paschasi.
* 22 Joan Pedrols.
* 25 Joan Pedrolo.
* 25 Amador Pedrolo.
* 25 Joseph Pudiolo.
* 25 Rafel Pellicer.
* 25 Joan de Pericolis.
* 21 Joan de Pericolis.
* 25 Esteve Pons.
* 25 Francesch Pujó.
* 25 Joan Pujó.
* 25 Vicens Pujó.
* 7 Pere Pau Pastor.
* 17 Joan Pedrolo.
* 7 Bernat Puigvert.
* 7 Anton Puigvert.
38 Francesch Pla.
* 4 Francesch Pudiolo.
14 Geroni Pelagri.
14 Jaume Papiol.
* 21 Jaume Papiol.
14 Joan Prats.

14 Joseph Prats.
14 Joseph Puig y Faldira.
D N. Pellicer ò Pastor.
* 4 Jacinto Pareja.
* 4 Juan Pareja.
2 Pere Pellicer.
A Arnau Piquer.
* 4 Pere de Podio.
* 4 Joan de Podio.
* 4 Matheu Prous.
* 4 Geroni Pasqual.
* 4 Anton Pera.
* 9 Pera Pau Pujadas.
* 4 Joan Pere Postiti.
* 4 Pere Portell.
2 Francisco de Pudiolo.
* 4 Francisco Pudiolo.
2 Joan Palomeras.
2 Anton Palomeras.
2 Pere Pons.
2 Miquel Pasau.
2 Geroni Pasqual.
2 Pere Ponsoda.
2 Joan Pons.
2 Pau Pasolas.
2 Galcerán Sever Pedralbes.
2 Francesch Pedralbes.
* 4 Pere Pujol.
2 Pere Pasqual.
* 6 Joseph Ponsico.
* 21 Montserrat Puig.
* 25 Mathias Pastor.
* 21 Mathias Pastor.
* 21 Francesch Pastor.
* 21 Joan Perellada.
* 21 Joan de Pericolís.
* 21 Joan Pujó.
30 Joan Pahisa
30 Joseph Pahisa.
30 Francesch Palau.
* 17 Francesph Pujol.
* 17 Jaume Planas.
* 7 Anton Portell.
D N. Piella.
* 9 Francisco Pons.
* 4 Pere Pau Pujadas.
* 9 Sever Pujol.
* 1 Pau Pi.
* 1 Salvador Pi.
B Joan Prous.
* 7 Anton Puigvert.
* 19 Geroni Peyroli.
11 Onofre Personada.
* 2 Barthomeu Pley.
24 Joan Prevé.
D Joseph Preve.
24 Francisco Preve.
24 Monserrat Puigvert.
D Gaspar Pellicer.
D Pastor Pellicer y Mallol.
D Joseph Preve.
D Monserrat Puigvert.
31 Joan Peres Claras.
* 9 Pere Pujol.
* 7 Francisco Pla.
18 Miquel Paradell.
14 Francesch Pou.
1 Thomas Prat.
* 5 Sebastiá Prats.
* 25 Joan Prats.
22 N. Piferrer.
* 7 Pere Paratges.
* 4 Pere de Puteo.
* 4 Pere Pons Casademunt.
19 Dr Joan Planay Junquer.

19 Joan Baptista Plana.
31 Miquel Potau.
31 Joan Potau.
* 6 Joseph Ponsico.
* 19 Geroni Peyroli.
33 Simon Pujol.
Agusti Priá.
Miquel Perès.
Bernat Pastor.
Joan Palau.
Balthasar Prior.
Anton Parera.
Joan Pellicer.
Anton Pejoan.
Anton Pelegrí.
Berenguer Poal.
Jaume Pla.
Geroni Piñatello.
Miquel Pugsech.
Berenguer Padroselli.
Joseph Petit.
Pere Palau.
Onofre Palau.
Joseph Palou.
N. Pasqual.
N. Pastell.
Pere Pedralves.
Joseph Pedrolo.
Dr. Ramon Pellicer.
Pere Ponsoda.
Anton Piella.
Jaume Piquer.
Esteve de Podió.
Bernat de Podiolo.
Pere Ponció.
Barthomeu Pont.
Joseph Portugués.
Nocolau Puig.
Francesch Puig.
Joan Puig.
Onofre Miquel Puigferre.
N. Puigferrer.
Bonaventura Puigvert.
Onofre Miquel Puigvert.
Anton Preliá.
Barthomeu Prous.
N. Palom.
N. Parellada.
N. Piñatelli.
N. Pinguer.
Jaume de Portu.
Pere Pirroti.
Francisco Pericacii.
Pere Pongem.
Joan Pereyada.
Francesch Palomeras.

Q

* 21 Joseph Quatre Casas y Sala.
Pere de Quadres.
N. Quintana.

R

* 25 Joan Reniu.
* 25 Joan Pau Ruis.
* 25 Bernat Roderga.
* 25 Miquel Romaguera.
* 25 Joan Rocar.
* 1 Lluis Rufet.
4 Eudal Rotllan.
4 Franch Rosell Artigas.
7 Pau Ricos.
* 14 Nicolau Raset.
* 30 Cosme Raurés.

* 30 Pere Joan Reig.
* 14 Miquel Ribes.
* 14 Pere Rifos.
* 14 Jaume Rondó.
* 14 Mariano Rondò.
* 14 Jeseph Rondò.
* 14 Carlos Rondò y Llo-
rens.
* 14 Carlos Rondò.
* 14 Thomas Raurell.
D Iaume Ribes.
* 25 Hermenter Riera.
* 25 Andreu Ripoll.
* 25 Anton Romaní.
* 25 Fernat Ros.
* 25 Francisco Ros.
* 25 Grancisco Ros.
* 25 Manuel Rosell.
* 7 Onofre Rialp.
* 25 Onofre Rialp.
* 25 Hermenter Riera.
* 7 Geroni Rovira.
A Josep Reynés.
14 Francisco Ribes.
14 Francisco Rossines.
14 Joan Roure.
14 Barthomeu Roig.
* 4 Francisco Relato.
* 4 Valenti Rovira.
* 4 Rafel Riera.
* 4 Joan Rierá.
2 Lloreus de Ruppe.
* 4 Llorens de Ruppe.
2 Pere Roig.
2 Bonahat Ramentol.
2 Miquel Ripoll.
2 Francisco Romey.
2 Paciá Roca.
2 Pere Ripoll.
2 Pau Renart.
2 Bartholomè Requesens.
2 Miquel Joan Riera.
2 Anton Ricart.
2 Barthomeu Ripoll.
* 21 Joseph Ramoneda.
* 21 Miquel Reig.
* 21 Lluis Reixath.
* 21 Anton Roca.
* 21 Pau Rosselló.
* 21 Bimon Rafecas.
* 21 Joan Ramon Rafecas.
30 Joan Rossiñol.
A Ramon Rojas.
* 1 Anton Riera.
A Anton Riera.
14 Pere Pau Ribes.
A Domingo Rojas.
A Joseph Rojas.
38 Joseph Riera.
* 11 Anton Roura.
11 Francisco Roig.
* 21 Joan Ribes.
18 Mariano Ros.
18 Pere Pau Ros.
18 Joachim Ros.
H Gaspar Riudolbes.
* 17 Pere Jaume Riera.
* 17 Miqnel Riera.
B Isidro Roig.
* 9 Joan Rodas.
* 1 Rafòl Riudor.
* 2 Jaume Ramon.
* 2 Marsal Reig.
* 2 Francisco Revertèr.
* 2 Rafel Riera.
D Miqnel Romaguera.

A

A Manuel Rosell.
A Joan Rosell.
18 Ramon Riera y Angli.
P N. Riembau.
20 Manuel Reig.
24 Pere Pau Riambau.
14 Pere Riambau.
* 14 Jaume Ribes.
7 Pere Pau Ricós.
* 19 Pau Ricós.
18 Barthomeu Roig.
1 Joseph Mariano Rufasta.
1 Joseph Mariano Rufasta.
* 10 Eudalt Rotllant.
30 Joan Rosiñol.
Pere Rotllan.
Jaume Roca.
Pere Reig.
Miquel Riudor.
Montserrat Rialp.
Joan Rovira.
N. Riera.
Joan Roca Estella.
Diego Rocosa.
N. Rosa.
N. Roura.
Barthomeu Rovira.
Vicens Rosa.
Berenguer Roura.
Anton Roura.
Pere Roura.
Pere Roubey.
Anton Vicens Rosa.
Joan Rafecas.
Montserrat Riera.
Francisco Reig.
Jaume Riambau.
Mariano Riera.
Joan Romeu.
Joseph Roig.
Miquel Reverter.
Ramon Rafecas.
Ignasi Ramona.
N. Rafecas.
Anton Reart.
Salvador Riambau.
Pere Ribalta.
Bernat Barthomeu Ribes.
Pau Ribes.
Domingo Roca.
Marsal Roig.
Barthomeu Rosès.
N. Rufasta.
Joan Roura.
N. Ramentol.
N. Roda.
N. Romagosa.
N. Roera.
N. Rosta.
Jaume Rovira.
Narcis Reyoni.
Pere Rifós.
Anton Ribes.
Andreu Ripoll.
Anton Romaní.
Joan Roqueta.
Jaume Rosell.

S

* 25 Miquel Bernat Sans.
* 25 Joan Sesilles.
* 1 Andreu Joan Sesilles.
* 1 Llorens Sotalell.
* 25 Jaume Sagui.
* 25 Joan Sagui.
* 25 Agusti Soria.

* 14 Antich Servát.
* 1 Antich M. y M. Servát.
* 15 Jacinto Sescases.
* 25 Anton Sesilles.
4 Pere Joan Soler.
4 Francisco Subirana.
4 Francisco Sunyer.
4 Anton Joan Soler.
* 14 Joan Savina.
* 14 Christofol Serra.
* 14 Pere Joan Soler.
* 14 Franch Soler.
* 14 Pere Suau.
18 Geroni Sastre.
* 25 Nicolau Sala.
* 25 Jaume M. y Mr. Sastre.
* 25 Jaume M. y M. Sayos.
* 25 Gaspar Sayos.
* 25 Isidro Serra.
* 25 Pere Joan del Sol.
18 Joan Solsona.
* 25 Joan Solsona.
* 25 Joan Salinas.
* 7 Pere Sabata.
* 7 Geroni Sabata.
* 7 Francisco Sabata.
* 7 Joan Salvat.
* 7 Franch Salvat.
* 7 Miquel Serra.
* 7 Franch Solsona.
14 Benet Sacares.
14 Antich Sala.
2 Bernat Sans.
2 Guillem de Santilari.
* 4 Joan Serra.
* 4 Anton Seriol.
* 4 Pere Soler.
* 4 Barthomeu Sumés.
* 4 Berenguer Studer.
* 4 Miquel Sumés.
2 Esteve Soley.
2 Esteve Sabater.
2 Guillem Savatella.
2 Francisco Sunyer.
2 Geroni Sagalás.
2 Pere Serra.
2 Joan Serra.
* 21 Joan Serra.
* 21 Pere Joan Soler.
* 21 Nicolau Salvador.
30 Montserrat Serra.
* 21 Joseph Soldavila y Masdeu.
* 21 Onofre Soldevila.
D N. Sagalá.
4 Anton Segui.
* 15 Joan Segui.
24 Anton Serras.
* 2 Joan Sala.
22 Geroni Serra.
22 Pere Pau Subirás.
B Cayetano Simon y Gibert.
B Cayetano Simon y Lallera.
* 1 Barthomeu Sohiná.
B Pere Joan Soldevila.
* 21 Francisco Soldevila.
15 Joan Serra.
14 Ramon Serra.
22 Pere Joan del Sot.
10 Joseph Sabater.
10 Lluis Subirana.
* 22 Joseph Grau Solá.
* 33 Francesch Simon.
* 33 Joseph Simon.
* 33 Vicens Simon.

33 Magí Sala.
26 Joseph Serchy de Boquet.
B Cayetano Simony Gibert.
* 5 Thomas Simon.
* 10 Narcís Sala.
* 25 Nicolau Sala.
* 14 Joan Soler Ferrer.
D Joan Segui.
D Anton Segui.
* 7 Francesch Sala.
24 Anton Serras.
* 21 Joan Safont.
A N. Solanes.
4 N. Segui y de Capella.
Joan Benet Sacares.
Jaume Sala.
Antoni Sans.
Joan Andreu Sala.
Jaume Saureda.
Jaume M. y M. Serra.
Joan Andreu Sola.
Joan de Soleriò.
Guillem Studer.
Esteve Soley.
Miquel Sacares.
Sever Serra.
Francisco Serra.
Pere Sabata.
Joseph Soldevila.
Joan Salinas.
Guillem Sabata.
Pau Sabata.
Benet Sabater.
Joan Sacarès.
Mariane Sahones.
Joan Salomó.
Jover Sala.
Joan Pau Salinas.
Barthomeu Savall.
Joseph Miquel Serra.
Valenti Serra.
Anton Servat.
Bernat Sesillá.
Esteve Sicart.
Anton de Solá y de Carreras.
Andreu Soldevila.
Anton Joan Soler.
Pere Solmeda.
Pere Pau Subirá.
N Snbirana.
Barthomeu Sellent.
N. Sanmartì.
N. Sella.
N. Solom.
N. Squeto.
Romeu de Sabarella.
Berenguer Solsani.
Nícolau de Samarne.
Berenguer de Sala.
Joan Salat.
Carlos Pau Solanella.
Joan del Sol.

T

* 25 Pere Teixidor.
* 25 Bernat Tot.
* 25 Pere Guillem Travasset.
4 Jordi Joan Tost.
4 Marti Joan Tost.
7 N. Thio.
P N. Thio.
7 Pere M. y M. Trelles.
* 14 Bernat Tintorer.
* 14 Pons de Torres.
* 14 Barthomeu Torrent.

* 14 Pere Tarafa.
* 14 Pere Martyr Tost.
* 14 Jordi Joan Tost.
14 Pere M. y M. Trelles.
14 Joseph Troch y Avellansò.
D N. Trobat.
* 4 Dr. Geroni Talavera.
* 4 Geroni Talavera.
* 4 Pere Talavera.
* 4 Joan Geroni Talavera.
* 4 Metheu de Tarasco.
* 4 Matheu de Taseraco.
* 4 Franch Tarrassa.
* 4 Gabriel Tarrassa.
* 4 Barthomeu Torrent.
* 4 Joan de Torrent.
* 4 Lluis Torres.
* 2 Francesch Narcis Tries.
* 4 Pere de Turri.
2 Esteve Antich Triter.
2 Pere Triter.
2 Gabriel Tarrassa.
2 Francisco Tarrassa.
2 Joan Miquel Tristany.
2 Francisco Tos y Arquer.
2 Jaume Tos y Roma.
* 21 Jaume de Trilea.
22 Pere Thio.
20 Manuel Texidor y de Llaurador.
20 Ignaci Texidor.
18 Pau de Thoar.
18 Joseph Torrent.
* 7 Lluis Torres.
* 7 Joan Torres.
* 7 Jaume Torres.
* 7 Bonaventura Torres.
* 7 Franch Torres.
* 7 Pere Martyr Torres.
* 9 Pere Torrades.
* 25 Agusti Tria.
22 Anton Thio.
* 2 Francesch Tries.
* 4 Francesch Narcis Tries.
D N. Trobat.
* 1 Joan Antich Torrents.
* 4 Bernat de Turri.
10 Francisco Tupi.
* 14 Daniel Troch.
* 10 Epifanio Terès.
* 10 oan Terés.
* 9 Antich Terra.
D Francisco Tormo.
28 Pere Tarafa.
* 21 Joan Terés.
Geroni Thio.
Barthomeu Torres.
Bernardi Torres.
Jaume Terès.
Pere Troch.
Jaume Torner.
Francisco Torn.
Joan Terès.
Bernat Thoani.
Bernat Torrents.
Albero Tort.
Anton Pau Trull.
N. Tasaraxo.
N Tarragona.
Bernat Tornerii.
Jaume Tropart.
Bernat Turell.
Ramon de Trilea.
Guillem Turell.

Joan Tarragó.
Joan Torrò.

V

* 1 Gervasi Verdadera.
* 1 Pere Pau Vidal.
* 1 Bernat Vidal.
* 15 Pere Joan Vilamur.
* 15 Joan Vilar.
* 14 Joan Vilar.
24 Joseph Vinyals.
* 4 Francesch Vidal.
4 Joan Vilana.
7 Rafel Vila.
7 Andreu Vilar.
14 Miquel Valent.
* 4 Francisco Vergès.
C Bernat Vilarrubia.
* 4 Jaume Vidal.
* 4 Frannisco Vidal.
* 4 Franch. Vidal.
* 4 Franch Geroni Vidal.
2 Anton Vilanova.
* 4 Anton Vilanova.
* 4 Bernat Vilar.
1 Lluis Vilarriquer.
* 4 Thomas Vivès.
* 25 Joan Viñals.
* 4 Pere Ubach.
2 Anton Viñes.
2 Pere de Ulmo.
2 Pere Barthomeu Valls.
2 Joan Ubach.
2 Pere Vivès.
* 4 Pere Vivès.
2 Pere Ullastrell.
* 25 Joan Ubach.
2 Joan Vilar.
* 21 Ferrer Verdaguer.
A Franch Vidal.
* 21 Francesch Vidal.
* 21 Francisco Vilanova.
30 Joseph Virgili.
38 Joseph Virgili.
A Jaume Llatser Vilar Major.
A Jaume Vilar Menor.
D Sebastiá Vilella.
22 Sebastiá Vilella.
* 2 Francisco Vallbona.
* 2 Ramon Vilana Perlas.
* 2 Pere Joan Vicens.
22 Pere Vilosa.
* 4 Joan Vergès de Vich.
* 1 Thomas Vellers.
* 4 Francisco Vergès de Vich.
30 Joseph Vilamala y Navès.
30 Joseph Vilamala.
* 17 Miquel Vives.
* 25 Pere Pau Vives.
22 Jaume Vilella.
* 21 Esteve Villalta.
A Bonaventura Vila.
18 Bonaventura Vila.
31 Joseph Vila y Torent.
24 Pere Martyr Vila.
38 Diego Vilaseca.
* 11 Diego Vilaseca.
* 16 Anton Viñals y Ribes.
* 17 Joseph Vilamala y Casaní
11 Jaume Vaguès.
22 Juan Baptista Vidal.

* 2 Joan Francisco Verneda.
H Joan Francisco Verneda.
C Bernat Vilarrubia.
* 21 Joseph Ignasi Vidal.
* 2 Dr. Ramon Vilana Perlas.
14 Rafel Vilar.
* 17 Pere Pau Vives.
* 4 Miquel Monserrat Viurè.
C Berenguer Vilarrubia.
C Guillem Vilarrubia.
A Ramon de Ulmos.
1 Joseph Vila y Margarit.
1 Jaume Vila y Margarit.
1 Jaume Vila.
P Joseph Vacia.
D Diego Vilamala.
* 7 Joan Vilademor.
* 25 Joan Vilar.
* 25 Pere Joan Vilamur.
Lluis Vilana.
Geroni Viñes.
Francisco Verdaguer.
Joan Vallcebre.
Pere Ventosa.
Pere Ventura.
Balthasar Vilagut.
Joan Vilagut.
Joan Vilaya.
Barthomeu Vilalta.
Climent Vilar.
Franch Vilar.
Pere Vilardell.
Climent Vilaro.
Montserrat Vives.

Joseph Vendrell.
Joan de Vilagayano.
Pere Joan Vilavella.
Barthomeu Vilagut.
Miquel Valent.
N. Vilosa.
Pere Vilosa.
Esteve Vidal.
Pere Vallmanya.
Pau Vives.
Barthomeu Valls.
Berenguer de Vallseca.
Joseph Vendrell.
Joan Vendrell.
Bernat Vendrell.
Miquel Vergès.
Rafel Vich.
Andreu Vila.
Francisco de Villa.
Miquel Vilanova.
Joan Andreu Vilar.
Geroni Vilar.
Salvador Joan Vilarò.
Pere Vilaseca.
Jaume Viñes.
Rafel Vives.
Joseph Ubach.
Anton Vilademor.
N. Vallès.
Jaume Vagá.
N. Vergont.
N. Vilagut.
D. Vilavella.
Pere Verrelli.
Guillem de Vilardello.
Miquel Vidal.
Joan de Vilagayano.

Miquel Vitalis de Brugaria.

X

* 4 Gaspar Xarles.
33 Gaspar Monserrat Xamellau.
A Lluis Xammar.
38 Lluis Xammar.
* 33 Monserrat Xamellau.
30 Gaspar Ximenis.
Miquel Xarles.
Joan Xammar.
Ramon Xammar.

Y

* 14 Guillem de Sant Ylari
2 Guillem de Sant Ylari
* 14 Gabriel Yransò.
* 14 Joseph Ystrell.
* 21 Jaume Ysern.

F I N.

ERRORES

QUE SE HAN ADVERTIDO
despues de la impresion.

Pagina.	Linea.	Error.	Correccion.
6.	20.	drechos.	derechos.
id.	25.	ſamilias.	familias.
8.	22.	comprenden.	comprehenden.
9.	6.	Mauseolos.	Mausoleos.
id.	12.	descripciones.	inscripciones.
10.	13.	Valerio Probó.	Valerio Probo.
11.	10.	Amanuences.	Amanuenses.
12.	1.	Babilonicos.	Babilonios.
id.	5.	significacados.	significados.
14.	11.	inteligibles.	ininteligibles.
20.	19.	representandos.	representados.
22.	6.	interes.	interés.
23.	4.	*á.*	*a.*
25.	penult.	*Heres.*	*Hæres.*
26.	8.	*Ludhovicus.*	*Hludovicus.*
id.	9.	*Hantonium.*	*Anthonium.*
33.	21.	el Nacimiento.	la Encarnacion.
45.	15.	*ejusdem.* añadase despues.	*jus, justitia.*
id.	17.	v. g. *sine contradictione.*	v. g. *contradictionem.*
46.	15.	es.	*es.*
47.	18.	Num. 1°	Num. 10.
55.	antepen.	eiusdem.	ejusdem.
69.	17.	asumpcion.	ascension.
72.	ultima.	*Acchivario.*	*Archivario.*
73.	10.	Archicapelno.	Archicapelano.

87.	ultima.	cuique.	civis.
94.	23.	pre incluie.	que incluie.
96.	23.	confondirse.	confundirse
114.	15	Juan Ignacio Lluch.	Joseph Ignacio Lluch.
123.	2. 10.	Felix Cusana.	*. 10. Felix Cusana.
124.	26, y 27.	Dalman.	Dalmau.
133.	penult. 25.	D. Baltasar Oriol.	15. D. Baltasar Oriol.

N O T A.

QUe sobre la diccion *vl*, que se halla en la pag. 44. lin. 21. debia haber una raíta orizontal, que demonstrase, que es la abreviatura de *vel*; pero asi en esta, como en las demás voces abreviadas que comprehende la Escritura de Permuta de la pag. 55, algunas de las quales debian tener dicha linea orizontal por arriba, y otras por abajo, segun el vario uso que se tuvo en abreviarlas; no ha podido demonstrarse como correspondia, por no prestar la prensa recurso alguno facil para la colocacion de aquellas lineas, pues ò debian hacerse nuevos caracteres por algunas letras, ò terminos enteros (à mas de los que se han labrado) ò debia abrirse expresamente una Lamina; lo que no he considerado oportuno por creer que podia suplirse su falta con las instrucciones que se han dado, con los egemplares que se proponen en las Laminas, y con esta advertencia.

Asi

Asi mismo se continuan aqui seis lineas, que posteriormente se han añadido à la Lamina 22. para completar la Bula que contiene, que son las que siguen, comenzando por un solo termino que faltaba de la linea onze.

11 *Prædicte*

12 *nec non selecte littere appostolice desuper conficiende suum sortiantur effectum auctoritate prædicte tenore presentium*

13 *absolvimus & absolutum fore nunciamus non obstantibus Constitutionibus & ordinationibus appostolicis ac dicte*

14 *Ecclesie etiam invito confirmatione appostolica vel quavis firmitate alia roboratio statutis & consuetudtnibus*

15 *contrariis quibuscumque nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre absolutionis & nuntiationis infringere vel*

16 *Ei ausu temerario contrariare si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis Dei ac*

17 *Beatorum Petri & Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum Datum Rome apud Sanctam Maria Majorem*

18 *Anno Incarnationis Dominice millessimo septingentissimo tertio Kalendis Aprilis Pontificatus nostri anno nono.*

1.

1. [illegible]

2. a [illegible]

3. b [illegible]

4. c [illegible]

5. F [illegible]

6. h [illegible]

7. h [illegible]

8. } i [illegible]

9. [illegible]

1. V. u.

2. p. q. p q

3. s.

4. : ẽt, es, eet, aueces etiam

Nominativos y casos plurales, y 3as personas de verbos.

5.

6. verius verius

xa, xe, xi, xo, xu.

7. xu ex xe xi ex xo xe

Voces tiempos casos en us y del señal g.o.y. y el se con y contra

8.

9.

linderos: ab amydic. abcc. a cco ab oriente mexidie occidente citrio

[illegible] die sabbati / qui erat decima
die Januarii anno [illegible] domini millesimo [illegible]
[illegible] in presentia [illegible]
[illegible] publici [illegible] infrascriptorum
[illegible] coram honorabilem Georgii
de [illegible] Johanne et [illegible] continuo
[illegible] ac Jacobi [illegible] mercatore de
[illegible] in Civitate [illegible]
[illegible]
[illegible] obtulit et
[illegible]
[illegible] honorabili Gabryeli [illegible]
[illegible] in legibus [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] appellatione [illegible]
[illegible] Gabryel [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Gabryel [illegible]
[illegible] honorabile
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ra / quaxera de vna
[illegible] [illegible] come ecco
ci [illegible] clamiri
nolla [illegible]
abilm Georgy
[illegible] contumo
nel contorso de
17 septem [illegible]
no [illegible] noguere
[illegible] obrulit [illegible]
[illegible] [illegible]ullire
[illegible]

Die veneris xxiij die Julij anno predicto

Cert es que en Johan [illegible] et [illegible] de Capitol de [illegible] presentat [illegible] en lo dit mes proxim [illegible] de [illegible] [illegible] lo senyor Rey una letra del senyor duch [illegible] lo [illegible] del dit senyor segellada del tenor seguent.

Infans Johannes serenissimi domini Regis primogenitus eiusque Regnorum generalis Gubernator, dilectis fidelibus universis et singulis officialibus portariis commissariis et subdelegatis domini Regis et nostris presentibus et futuris et dictis officialium locatenentibus ad quos presentes pervenerint [illegible] et [illegible] Curie [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] capitulum et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Capituli et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vigore quarumcumque licentiarum concessarum seu concedendarum [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aliquos regnorum [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vigore et [illegible] [illegible] [illegible] seu [illegible] ut [illegible] eos [illegible] nequerit [illegible] [illegible] aliquo modo aliquo [illegible] tempore [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] seu [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

5.

Alphabetum Romanum primæ ætatis.

1. ABCDEFGHILMMN

OPTQRRSTVX.

Aliud Alphabetum simile.

2. ABCDEFGHIKLMN

OPQRSTTTVXVZ

Fragmentum legis Romanæ.

3. II. VIR. QVEI. EX. H. L.
*Duumvir, qui * ex hac lege*

FACTVS. CREATVSVE
factus creatusve.

ERITIS. FACITO IN
erit, is facito in

DIEBVS CCL. PROXS
diebus proxi-

VMEIS QVIBVS &c.
mis, quibus &c.

** alij legunt ex honesto loco.*

Alphabetum Gothicum.

1.

Scriptura Gothica.

2.

Ego enim accepi a Domino quod et tradidi vobis &c.

Alphabetum Franco-Gallicum.

3.

Scriptura Franco-Gallica, seu Merovingica.

4.

Augustinus Discipulus

beati Ambrosij, Yppone regi

æ Africæ Oppidi Eps &c.

Alphabetum Anglo-Saxonicum.

1. a. d. b. b. c. d. u. e. f. g. h. i. l. m. n.
o. p. g. y. y. w. n. r. t. u. x. r. z.

Scriptura Anglo-Saxonica.

2. DOMINO meo et di ser-
uo fulgentio episcopo ysidorus
episc quaeris a me originem officii
orum &c.

*Domino meo et Dei Ser-
vo Fulgentio Episcopo Ysidorus
Episc. Quaeris a me originem offici-
orum &c.*

Alphabetum Longobardicum.

3. ae. a. b. c. d. e. f. g. h. i. l. m. n. o. p. q. r.
s. t. u. x. y. z.

4. Scriptura Longobardica.

aiunt antiquis principibus diligen
Aiunt antiquis principibus diligen-
tiae studium fuisse ut eis amatores
tiae studium fuisse, ut eis amatores
quidem ornamentorum &c.
quidem ornamentorum &c.

Scriptura Seculi VI.

1.

Tunc non solum ut periurii rea-
tus incurram secundum Leges, &c.

2.

Alphabetum Carolinum
seu Francicum.

3.

Scriptura Carolina.

4. &c.

atque idcirco xpi martyr beatissimus.

Alphabetum Psalterii.

5.

Scriptura Seculi VI.

1. INNOCENTIUS decentio
Innocentius Decentio

epo eugubino si instituta
Epo Eugubino si instituta

ecclesiastica ut sunt abe
Ecclesiastica ut sunt a bea-

tis apostolis tradita &c.
tis Apostolis tradita &c.

Scriptura Seculi VII.

2. MEMINIT SCITAS
Meminit Sanctitas

VESTRA EUANGELIUM
Vestra Evangelium

SECUNDUM IOHANNEM EX ORDI
Secundum Iohannem ex ordi-

ne LECTIONUM &c.
ne Lectionum &c.

Scriptura Seculi VIII.

1. Cupieram dilecte mi aestate prete
Cupieram, dilecte mi, æstate præte-

ritauiderefaciem tuam quando illis in
rita videre faciem tuam, quando illis in

partibus fui sed prepeditus lassitudi
partibus fui; sed præpeditus lassitudi-

nesonipedum ad te ire non potui
ne[illegible]pedum ad te ire non potui.

Scriptura Seculi IX.

2. Inde dom nus karolus solus reg-
Inde Dominus Carolus solus reg-

num suscepit et dō protegente guber
num suscepit, et Deo protegente guber-

nat usq in praesentem annum feliciter
nat usq; in præsentem annum feliciter

quē annus regni eius xlii.
qui est annus regni ejus XLII.

Imperii autem VIIII.
Imperii autem. VIIII.

Scriptura Seculi IX circa medium.

1. CUM SEDEAT KAROLUS MAGNO CORO
NATUS HONORE

*Cum sedeat Carolus magno coro-
natus honore*

EST IOSIAE SIMILIS PARQUE THEO
DOSIO

*Est Iosiæ similis, parque Theo-
dosio*

Scriptura ejusdem Seculi.

2. Hunc abbas humilis iussit fabri
care libellum

*Hunc abbas humilis jussit fabri-
care libellum*

angilbertus enim uilis et exiguus

Angilbertus enim vilis et exiguus

Scriptura Seculi X.

3. Cũ rabies uandalicę persecutionis & insania
circũquaq. gallorũ populos dirissime premeret
Nã eadẽ gens ab ultimis finib. galliae e
gressã &c.

*Cũ rabies Vandalicæ persecutionis et insania
circumquaq; gallorum populos dirissime premeret
Nã eadẽ gens ab ultimis finib⁹ galliæ e-
gressa &c.*

Scriptura Seculi XI.

1 Sequitur Feceruntq; ita moyses et aaron sic
precepat dn̄s. Et eleuans uirgam pcussit aquā
fluminis coram pharaone

Sequitur: Feceruntq; ita Moyses et Aaron sicut præceperat Dn̄s. Et elevans virgam percussit aquā fluminis coram Pharaone.

Scriptura Seculi XII.

2. PAVLUS apl̄s. Qui cum
Saulus prius uocaretur n̄ ob aliud q̄n
tum m̄ uidetur hoc nomen elegit n̄ ut se
ostenderet paruum tanq̄m minim̄ aptoꝝ

PAVLUS Apostolus Qui cum Saulus prius vocaretur, non ob aliud, quantum mihi videtur, hoc nomen eligit, nisi ut se ostenderet parvum tanquā minimꝰ Apostolorū

3. Scriptura Seculi XIII.

Nouint uniu̅si p̄sentes par't et fut'i. quendā dn̄o deuotū
clicum noīe nicholaū. apd s̄cm uictorē de hoc seclo migr
asse. Qui comisit res suas ī a dicte ecclie abbati udet donno
Garino uiro religiosissimo. ut eas uicinis eccliis p' obitum
suum ut sapiens dispensator p̄denter erogaret.

Noverint universi præsentes pariter et futuri, quendā Dn̄o devotū Clericū, nomine Nicolaū, apud S. Victorē de hoc seculo migrasse, qui comisit res suas in dictæ ecclesiæ Abbati, videlicet Dn̄o Garino viro religiosissimo, ut eas vicinis ecclesijs post obitum suum ut sapiens dispensator prudenter erogaret.

Scriptura Seculi XIV.

1. Ego igitur gracias ago deo Qui dedit michi
Ego igitur gratias ago Deo, qui dedit mihi
gram scribendi secund' modulum ingenii mei
gratiam scribendi secundū modulum ingenii mei
sup omnes in biblia contentos pmo sup illos
super omnes in biblia contentos: primo super illos
qui sunt de Canone-incipiendo a Genesi &c
qui sunt de Canone, incipiendo à Genesi. &c.
actum parisius anno dm ꝯc ccc.xxx.
Actum Parisijs anno Dñi M. CCC XXX.
xiij. Kalendas aprilis. finito libro reddatur
XIII Kalendas Aprilis. Finito libro reddatur
gloria xpisto
gloria Christo.

Scriptura Seculi XV.

2. Hec sunt verba xpi quibȝ ām onemur qua
Hæc sunt verba Christi, quibus admonemur qua
tenus vitā eius et mores imitem̄ si velim
tenus vitam ejus et mores imitemur: si velim-
us veracit' illuminari.
us veraciter illuminari.

Scriptura literarum maiuscularum, latinarum medii ævi.

1. a. d. a. b. c. c. c. d.
d. e. e. f. f. g. g. h.
h. i. i. k. k. l. l. m.
m. n. n. o. o. p. p. q.
q. r. r. s. s. t. t. u.
u. u. w. w. x. x. y. z. z.

Alphabetum literarum latinarum minorum.

2. a. a. b. b. c. c. d. d. e. f. f. g. g. h.
h. i. k. k. l. ll. m. m. n. o. p. p. q.
q. r. r. s. s. t. t. u. u. w. x. x.

Alphabetum Germanicam, quod etiam ad latinas scriptiones adhibuerunt Seculo XIII.

1\. A a a B b b b C c c D D d d E E E e e F f G G g g H H h I i i K k L l l M m m N n n O o o P p p Q Q q q R R r r S S s s T t t U U u X X x x Y z

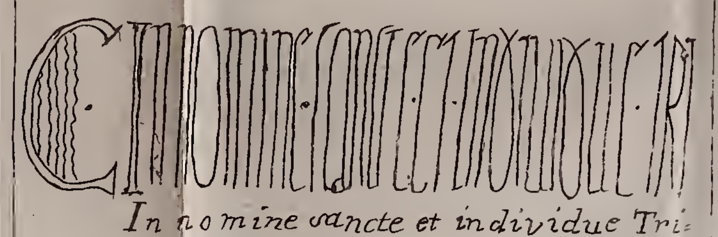
Alphabetum Seculi X.

A A a a b b C c c D d d E e F f g H h I i i K l M m N n O O o p Q q R r r S T t t U u X x

a. a. b. c. d. d. e. f. g. h. i. k. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. w.

x. y. z.

Alphabetum literarum Roma=
narum, quæ usui fuerunt in di=
plomatum initijs a Carolo M.
per plura secula.



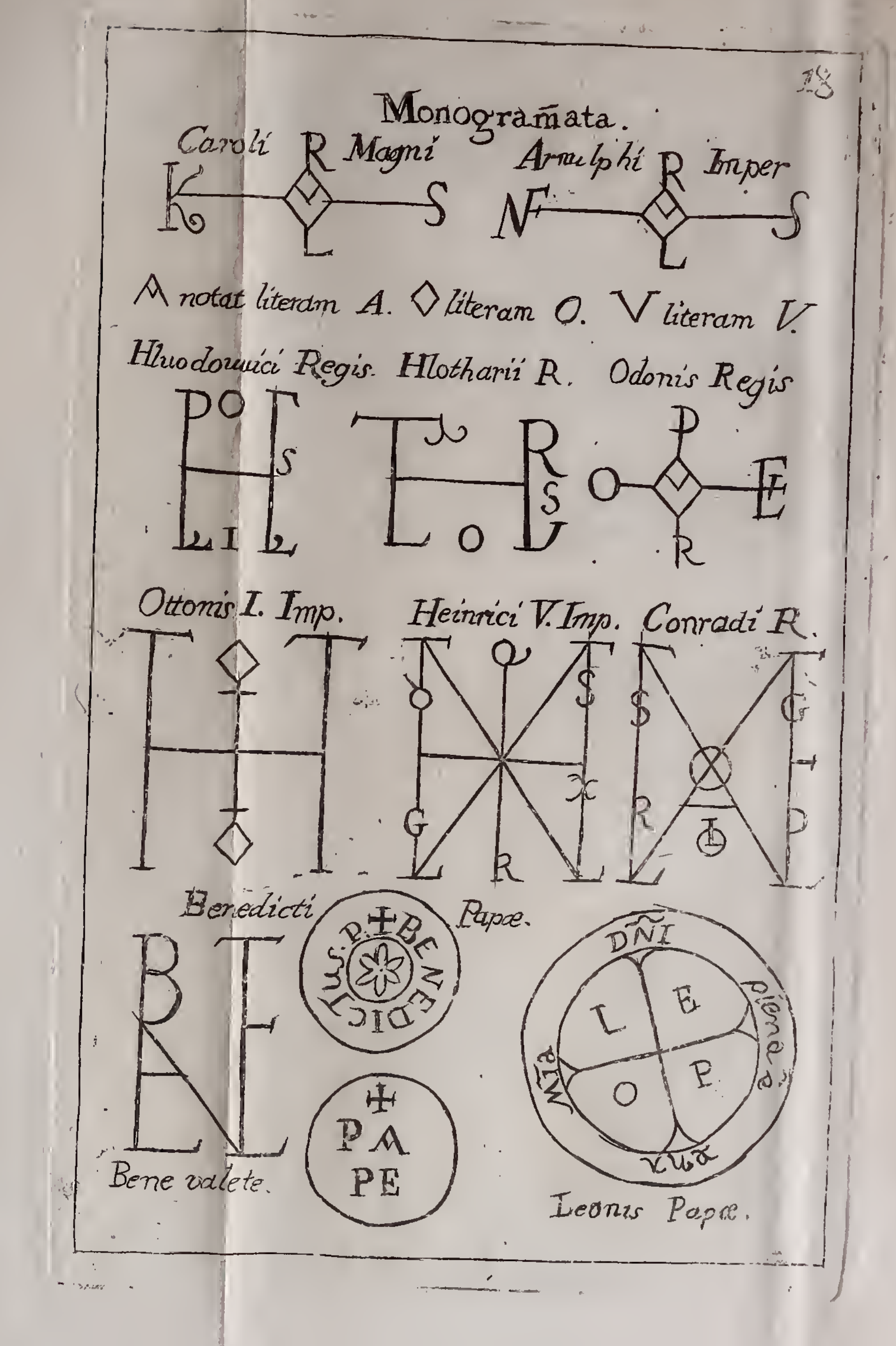
In nomine sancte et individue Tri=

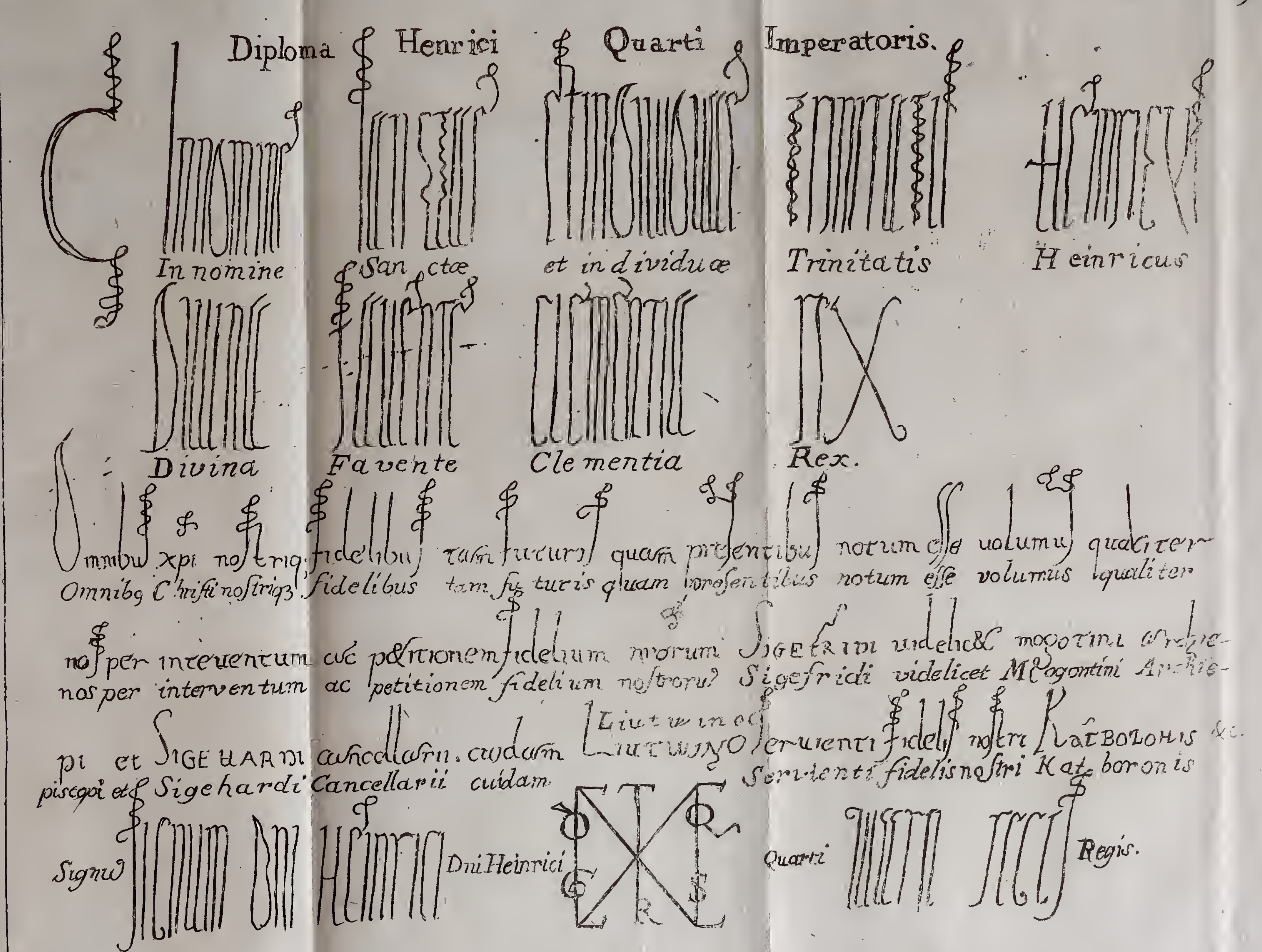
nitatis Wicmannus Divina favente Gratia &c.

Diploma Carolinum.

Carolus Gratia Dei Rex Francorum
Et Langobardorum, ac Patricius Roman-
orum, Notum sit .... Inter se commutav-
erint, nostris oraculis Confimamus, regiam
consuetudinem exercimus

Signum Caroli glori-
osissimi Regis.


18
Monogramãata.
Caroli Magni
Arnulphi Imper
notat literam A. literam O. V literam V.
Hluodouuici Regis. Hlotharii R. Odonis Regis
Ottonis I. Imp.
Heinrici V. Imp.
Conradi R.
Benedicti
Papæ.
BENEDICTUS. P.
PA PE
DÑI
plena
mĩa
rũa
L E O P
Bene valete.
Leonis Papæ.



Diploma Henrici Quarti Imperatoris.

In nomine Sanctæ et individuæ Trinitatis Heinricus

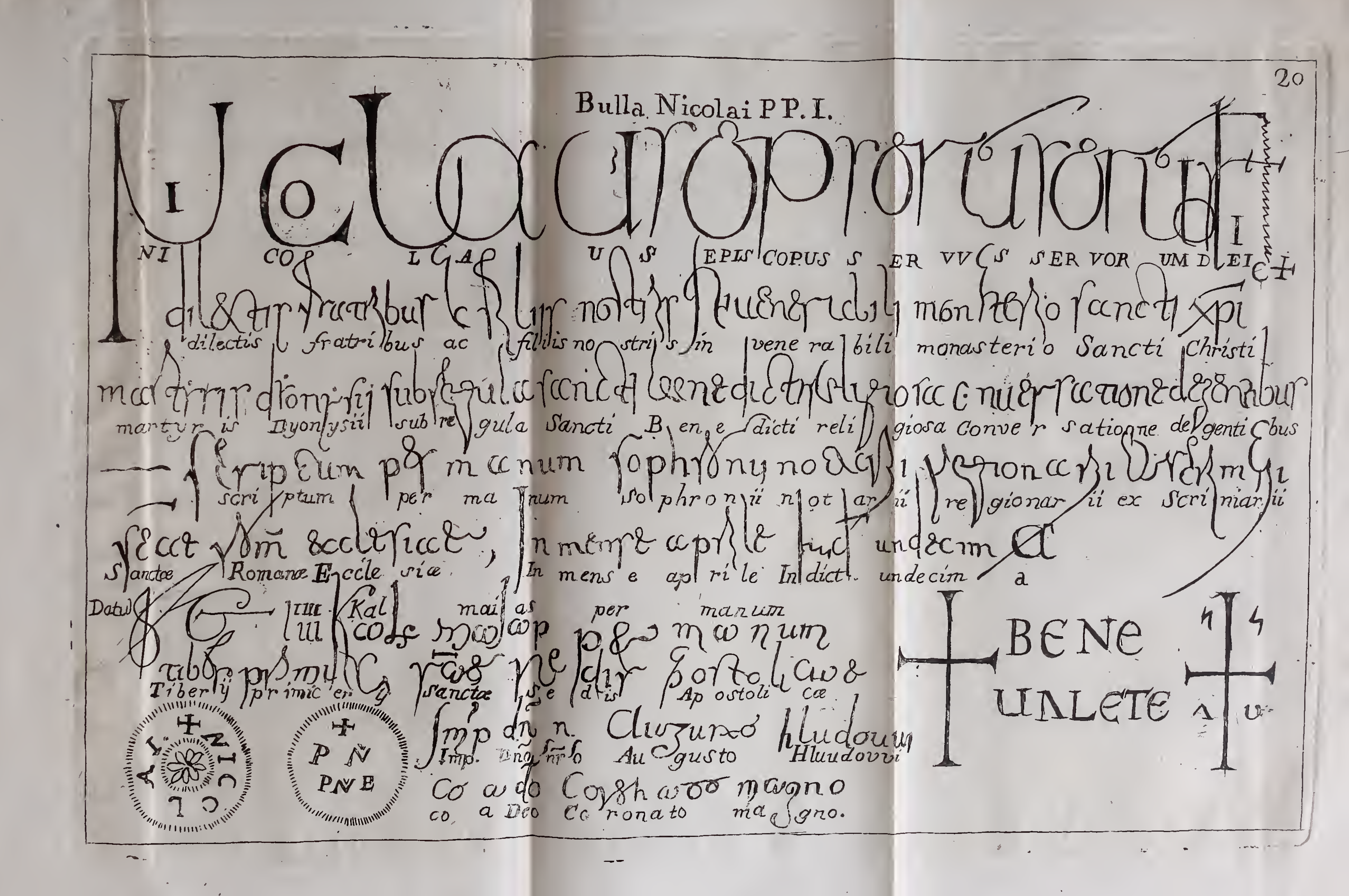
Divina Favente Clementia Rex.

Omnibq Christi nostriqz fidelibus tam futuris quam præsentibus notum esse volumus qualiter

nos per interventum ac petitionem fidelium nostroru Sigefridi videlicet Mogontini Archiepiscopi et Sigehardi Cancellarii cuidam Liutwino Servienti fidelis nostri Katboronis

Signum Dni Heinrici Quarti Regis.

Bulla Nicolai PP. I.



NI CO L A U S EPISCOPUS SERVVS SERVORUM DEI

dilectis fratribus ac filiis nostris in venerabili monasterio Sancti Christi

martyris Dyonysii sub regula Sancti Benedicti religiosa conversatione degentibus

scriptum per manum Sophronii notarii regionarii ex Scriniarii

Sanctae Romanae Ecclesiae In mense aprile Indict. undecima

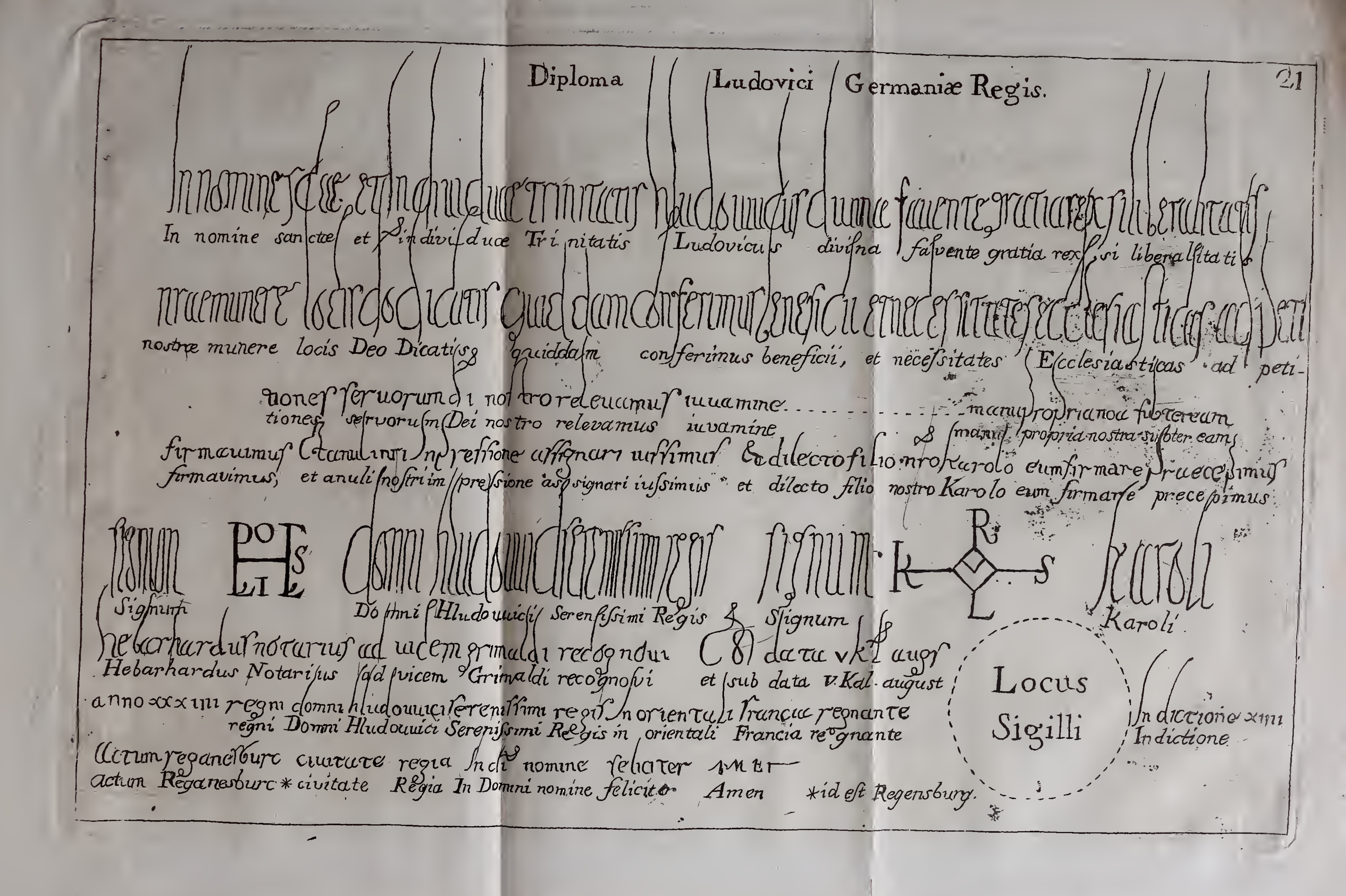
Datum IIII Kal. maias per manum

Tiberii primicerii Sanctae Sedis Apostolicae

Imp. Dño nro Augusto Hluudovvi

co a Deo Coronato magno.

BENE VALETE



Diploma Ludovici Germaniæ Regis.

In nomine sanctæ et individuæ Trinitatis Ludovicus divina favente gratia rex si liberalitatis

nostræ munere locis Deo Dicatis quiddam conferimus beneficii, et necessitates Ecclesiasticas ad peti-

tiones servorum Dei nostro relevamus iuvamine ... manu propria nostra subter eam

firmavimus, et anuli nostri impressione assignari iussimus et dilecto filio nostro Karolo eum firmare precepimus.

Signum Domni Hludouuici Serenissimi Regis Signum Karoli

Hebarhardus Notarius ad vicem Grimaldi recognovi et sub data V. Kal. august

anno XXXIIII regni Domni Hludouuici Serenissimi Regis in orientali Francia regnante Indictione XIIII

actum Reganesburc * civitate Regia In Domni nomine felicit Amen *id est Regensburg.

Locus Sigilli

[illegible] Episcopus Servus Servorum Dei. Dilectis filiis [illegible] universis [illegible]

ordinis fratrum [illegible] Sancti Augustini [illegible] Salutem et Apostolicam benedictionem.

[illegible] sedis consueta clementia [illegible] Ecclesie Cathedralis [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] et absolutum [illegible]

[illegible]

[illegible] omnino hominum liceat [illegible]

[illegible] contraire. Si quis autem hoc attemptare [illegible]

[illegible] et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Datum Rome apud Sanctum Petrum [illegible]

Anno Incarnationis dominice Millesimo septingentesimo [illegible] tertio Kl. Aprilis Pontificatus nostri Anno [illegible]

